

Sesión 16ª, en miércoles 28 de julio de 1954

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO) Y FIGUEROA.

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	970
II. APERTURA DE LA SESION	970
III. TRAMITACION DE ACTAS	970
IV. LECTURA DE LA CUENTA	970
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que modifica el régimen tributario. (Observaciones de los señores Faivovich, Ministro de Hacienda, González Madariaga, Videla Lira, Amunátegui y Prieto)	971
Publicación de un debate. (Se acuerda)	986

Proyecto que modifica el D. F. L. N° 200, que creó la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión. Observaciones del Ejecutivo. (A Comisión)	987
Petición de desafuero del Gobernador de Castro. (Se rechaza)	987

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 14ª, en 20 de julio de 1954	1025
--	------

DOCUMENTOS:

1.—Acuerdos de la Cámara de Diputados recaídos en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica el D. F. L. N° 200, que creó la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión	1029
2.—Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto, despachado por el Senado, sobre represión de estados antisociales y modificación del Código Penal en lo relativo a los delitos de asalto y robo	1031
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir un predio al Club deportivo "Unión", en San Carlos	1031
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que denomina "Padre Hurtado" al actual pueblo de Marruecos	1032
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre empréstito a la Municipalidad de Curacautín	1032
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre empréstito a la Municipalidad de Bulnes	1033
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados al "Bote Salvavidas" de Valparaíso	1034
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre creación del Colegio de Constructores de Chile	1035
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados que condona deuda de la Sociedad Gota de Leche de San Carlos en favor de la Corporación de la Vivienda	1040
10.—Proyecto de la Cámara de Diputados que declara que los fondos aportados a las compañías de carbón y a la pequeña minería no se considerarán como aportes de capital por la Corporación de Fomento de la Producción	1040
11.—Proyecto de la Cámara de Diputados que destina fondos para la construcción del hospital "Nicolás Naranjo", en Vallenar	1040
12.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley 10.662, que creó un departamento de tripulantes de naves y obreros marítimos en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional	1041
13.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley 10.342, sobre empréstito a la Municipalidad de Pelarco	1044

- | | |
|---|------|
| 14.—Oficio del Ministro de Relaciones Exteriores con el que éste informa al Senado de la celebración, en Londres, de la Cuarta Conferencia Parlamentaria Mundial | 1044 |
| 15.—Moción del señor García sobre pensión de gracia a doña Luz Fonseca viuda de Perry | 1045 |

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—Izquierdo, Guillermo
—Aguirre Doolan, Hbto.	—Larrain, Jaime
—Ahumada, Gerardo	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Eduardo	—Marín, Raúl
—Alessandri, Fernando	—Martínez, Carlos A.
—Alvarez, Humberto	—Martones, Humberto
—Aminátegui, Gregorio	—Moore, Eduardo
—Belloio, Blas	—Mora, Marcial
—Bossay, Luis	—Pedregal, Alberto del
—Bulnes S., Francisco	—Pereira, Julio
—Cerda, Alfredo	—Pérez de Arce, Gmo.
—Coloma, Juan Antonio	—Poklepovic, Pedro
—Correa, Ulises	—Prieto, Joaquín
—Curti, Enrique	—Quinteros, Luis
—Faivovich, Angel	—Rettig, Raúl
—Figueroa, Hernán	—Rivera, Gustavo
—Frei, Eduardo	—Rodríguez, Aniceto
—García, José	—Torres, Isauro
—González M., Exequiel	—Videla, Hernán
—González, Eugenio	—Videla, Manuel

Concurrió, además, el Ministro de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 14ª, en 20 de julio, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 15ª, en 27 de julio,

partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Trece de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley que crea el cargo ad-honorem de Conservador de las Bibliotecas Americanas José Toribio Medina y Diego Barros Arana, dependiente de la Biblioteca Nacional.

—Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el segundo, comunica los acuerdos que ha tenido a bien adoptar acerca de las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que modifica el D. F. L. 200, de 5 de agosto de 1953, que creó la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión. (Véase en los Anexos, documento 1).

Con el tercero, comunica que ha tenido a bien aprobar unas y rechazar otras de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que legisla sobre los estados antisociales e introduce modificaciones al Código Penal. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Quedan para tabla.

Con los diez últimos, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza al Presidente de la República para transferir un predio al Club Deportivo "Unión", en San Carlos. (Véase en los Anexos, documento 3).

2.—El que denomina “Padre Hurtado” al actual pueblo de Marruecos. (Véase en los Anexos, documento 4).

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Curacautín para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 5).

4.—El que autoriza a la Municipalidad de Bulnes para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

5.—El que libera de derechos de internación a elementos destinados al “Bote Salvavidas” de Valparaíso. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

6.—El que crea el Colegio de Constructores Civiles. (Véase en los Anexos, documento 8).

7.—El que condona una deuda a la Gota de Leche de San Carlos en favor de la Corporación de la Vivienda. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasan a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.*

8.—El que declara que los fondos que se aporten a las compañías de carbón y a la pequeña minería no serán considerados como aporte de capital por la Corporación de Fomento de la Producción. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Minería y Fomento Industrial.*

9.—El que destina fondos de la ley 10.255 a la construcción, en Vallenar, del Hospital “Nicolás Naranjo”. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Pasa a la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública.*

10.—El que modifica la ley 10.662 que creó un departamento de tripulantes de naves y obreros marítimos en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que comunica a los señores Senadores que entre el 4 y el 10 de septiembre próximo se celebrará en Lon-

dres la “Cuarta Conferencia Parlamentaria Mundial”. (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Se manda comunicar a los señores Senadores.*

Moción

Una del Honorable señor García con la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión de gracia a doña Luz Fonseca viuda de Perry. (Véase en los Anexos, documento 15).

—*Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.*

Solicitud

Una de don Ricardo Bravo Carvacho en que solicita abono de servicios.

—*Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.*

Telegramas

Uno de la Asociación de Tesorería y otro de la Asociación de Impuestos Internos de Rancagua en que solicitan modificación de la ley de la Caja de Empleados Públicos en la parte a que se refiere a la percepción de recursos.

—*Se manda archivar.*

REFORMA TRIBUTARIA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En conformidad al acuerdo que adoptó el Senado, corresponde tratar, en el primer lugar de la tabla, el proyecto de reforma tributaria.

El informe respectivo ha sido repartido oportunamente a los señores Senadores.

Está inscrito, en el primer lugar, el Honorable señor Faivovich.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FAIVOVICH.—Honorable Senado:

Por cuarta vez, en año y medio de gobierno, un Ministro de Hacienda —un Ministro distinto en cada una de las cuatro ocasiones— llega hasta el Parlamento para solicitar nuevos recursos con los cuales hacer frente al déficit de la Caja Fiscal. En tres de estas oportunidades, los ex Ministros señores Rossetti y Herrera, como hoy lo hace el Ministro señor Prat, han envuelto su petición con la presentación simultánea de "un plan" que, al decir de ellos, se informa en las ideas y contiene las proposiciones que encierran la fórmula para sacar al País de su dramática situación económica y para detener su loca carrera inflacionista. Yo coincidí en que esos planes han contenido y contienen en general esas fórmulas, porque todos ellos han sido únicamente la repetición de las ideas de fondo que expuso la Misión del Profesor Lindahl y que, poco después, reiteró la Misión del Fondo Monetario Internacional. Podría parecer paradójico que se pueda reconocer, a un mismo tiempo, que el País está cercano a su quiebra financiera y que, no obstante, los principios económicos cuya aplicación lo habrían alejado de ese riesgo habían sido ya formulados desde ese entonces. Es que los Ministros de Hacienda sólo han utilizado esos enunciados de sana política económica como pretexto para obtener que el Congreso les otorgue nuevos recursos, y una vez obtenidos, no solamente no los han puesto en práctica, sino que han adoptado medidas que los contradecían en aspectos decisivos y fundamentales, medidas que han sido causas directas del aumento de la presión inflacionista. Con tal carácter, pueden indicarse las emisiones inorgánicas de papel moneda, el aumento patológico de los gastos públicos de consumo, la fijación, como medida aislada, de un nuevo tipo de cambio, mal llamado "cambio único", etc., etc.

Como ninguno de los Ministros ha cumplido los planes que ha presentado ante

el Congreso, la acción de todos ellos en el Gobierno ha tenido dos facetas comunes: una, repetir la enumeración de los males que sufre el País y de los procedimientos para remediarlos; otra, censurar directa o indirectamente la labor de sus antecesores.

No hay duda alguna de que cuando discutamos el Presupuesto para 1955 y se requieran, para financiarlo, recursos por sobre los 110 mil millones de pesos, el Ministro señor Prat, o su sucesor, tendrá que relatarle al Parlamento una situación aun mucho más angustiosa de la Caja Fiscal, y seguramente sus peticiones de nuevos tributos estarán, una vez más, acompañadas de la reiteración de las ideas económicas tantas veces ya enunciadas.

En la exposición sobre la Hacienda Pública y la situación económica y financiera del País hecha el 18 de noviembre de 1952, puede leerse el primer enunciado de planes y proyectos que decía tener el Gobierno que entonces se iniciaba, para salvar a la Nación de una situación que calificaba con los más duros términos.

Conviene, pues, recordar palabras de esa exposición y compararlas con los hechos acaecidos desde entonces.

El Gobierno afirmó, en esa ocasión, que no era posible remediar la gravísima situación económica del País con los métodos tradicionales, e invocó el patriotismo del Congreso para que le otorgara poderes especiales. El Congreso tuvo el patriotismo de otorgarle esas facultades. Fué la ley N° 11.151, que le confirió poderes administrativos especiales por seis meses y poderes económicos por doce.

Así, pues, durante las tres quintas partes de su mandato, el actual Gobierno dispuso de poderes económicos especiales. Mal puede, entonces, tratar de anotar en ninguna cuenta que no sea la propia los estériles resultados obtenidos por el desafortunado uso que hizo de tales poderes.

Hoy, frente al hecho de que la delicada situación de fines de 1952 ha tomado caracteres de verdadera catástrofe, resulta conveniente, también, recordar una

frase de esa exposición que, desgraciadamente, para el régimen, lo coloca en flagrante contradicción —como tan a menudo ocurrirá cuando avancemos en nuestro análisis— con afirmaciones posteriores de otros personeros del Gobierno y aun del propio Presidente de la República.

¿Quién no ha escuchado que la alarmante situación actual se deriva del pesado fardo de deudas y compromisos que este Gobierno heredó de sus antecesores? Pues bien, el Ministro de Hacienda dijo, en 1952: "De las informaciones anteriores se desprende que el monto de la deuda pública interna, es muy reducido si se lo compara con el total de la renta nacional . . .". No era, entonces, un Fisco en falencia y abrumado por las deudas el que recibió el actual Gobierno, como reiteradamente ha sostenido.

Sin embargo, Ministros de Hacienda, al quejarse de la situación de la Caja Fiscal, repiten que es el producto de los déficit de arrastre producidos desde 1950. Efectivo es que los ejercicios de los años 1950, 1951 y 1952 arrojaron déficit que alcanzaron, como lo ha reconocido el actual Ministro, a cerca de 6 mil millones de pesos; pero también es efectivo que a fines de diciembre de 1952, el Gobierno obtuvo la ley N° 11.137, que le concedió los recursos necesarios para saldar ese déficit. Fluye de lo anterior, en consecuencia, que los déficit de los presupuestos correspondientes a los años 1953 y 1954, que bordean los 40 mil millones de pesos, son de absoluta y exclusiva responsabilidad de la actual Administración. Sobre ella recae la responsabilidad de haber presentado y despachado un Presupuesto desfinanciado para el año en curso, como, asimismo, aquella otra ley sin financiamiento que concedió bonificaciones a los empleados públicos.

Y después de haber derrochado los recursos públicos, se presenta el Gobierno solicitando nuevos impuestos para financiar un déficit nunca visto, sin medir la gravedad que estas nuevas cargas tendrán sobre nuestra escuálida economía,

tan descapitalizada, y sobre el costo de la vida.

Una de las repeticiones que pueden encontrarse en las exposiciones de los sucesivos Ministros de Hacienda, es la afirmación de que el crecimiento de los gastos fiscales, por el capítulo de aumentos de sueldos y gastos de consumo, es uno de los factores primarios de presión inflacionista.

En 1952, el Gobierno decía que constituía una característica notable de la política fiscal la considerable expansión de los gastos públicos, y señalaba, como la causa más importante de este hecho, el despacho de costosas leyes de reajuste de remuneraciones que ocasionaban, además, indirectamente, nuevos aumentos presupuestarios por el concepto de aportes de previsión y de salud pública. Desde luego, reconocía, también, que paralelos a esta evolución de los gastos fiscales se expandían los presupuestos de las instituciones autónomas y de previsión.

En esa exposición, se señaló una cifra que alcanzaba a 196.194, entre empleados civiles propiamente tales, profesores y Servicio Educativos, incluyendo la Universidad, Carabineros y Fuerzas Armadas y personal de Instituciones Semifiscales y Empresas Autónomas, incluidas Beneficencia y Ferrocarriles.

Luego, al señalar los esfuerzos hechos por los gobernantes para detener esa elephantiasis burocrática, los calificaban de "débiles intentos", para terminar con una dramática enumeración de vicios administrativos, desde la anarquía en plantas, sueldos y remuneraciones, incumplimiento de jornadas de trabajo, asignaciones especiales y gratificaciones de zona arbitrarias, plantas adicionales, anarquía en quinquenios y trienios, etc., etc.; y señalaban, con alarma, que las cifras del gasto global que estos funcionarios iban a representar, en el Presupuesto para 1953, sin considerar a los semifiscales y empresas autónomas, alcanzaban a la suma de \$ 28.886.000.

En 1952, el Gobierno aspiraba a una

reorganización administrativa que le permitiera tener a sus servidores sometidos a reglas comunes, con remuneraciones adecuadas, en términos de aumentar su eficiencia. El País —dijo— no debe ver en la Administración Pública una carga difícil de resistir.

Después de tan promisorios propósitos y de haber tenido en sus manos la ley de Facultades Extraordinarias, ¿cuál es la realidad?

El resultado lo traducen las cifras. Los 196.194 empleados de 1952 se han convertido en más de 210.000; los 28.886 millones, que representaban sus remuneraciones, han subido a 65 mil millones y llegarán a no menos de 80 mil millones el año próximo.

Todos los males que se anunciaban para un país que no ordenara su Administración Pública los está sufriendo el nuestro. Los “débiles intentos” que antes hicieron los gobernantes, cuando menos tuvieron la virtud de no agravar el daño. La “fuerte realización” hecha por el Gobierno actual, en virtud de sus poderes especiales, ha logrado que el País considere a la Administración Pública no sólo una carga difícil de resistir, sino como una rémora entorpecedora de su progreso.

Y no se diga que estas afirmaciones son el fruto de la pasión política, pues fué el propio Ministro señor Prat quien describió en la Cámara de Diputados, hace poco, ese caos de nuestra Administración Pública, cuando habló de una “verdadera proliferación institucional”, caracterizada por la dispersión, duplicación e “interferencia” de funciones similares; el enquistamiento malsano de unos organismos en otros; los desequilibrios absurdos en el número y eficiencia de los funcionarios; y, añadió: “nuestra Administración es en suma muy poco más que un agregado de organismos dispersos en el que, si se produce el milagro de un mínimo de cohesión y organicidad, es porque todavía se conserva felizmente algo de la tradición de honestidad y trabajo que en el pasado hizo grande a nuestro país”.

Esta es la opinión del Ministro señor Prat; y es su opinión después que el Gobierno, del cual él mismo forma parte, aplicó durante seis meses una ley de facultades extraordinarias que estaba destinada a reorganizar la Administración Pública. Difícilmente podría darse confesión más explícita y que haga más innecesario añadir otras pruebas, que estas palabras con que el Ministro de Hacienda reconoce que cuanto se hizo estuvo mal, pésimamente hecho, y que si algo existe de nuestra Administración Pública, es porque aun restan tradiciones del pasado. Lógicamente, hay que deducir que esas tradiciones del pasado son mantenidas por funcionarios antiguos, no incorporados a ella en la vorágine septembrista.

Las medidas que se esbozaron entonces comprendían la revisión del Presupuesto Ordinario de Gastos del Fisco; la reducción y fijación de topes a los gastos de las instituciones semifiscales y autónomas, más una revisión de las inversiones públicas y “control” de las inversiones privadas.

La simple lectura de las cifras a que llega el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Nación revela la forma cómo el Gobierno ha faltado a ese plan.

El Fisco y sus instituciones autónomas y semifiscales han necesitado en proporción creciente sus entradas para hacer frente a sus gastos de consumo y han sacrificado sus planes de inversión. Es decir, el mal de la baja capitalización que se ha señalado tantas veces entre nosotros, ha sido agravado; y en el propósito de hacer frente a las necesidades de caja, se ha llegado a entorpecer el normal desarrollo de la acción constructiva y sólida que Gobiernos anteriores habían emprendido con éxito y con visión del porvenir, al restarles recursos indispensables a obras capitalizadoras del sector público.

En 1952, el Gobierno creía que el Fisco no podía absorber más allá de un 26 por ciento del producto nacional bruto, sin llevar a la economía directamente al

campo de la inflación; según nos dice ahora el Ministro señor Prat, en 1953 absorbió sólo el 17%, porcentaje que ha seguido más o menos estacionario desde 1938. Pero, ¿qué ocurre en la actualidad? Que, con el incremento fantástico de los gastos públicos, el producto nacional bruto tendría que incrementarse, de un año para otro, en 60% para que los gastos fiscales continúen representando ese 17%. Pero como el producto nacional bruto sólo se incrementa anualmente en un 4%, resulta que por lo menos un 56% del alza del producto se debería exclusivamente a un alza de los precios provocados por los gastos fiscales. Y debe tenerse presente que ya en el Presupuesto de este año los gastos de consumo representan el 82% del total de los egresos.

Tengo la convicción de que, hasta el momento, ninguno de los Parlamentarios de la Oposición había hecho el análisis del régimen en su aspecto económico, para mostrar sus errores y corruptelas, con la precisión con que lo ha hecho el Ministro señor Prat. Bien es verdad que necesitaba con urgencia hacerlo para demostrar por qué el País se encuentra en la postulación en que lo vemos. Pero valgan estas fechas y estas opiniones para que se deslinden claramente, ante la opinión pública, ciertas responsabilidades que algunos altos personeros del régimen son tan dados a cargar sobre el pasado, y que el Ministro señor Prat ha definido terminantemente como responsabilidad de un pasado y un presente que se inició el 4 de noviembre de 1952.

El Gobierno estimaba necesario acercarse, en 1952, al principio de que las únicas circunstancias que dan derecho a jubilar, a vivir sin trabajar, son el agotamiento y la incapacidad física o mental para el trabajo.

¿Que ha hecho a este respecto? Todo lo contrario de lo dicho. Forman una legión los 9.000 jubilados en año y medio de este Gobierno y que, sumados a los 66.500 que existían a fines de 1952, elevan esa cifra, en este momento, a 75.551 indivi-

duos. Muchos de estos jubilados, sin estar ni física ni mentalmente agotados para el trabajo, en numerosos casos han recibido cuantiosas jubilaciones... ¡y tras recibirlas, han ido a ocupar otros cargos que, directa o indirectamente, se pagan con fondos públicos! El Gobierno parece creer que es una buena norma administrativa designar jubilados para cargos de responsabilidad, mejorando, de este modo, a costa fiscal, sus pensiones, y creando un nuevo estímulo para que, antes, de llegar a límites adecuados de edad y agotamiento por el trabajo, muchos hombres que gozan de influyentes protecciones, se acojan a jubilación, seguros de recibir, al poco tiempo, otro cargo público remunerado.

Naturalmente, ni un solo paso se ha dado en el sentido de rebajar los costos de administración de las decenas de organismos previsionales, ni en la unificación de los métodos y sistemas de financiamiento, ni de otorgamiento de beneficios.

Tal vez, como el Ministro de aquel entonces conocía bien a los eventuales colaboradores del régimen que se iniciaba, y conocía también la inestabilidad de los hombres en los cargos para los cuales eran designados, pudo, en sus palabras de esa época, anunciar todos los males de una política fiscal que se orientara a "acudir exclusivamente a mayores tributaciones para financiar el aumento de los gastos públicos".

¿Qué otra cosa son estas palabras sino una definición condenatoria de la política seguida hasta el momento y de la cual es consecuencia directa el proyecto de nuevos tributos que estudiamos?

Pero ese año, cuando sonreían las esperanzas y alumbraba el optimismo, no le bastó al Gobierno condenar la política que después iba a seguir. Le pareció necesario, además, señalar los males que ella causaba. De este modo, ahora el País sabe que fué a plena conciencia y con conocimiento de los daños que iba a causar como ella fué adoptada.

El Gobierno sabía que el incremento

desordenado de los impuestos había llegado a producir una real saturación tributaria para ciertos grupos y actividades del País, lo cual presionaba en forma permanente hacia el alza del nivel de precios, y que esta situación denotaba la mala distribución de los tributos que recaen en forma regresiva y creaban creciente resistencia en los sectores más gravados.

Ya en ese tiempo el Gobierno no ignoraba que la resistencia de los contribuyentes, sumada a la forma inconveniente en que los tributos se recaudaban y a la complejidad que en ellos originaba la multiplicidad de leyes, provocaba evasiones y atrasos considerables que comprometían seriamente los recursos destinados a cubrir los gastos públicos.

No obstante todos estos convencimientos, el proyecto que discutimos, aunque haya sido llamado por sus autores y por la prensa "reforma tributaria", no es, en realidad, sino una ley de aumento de las tasas de impuestos en vigencia y la creación de algunos nuevos, con el único fin de que el Fisco pueda financiar los gastos públicos.

¿En qué quedaron las categóricas declaraciones que este mismo Gobierno hizo, por boca del Ministro Herrera, en el sentido de que una de sus realizaciones básicas debía ser la reforma tributaria, cuyas líneas fundamentales debían encerrar la extensión del área tributaria, la orientación social del sistema de impuestos, el mejoramiento de la capitalización y la codificación del régimen impositivo?

En nuestro concepto, la política tributaria debe tener una clara inspiración doctrinaria, porque no se pueden desconocer los efectos económicos de los impuestos. Por esta razón, estimo que, en la discusión del financiamiento del Presupuesto del próximo año, debe debatirse ampliamente la estructura tributaria que el País quiere darse. Hay algunos problemas que deben ser cuidadosamente definidos y aclarados por el Gobierno y sobre los cuales mucho se ha hablado, sin

que exista una política definida al respecto. Entre éstos, está la descapitalización que, se dice, habría experimentado el sector privado en el curso de los últimos años y sobre la cual todavía no se hace plena luz. Los cálculos de los organismos oficiales parecen demostrar la existencia de dicho fenómeno. No obstante, el conocido economista español, doctor Jesús Prado, después de largo trabajo de investigación realizado en la oficina de la CEPAL, en Santiago, sostuvo, en el transcurso de una conferencia dictada en la Universidad de Chile, que no sólo no existía dicha descapitalización, sino que, por el contrario, el sector privado habría experimentado una fuerte capitalización. ¿Cuál es la verdad a juicio del Gobierno? ¿Sobre cuál de estas aseveraciones basa el Ejecutivo su política tributaria?

Parece que es fundamental que se determine con precisión el criterio del Gobierno sobre la actividad económica que deberá desempeñar tanto el sector público como el sector privado, pues esta nebulosa es, sin duda, un elemento estimulante de primera importancia en el desarrollo de nuestro proceso inflacionista.

El que se llamó a sí mismo "gobierno de la austeridad", conocía bien los errores que cometían los diversos grupos del País en la orientación de sus gastos, porque, en aquellos que disponían de un nivel de ingresos más elevados, empresarios, rentistas o agricultores, se notaban hábitos que no estaban de acuerdo con un desarrollo armónico y normal de la economía, reflejados en la importación de artículos de lujo, en vasta escala, en la construcción, en barrios residenciales y en los balnearios, de edificios y casas cada vez más suntuosos.

Las empresas antieconómicas y la ampliación del número de intermediarios, eran reconocidos como focos de desequilibrio.

La admonición gubernativa alcanzaba también a numerosos sectores de empleados y aun de obreros, que orientaban sus

gastos hacia consumos que son incompatibles con su nivel de ingresos y con la capacidad económica del País.

¿Qué se hizo en un año completo de facultades económicas especiales para remediar los males señalados?

La respuesta es una vez más: nada, absolutamente nada, salvo declaraciones de buenos propósitos, reiteradas periódicamente.

Después de señalarse que el País apenas si capitalizaba un 40% de su renta nacional, tasa insuficiente y precaria y que posterga toda posibilidad de aumento a la producción, el Gobierno señalaba el plan para combatir esa descapitalización y decía: "...debemos efectuar inversiones que permitan recuperar a corto plazo e incrementar los niveles de producción de artículos alimenticios; mejorar los servicios de utilidad pública; incrementar la producción de materias primas básicas; canalizar la mayor cantidad posible de recursos hacia la ejecución de un programa de habilitaciones populares y, en general, realizar inversiones que signifiquen un mayor rendimiento social y económico".

¿Vale siquiera la pena preguntar si un rubro por lo menos de este plan se ha cumplido?

Por el contrario, las medidas inconexas, inorgánicas, contradictorias que han ido adoptando uno tras otro los diversos Ministros que debían orientar y conducir nuestra economía, no han tenido más resultados que agravar cada uno de los males entonces señalados. Más aún: el Gobierno está en mora, en sumas apreciables, con las entidades y organismos estatales llamados por la ley a cumplir muchas de esas finalidades.

Dos son los principales caminos mediante los cuales se realiza la capitalización del País: por el sector público y por el sector privado. El primero, mediante la inversión de los tributos; el segundo, en pequeña parte, desgraciadamente, mediante el ahorro y, en proporción cada vez más creciente, mediante la expansión

de los créditos bancarios y de las emisiones del Banco Central.

El señor VIDELA (don Manuel).—¿Es de hoy eso, señor Senador, o es también de ayer?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Hoy se ha agravado mucho más, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Siga escuchando, señor Senador, porque ya tendrá tiempo para contestar las observaciones que está formulando el Honorable señor Faivovich.

El señor VIDELA (don Manuel).—Sólo anotaba eso, señor Senador.

El señor FAIVOVICH.—El Gobierno pensaba en 1952 que "aumentar la capitalización nacional es hoy más necesario que nunca, no ya para emprender obras nuevas, sino para afrontar las graves deficiencias que se manifiestan en sectores básicos de nuestra economía como son los ferrocarriles, la energía eléctrica, la locomoción colectiva, etc.

Ya hemos visto como los recursos fiscales, provenientes de la tributación, se orientan cada vez en mayor proporción a los gastos de consumo y se restan de esa capitalización que el Gobierno señalaba como "más necesaria que nunca".

Tampoco ha existido política alguna que, de manera coordinada y armónica, tienda a limitar la expansión del crédito bancario y las emisiones del Banco Central; las órdenes periódicas que casi ningún Ministro de Hacienda del régimen ha dejado de dar, no han pasado de ser medidas temporales, inorgánicas, cuando no contradictorias y, en sus consecuencias, han provocado males y entorpecimientos a las actividades productoras a las cuales una política económica desatentada ha colocado al propio tiempo ante restricciones crediticias y ante aumentos obligatorios de sus costos por mayores sueldos, salarios y gastos previsionales.

En 1952, el Gobierno ya señalaba los inconvenientes de no tener una actitud clara para eliminar los efectos secunda-

rios inflacionistas de las emisiones a que había sido necesario recurrir y, en general, a la falta de normas unificadoras de la política monetaria y de créditos.

El Ministro señor Prat es, en 1954, aun más terminante y, después de plantear el debate sobre este problema, dice: "Bajo este falso cariz de crédito abundante y suficiente para la producción se ha estado desvalorizando nuestra moneda, con las trágicas consecuencias que todos conocemos".

¡Se ha estado desvalorizando nuestra moneda! ...¿Por quién? El Ministro no quiso decirlo; pero las cifras sí lo dicen con claridad: ¡por el Gobierno que nos rige desde hace veinte meses... y que debe haberlo hecho a conciencia de los males que iba a causar al País, porque ahí está esa exposición de noviembre de 1952 en que todos esos males estaban ya señalados y que ahora vuelve a señalar el Ministro Prat!

Y si alguien duda que ha sido este Gobierno, y nada más que este Gobierno, el culpable de las "trágicas consecuencias que todos conocemos", he aquí las cifras del vértigo emisor con que se ha procedido.

Las emisiones del Banco Central al 31 de diciembre de 1953 eran de 23.681 millones de pesos, equivalentes a un aumento del 52,7% con respecto a las emisiones al 31 de diciembre de 1952, que totalizaron 15.513 millones de pesos.

En 1952, la expansión monetaria había sido de 42,1% con respecto al año anterior.

Los aumentos correspondieron substancialmente a préstamos a favor del Fisco, de acuerdo al mecanismo de la ley 7.200 y por los efectos de la aplicación de la ley 11.474, sobre bonificación a los empleados públicos.

Durante el año 1953, el aumento de emisiones se desarrollaba como sigue:

1er. Trimestre: la emisión aumentó en 1.971 millones.

2º Trimestre: la emisión aumentó en 2.222 millones.

3er. Trimestre: se produce una disminución de 793 millones.

4º Trimestre: la emisión aumentó en 4.767 millones.

Durante los cinco primeros meses de 1954, se produjo un aumento del 12,5%, ya que de 23.681 millones emitidos al 31 de diciembre de 1953, se pasó a 26.650 millones al 31 de mayo de 1954.

En lo que se relaciona con el crédito bancario, se produjo una tendencia análoga.

Durante 1953, las colocaciones de los bancos comerciales y el Banco del Estado fueron del orden de los 10.150 millones, que se descomponen como sigue:

1er. Trimestre, aumento de 1.030 millones.

2º Trimestre, aumento de 2.330 millones.

3º Trimestre, aumento de 810 millones.

4º Trimestre, aumento de 5.080 millones.

En los cinco primeros meses de 1954, el aumento fué de 15,3% ya que las colocaciones bancarias fueron de 45.500 millones de pesos al 31 de diciembre de 1953, y pasaron a ser 52.500 millones al 31 de mayo de 1954.

Las cifras de la oferta monetaria, en su conjunto, tomando como tal las emisiones del Banco Central y el dinero "giral" creados por bancos comerciales, son las siguientes:

En 1952 aumenta en 8.700 millones (36%).

En 1953 aumenta en 18.500 millones (55%).

1er. Trimestre de 1953 aumentó en 4.384 millones.

2º Trimestre de 1953 aumentó en 4.802 millones.

3º Trimestre de 1953 aumentó en 546 millones.

4º Trimestre de 1953 aumentó en 8.727 millones.

Las cifras correspondientes al tercer trimestre prueban, según lo asevera el propio Ministro, que la expansión monetaria pudo ser "controlada" sin producir paralización de las actividades productoras.

No ha sido, pues, el temor de provocar esta paralización lo que ha lanzado al Go-

bierno a incrementar, sin tasa ni medida, el torrente emisor. Ha sido simplemente la irresponsabilidad de recurrir al expediente aparentemente más simple para hacer frente a sus gastos, pero, a la vez, al más dañino: la emisión inorgánica.

En 1952, el Gobierno creía que no era el instante de discutir si la inflación chilena era monetaria o de costos, y se inclinaba a pensar que era más bien de este último tipo. Forzoso es reconocer que la política seguida por su Ministro de Hacienda ha dado por resultado convertir esa inflación de costos también en una inflación monetaria, en perjuicio y desmedro del dólar norteamericano, con el cual el País debe pagar la mayor parte de sus importaciones de repuestos, maquinarias, combustibles y no pocos abastecimientos. ¿Podría alguien explicar la política de favorecer las operaciones compensatorias a base del cobre, nuestro noble metal que debería estar destinado única y exclusivamente a proveernos de dólares y que se pone en manos de otros países por la vía del trueque, incluso con artículos no esenciales y que sirve a esos países para revenderlo y adquirir así moneda dura?

Naturalmente, todo el problema relacionado con la Balanza de Pagos está íntimamente ligado con la política que el Estado siga respecto de la gran minería.

En 1952, el Gobierno ofreció una política tendiente a lograr el incremento de la producción de cobre y de salitre.

No obstante, los primeros actos del Gobierno se caracterizaron por tal irresponsabilidad en la política frente a la gran minería, que un "stock" de 180 mil toneladas de cobre estuvo a punto de aplastar toda nuestra estructura cambiaria, y las consecuencias de los errores de ese período aun repercuten sobre una producción cuprera que difícilmente excederá las 300 mil toneladas este año y que será una de las más bajas que se hayan registrado en el País.

Característica singular de la economía chilena era, a juicio del Gobierno, el des-

equilibrio entre las divisas que el País produce por sus exportaciones y el monto de los compromisos externos por pago de abastecimientos y servicios de créditos y capitales; y se señalaba la influencia que tiene tal hecho sobre las finanzas nacionales, porque de la disponibilidad de divisas dependen las importaciones y, por ende, los recursos aduaneros, e indirectamente porque influye en la marcha general de los negocios y, en consecuencia, en el rendimiento tributario total. Naturalmente, el Gobierno reconocía también, en ese entonces, que la Balanza de Pagos dependía de los vaivenes que experimentaban nuestros principales productos de exportación, especialmente el cobre.

Si esto creía el Gobierno en 1952, ¿hay alguna explicación racional de todas las medidas que se han adoptado posteriormente en materia de cambio y que han constituido, en general, una traba puesta al comercio de exportación, del cual depende la Balanza de Pagos? ¿Podría alguien explicar la política ciega que el Ministro Rossetti adoptó respecto de las ventas de cobre? ¿Podría alguien explicar a qué obedecen actitudes que, si no fuera completamente absurdo, deberíamos creer que las orienta un propósito determinado y que tienden a favorecer y premiar la "moneda blanda"?

La política seguida por el Estado acerca del cobre sólo ha tenido por objetivo obtener de esta industria recursos para la Caja Fiscal, como se desprende del hecho de mantener el tipo de cambio de retorno de 19,37 pesos por dólar y la existencia de un sobreprecio en beneficio fiscal, sistema que ha desalentado la expansión de esta industria.

Es así como la producción y el consumo mundiales han experimentado un gran aumento en estos últimos 10 años, en tanto que nuestra producción ha bajado, de 410 mil toneladas en 1945|46, que representaba el 20% de la producción mundial, a 325 mil toneladas en 1953; es decir, un 11,3% de la producción del mundo. Y ya

dije que es probable que la producción de este año apenas pase las 300 mil toneladas.

La industria del cobre cuenta en Chile con yacimientos mineros de primera magnitud y con plantas de alto grado de mecanización y rendimiento y, a pesar de que el consumo mundial va en constante aumento y de que nuestro país podría estar en óptimas condiciones para aumentar su producción, apoyado en grandes reservas de minerales, Chile ha sido desplazado como segundo productor del mundo por la producción africana.

El proyecto que pende en estos instantes de la consideración del Congreso, acerca de un nuevo trato para la gran minería del cobre, debería ser el instrumento que restableciera la posición de Chile, en el mercado mundial de este producto.

Por cierto, será la claridad y firmeza de la línea con que el Gobierno enfrente este problema lo que indicará si este proyecto está realmente destinado a realizar siquiera uno de sus planes o si sólo será el resultado de las transacciones entre las soluciones demagógicas y la realidad de la industria, con lo cual ésta podría resultar aun más seriamente dañada.

El problema de la industria salitrera es muy similar al del cobre. La política de fijación arbitraria del tipo de cambio de retorno, con vistas a producir exclusivamente recursos fiscales, ha impedido el desarrollo de esta actividad, hasta tal punto de que, de 20% con que Chile concurría al mercado mundial en los años 1926|27, ha bajado a sólo un 4% al presente.

Se requiere, entonces, una política de cambios más realistas y fijar una tributación directa a las utilidades de esta industria, como medio de darle mayor incentivo.

Asimismo, se necesita una reforma legal que dé un nuevo estatuto al salitre, que permita iniciar una nueva era de capitalización y modernización a esta actividad vital en el porvenir económico del País.

Lamentablemente, no se advierte tam-

poco, a este respecto, una política clara y decidida. Han pasado 20 meses y las medidas anunciadas para incrementar la producción de salitre sólo se han traducido en una notificación de la posibilidad de que nuevas oficinas paralicen sus labores por las deficientes condiciones económicas en que han debido trabajar, y que se produzca, de ese modo, una reducción de la producción.

Desde el primer instante de llegar al Poder, el Gobierno expresó su disconformidad con el régimen de cambios múltiples. Todos sus personeros se apresuraron a señalar sus inconvenientes y defectos, y, en sustitución, propusieron un nuevo régimen, que dieron en llamar de "cambio único". Como se sabe perfectamente, ese régimen, en la práctica, no fué, en ningún caso, de cambio único. Con varias medidas adicionales, el Gobierno quería suprimir las bonificaciones que significaban los cambios preferenciales, y reemplazarlos por otros tipos de protección a los artículos de primera necesidad. En ese "plan cambiario" el Gobierno señaló, de manera muy especial, que en ningún caso debería ser la fijación de un nuevo tipo de cambio un recurso para obtener mayores entradas fiscales.

Ese plan, esbozado a los pocos días de iniciado este Gobierno, se trató de concretar en el proyecto del Ministro señor Herrera.

En esa ocasión, el Presidente de mi partido, Senador Bossay, señaló con precisión cuáles iban a ser los resultados de la medida aislada e inorgánica que el Ministro Herrera iba a adoptar. Es útil que hoy, cuando ya todo el pueblo trabajador y el que vive de rentas fijas provenientes de sueldos y salarios sufre sus consecuencias, recordemos las ideas que planteó el Partido Radical.

Con serio estudio de la situación del País, mi partido pudo señalar que el establecimiento del llamado "cambio único" no sería, en ningún caso, la solución del problema inflacionista, toda vez que el sistema de cambios múltiples no era la

causa, sino la consecuencia de la inflación. Con absoluta claridad precisó que el proceso inflacionista de Chile era, por sobre todo, de índole fiscal, monetaria y crediticia, y que la política fiscal de aumento de gastos de consumo ocupaba el primer rango de importancia en su generación. Añadió que, en consecuencia, el establecimiento del llamado "cambio único" no tendría otro alcance que descargar sobre las clases trabajadoras un enorme sacrificio, porque les iba a restar poder adquisitivo.

Parece innecesario señalar con qué precisión se han cumplido esos vaticinios. Por otra parte, sabe bien el País que las bonificaciones establecidas a iniciativa del Ministro Herrera, resultaron escasas y no cubrieron el enorme impacto que sus medidas provocaron en el alza del costo de la vida. Son, precisamente, una de las causas del actual déficit fiscal los aumentos de sueldos y bonificaciones que se han debido acordar a grupos de servidores públicos, dolorosamente afectados por las alzas.

Pero este tremendo sacrificio no fué siquiera compensado por el hecho de que el País hubiera llegado a tener realmente "cambio único". La única consecuencia de la política cambiaria que se ha seguido ha sido la creación de múltiples tipos de cambio para exportaciones, con el resultado de deformar nuestro comercio exterior y agravar peligrosamente los sensibles desequilibrios de nuestra balanza de pagos.

Hay diversos tipos de cambio, no sólo en relación con las áreas de moneda "dura" y "blanda", sino también en relación con los productos exportados. Tenemos así los siguientes tipos de diferente liquidación: EE. UU. 110 por dólar; Francia e Italia 130; Brasil 140; Alemania 145; Dinamarca 148;35; Bélgica 165;50; Suecia 165;95, y aun podríamos agregar las exportaciones por intermedio de INACO, con un tipo de retorno que llega, a veces, a cerca de 300 pesos por dólar, y, además, las exportaciones de fierro, un 25% de las cuales se realiza, oficialmente autorizadas, en el mercado libre o "negro".

Pero, además, hay tipos de cambio diferente para las exportaciones de vino, de la industria pesquera, de azufre, de la pequeña minería, de la gran minería, agropecuarias y de la mediana minería para las exportaciones adicionales del salitre y para exportaciones con retorno en mercaderías.

Todas estas discriminaciones han dado por resultado desorientar a nuestro comercio exterior, y, en el primer trimestre de este año, las exportaciones, para proveernos de dólares norteamericanos, fueron de un 20,03%, frente a un 85% que eran antes de la adopción de esa política.

Esto ha dado por resultado que mercadería chilena exportada a países de moneda "blanda" sea luego reexportada, y compita con nosotros en el área del dólar norteamericano. De esta manera se ha logrado, a la vez, que tengamos la menor cantidad posible de dólares norteamericanos y que los importadores traten de adquirir mercadería norteamericana, porque el dólar de ese país les resulta más barato.

Es así como las exportaciones se han desviado a mercados que en el retorno permiten obtener mayor cantidad de moneda corriente; se ha cotizado más bajo el dólar que la moneda "blanda", que sólo sirve para fines determinados; se ha abierto la posibilidad de la reexportación de nuestros productos para obtener diferencias cambiarias, y se ha estimulado la compra en el área del dólar norteamericano.

¿Puede darse, señor. Presidente, un resultado más contrario a los planes que el Gobierno decía iba a aplicar? Y para que nada faltara, el Ministro Herrera quiso contradecir, de manera explícita, la perentoria declaración anterior del Gobierno, de que en ningún caso debería ser la fijación de un nuevo tipo de cambio un recurso para obtener mayores entradas fiscales, y entre las nuevas rentas para financiar su propio déficit fiscal el Ministro Herrera consignó una entrada de

4.200 millones de pesos por diferencias en los cambios.

Los efectos señalados anteriormente y las dificultades en la colocación de las exportaciones de cobre en 1953 y primeros meses de 1954, han influido gravemente en nuestras disponibilidades de divisas.

El presupuesto de divisas para 1954 fué aprobado inicialmente en US\$ 467,6 millones. Pero en marzo-abril, hubo de

encontrarse a un cálculo más real y se rebajó a US\$ 384,4 millones. Este presupuesto arroja un déficit nominal de US\$ 91,5 millones, en tanto que el déficit real es de US\$ 151 millones, de los cuales, US\$ 130 millones corresponden a dólares sobre EE. UU.

Los ingresos efectivos que se han producido hasta la fecha reciente, son los siguientes:

<i>Ingresos</i>	<i>Millones de dólares</i>		
	<i>Area dólar</i>	<i>Otras monedas</i>	<i>Total</i>
Comercio Exterior visible	23,9	42,9	66,8
Comercio Exterior invisible	16,1	3,5	19,6
Total Ingresos	40	46,4	86,4

Comparadas estas cifras con las presu-
puestas al área dólar corresponde sólo
un 28,5% de los ingresos efectivos y a las
demás áreas un 49,5% de lo programado.

Las disminuciones en el área dólar co-
rresponden principalmente al cobre, a la
mediana y la pequeña minería y a los pro-
ductos agropecuarios. De los US\$ 4,5 mi-
llones percibidos en la mediana y la pe-
queña minería, el 90% corresponde a re-
tornos pendientes de los años 1952 y 1953.
El rubro exportaciones agropecuarias se
ha desplazado notoriamente a las áreas
"blandas" por su mejor cotización en mo-
neda corriente.

El ritmo seguido en las autorizaciones
para importar guarda cierta relación con el
cálculo de Egresos, pero no con el desarro-
llo de los Ingresos.

Las cifras autorizadas hasta el 31 de ma-
yo último se desglosan como sigue:

	<i>Millones</i>
1º Autorizaciones para 1954 ..	US\$ 148,5
2º Autorizaciones para futuras coberturas o ejercicios	43,8
	US\$ 192,3

Esto indica que se ha autorizado un
70% más de los ingresos efectivos produci-
dos, aparte los US\$ 43,8 millones de ingre-
sos futuros comprometidos.

Las cifras anteriores permiten apreciar
la gravedad del problema de cambios y la
necesidad de introducir una fundamental
variación en nuestra política cambiaria.

Tal política debería basarse en algunas
premisas fundamentales que derivan de las
características de nuestro comercio exte-
rior y que deben llevarnos a conclusiones
realistas, como necesariamente son que
mientras continúe el proceso inflacionista
no puede esperarse un equilibrio en el in-
tercambio comercial, ni una estabilización
de los tipos de cambio.

Nos lleva esto también a la conclusión
lógica de que no es posible pensar, para
un futuro inmediato, como algunos pre-
tenden, en ir a la aplicación de un cambio
libre, porque el desequilibrio de nuestro
comercio exterior persistirá aún por algu-
nos años, debido a que se han postergado
hacia lo futuro compromisos derivados del
proceso de capitalización interna, y este
esfuerzo es evidente que deberá aun in-

intensificarse si se quieren mejorar las condiciones de vida de la población.

Por otra parte, resulta evidente que existe una diferencia muy marcada entre la productividad de la gran minería y el resto de las industrias de exportación, razón por la cual aparece como imposible fijar un tipo común de cambio para todas las actividades exportadoras.

En lo relativo a las importaciones, la realidad económica del País exige una distribución racional de las escasas disponibilidades de divisas, para atender con ellas las necesidades imprescindibles de bienes de consumo y destinar los recursos excedentes a la importación de bienes de capital.

En esta forma resulta claro que, aun por algunos años, deberán mantenerse los "controles". Naturalmente, ellos son susceptibles de serias reformas y modificaciones, para ir sustituyendo, en cuanto sea posible, la decisión funcionaria y la tución directa, por un sistema de aliento a las exportaciones.

Desde fines de 1952, el Gobierno ha hecho, por boca de sus personeros, una afirmación, en que funda la obligación poco menos que ineludible del Congreso Nacional de concederle nuevos y mayores recursos. Ese año argumentaba que el más grave problema financiero que se le presentaba residía en la urgente necesidad de solventar el déficit de caja y añadía que si ese propósito no se cumplía, se paralizaría la marcha de la Administración, con lo que se causarían trastornos que no parecía necesario detallar por su gravedad evidente.

No es necesario citar, por similares, las palabras que el Ministro señor Prat pronunció últimamente en la Cámara de Diputados para aludir al estado de falencia de la Caja Fiscal y a los graves riesgos de desorden social y falta de respeto a la autoridad que originaría una cesación de los pagos fiscales.

Si ella llegara a ocurrir ¿quién sería responsable?. Sólo este Gobierno, que desde 1952 acentúa, con cada una de sus

medidas, los males que bien conocía y cuya solución, sin decisión para aplicar remedios serios, busca en el arbitrio y en el expediente de la solución momentánea, sin reparar en las consecuencias permanentes.

Hay a este respecto una situación que, por su similitud, no puede menos que señalarse. En noviembre de 1952, el entonces Ministro de Hacienda señor Rossetti propuso una solución para saldar parte del déficit de la Caja Fiscal. Esa medida era la consolidación de la deuda pendiente del Fisco con el Banco Central y que ascendía a 3.400 millones, en una deuda a largo plazo.

¿Qué ha propuesto ahora el Ministro Prat?

Aunque él dice que lo hace con "profundo desagrado", ha solicitado del Congreso autorización para consolidar la deuda del Fisco con el Banco Central. Naturalmente, la deuda que ahora se consolida es ya de 7.550 millones y no de 3.400.

Pero lo interesante es comparar las palabras con que uno y otro Ministro han propugnado ese expediente, ese arbitrio que, esta vez, por lo menos, ¡y algo es!, desagrada y es contrario, según afirma el Ministro, a sus principios.

Dijo en 1952 el señor Rossetti: "... el efecto monetario de estas emisiones estaba ya producido en el nivel de los precios...".

¿Y qué dice, en 1954, el señor Prat? Oigámoslo: "... el efecto inflacionista de la emisión a base de la cual se contrajo la deuda está totalmente producido".

Es decir, periódicamente los Ministros de Hacienda parecen resueltos a llegar al Congreso a proponernos esta operación... ¡porque ya los efectos inflacionistas de la emisión están producidos...!

El Ministro de 1952 quiso, con su frase, lanzar la culpa del daño causado por esas emisiones al Gobierno anterior; pero, ¿a quién culpa de ese daño el Ministro de 1954? ¿Qué sacaríamos con aceptar una vez más este arbitrio si próximamente el propio Ministro señor Prat o quien lo su-

ceda va a volver a contarnos que no hay inconveniente ni daño alguno en consolidar una nueva deuda fiscal con el Banco Central... porque el mal efecto inflacionista ya se produjo?

Vale la pena señalar que, al 31 de octubre de 1953, la emisión total del Banco Central llegaba a 19.619 millones y que de esas emisiones habían sido en favor del Fisco 10.260 millones, es decir, un 52,3%. Seis meses más tarde, en abril del presente año, la emisión total del Banco Central llegaba a 26.314 millones, es decir, había aumentado en 34% en medio año,

y de ella habían sido emitidos en favor del Fisco 16.224 millones, es decir un 62,2%. Naturalmente, todas esas emisiones habían repercutido en el costo de la vida, que, en esos mismos 6 meses, subió en 26%; en el valor del oro, que subió de 4.770 a 7.200, y en dólar "negro", que de 195 llegó a 315.

Los efectos de esta política los refleja muy claramente el alza del costo de la vida que sufre nuestro pueblo y sus clases trabajadoras y que se muestra gráficamente en las variaciones del índice, indicadas en el siguiente cuadro:

Variaciones en porcentajes del índice del costo de vida, experimentado entre enero y diciembre de cada año.

	<i>Aliment.</i>	<i>Habitac.</i>	<i>Comb. y luz</i>	<i>Vestuar.</i>	<i>Gtos. var.</i>	<i>Indice gral.</i>
1943	4,3	6,6	2,7	10,4	39,4	8,0
1944	9,7	6,5	8,8	42,8	11,1	15,0
1945	9,8	5,6	0,7	8,8	2,1	7,8
1946	33,9	9,1	6,4	40,8	23,3	29,9
1947	18,9	20,1	35,8	19,9	56,3	22,9
1948	13,4	15,5	27,5	24,2	14,6	16,9
1949	19,5	32,4	36,5	21,2	3,9	20,6
1950	22,4	—	2,8	14,4	21,7	16,7
1951	24,4	4,7	15,0	33,0	15,4	23,2
1952	8,4	41,3	30,2	6,0	14,8	12,1
1953	72,0	10,4	37,5	42,1	68,2	56,1
Ene/jun						
1954	32,1	14,5	50,1	39,3	18,5	32,1

Es posible resumir las dramáticas cifras que he dado a conocer sobre el alza del costo de la vida, producido por la desenfrenada política de gastos y emisiones que ha seguido este Gobierno, en las siguientes cifras generales:

Mayo de 1951 a 1952, aumento del costo de la vida, 29%.

Mayo de 1952 a 1953, aumento del costo de la vida, 10%

Mayo de 1953 a 1954, aumento del costo de la vida, 81%.

Recordemos que también había, en noviembre de 1952, un proyecto del Gobierno para enfrentar el déficit de Caja Fiscal, contratar un empréstito por la suma de 2.500 millones para ser colocado en instituciones de previsión, bancos particulares y Caja Nacional de Ahorros.

Naturalmente, esta iniciativa, como tan-

tas otras, jamás se llevó a la práctica... y ahora, en julio de 1954, el Ministro señor Prat vuelve a ofrecernos el mismo remedio: "El Gobierno ha solicitado al Banco del Estado y a los bancos comerciales un empréstito de 3.500 millones", dijo en la Cámara de Diputados. Y añadió: "El Ejecutivo se propone ampliar este procedimiento de emergencia recurriendo también a los fondos no invertidos de otras instituciones depositarias del ahorro nacional".

En 1952, el Gobierno podía decir que, para enfrentar un déficit de caja de algo más de 6 mil millones, que había heredado de los gobiernos radicales, iba a usar los fondos de las cajas de previsión... En 1954, el Ministro tiene que llamar a esas mismas cajas de previsión "otras instituciones depositarias del ahorro nacional", porque a sus fondos piensa recurrir para hacer frente a un déficit de 18 mil millones y que ha sido producido en veinte meses por la sucesión continua de sus errores.

Pero, aún más, quiero señalar otros dos puntos.

El Gobierno decía pensar, en 1952, que era necesario reformar el régimen presupuestario del Fisco, y para ello quería consignar en el Presupuesto fiscal todos los ingresos y gastos públicos, dar flexibilidad al manejo de la Caja Fiscal —para lo cual proponía prohibir terminantemente la destinación de entradas a fines determinados—, y, además, reorganizar la contabilidad pública para uniformar sus sistemas.

Naturalmente, nada de ello se ha llevado a la práctica; pero, como si un sino extraño impulsara a los Ministros a demostrar la permanente contradicción que ha reinado en el Gobierno, quiero señalar que, en una pasada sesión de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, el señor Ministro de Minas libró una verdadera batalla para que se destinara cierto porcentaje del impuesto al cobre, al financiamiento de los gastos de sueldos, so-

bruesuelos y consumos del Departamento de Minas de su Ministerio. Como puede verse, no cabe exhibir contradicción más completa entre este intento y el "plan" que nos había esbozado el Gobierno.

Hoy, el Ministro señor Prat nos habla, con la parsimonia y el cuidado que el caso requiere después de año y medio de ejercicio del Poder y de la aplicación de los sucesivos "planes económicos", de nuevas iniciativas que deberían emprenderse para ir a la estabilización de sueldos, salarios, rentas y precios. Por cierto, de esta idea también nos habló en forma muy clara este Gobierno al iniciarse. Sólo que entonces la consideraba como una medida que complementaría todas aquellas otras que prometía tomar en el campo monetario, en el financiero y en el del crédito. Naturalmente, como no adoptó ninguna de ellas, se sintió eximido hasta de la sombra de la obligación de aplicar la que había calificado de complementaria.

El resultado se conoce: si en 1952 el País estaba dominado por la inflación, la situación de ahora es la expresión más eficaz del caos a que pueden conducir las buenas intenciones con que han empedrado el infierno económico que vivimos, los sucesivos Ministros de Hacienda, cada uno de los cuales ha sido un fogonero que ha alimentado la hoguera de la inflación.

En 1952, el Gobierno se sintió molesto porque alguien, en el Congreso, tuvo la "osadía" de suponer que no tenía ningún plan. El Ministro de Hacienda de esa época protestó indignado por tal afirmación. Voy a recordar sus palabras textuales: "Yo tampoco acepto que se diga en la sala que no hay "plan de Gobierno", porque editoriales mal concebidos de diarios de Santiago han afirmado que el Gobierno carece de plan. ¿Cómo no tiene plan el Gobierno? ¿Y mi exposición de la Hacienda Pública no contiene un plan? El proyecto de ley de facultades especiales ¿no es, como he dicho, el trasunto completo y casi literal del plan económico presentado por mi intermedio al hacer la exposición

de la Hacienda Pública? ¿Cómo puede decirse que no tenemos plan? Voy a explicar en un breve resumen que haré en un minuto más, el plan antiinflacionista, ya que a esta finalidad conduce el presente proyecto. Si hay un Gobierno con plan, es éste”.

Y el Ministro aún agregaba, con un optimismo que, por desgracia, han desmentido los hechos: “Cuando se ponga en práctica el plan antiinflacionista, constituirá el producto de un conjunto de medidas que, me permito anunciarlo a Sus Señorías, serán eficaces, porque la inflación será atacada con relación a todos sus factores y no sólo aisladamente. La desconfianza y el escepticismo que muchos abrigan desaparecerá. Las medidas del Gobierno, repito, serán eficaces. Se detendrá la inflación, no inmediata ni totalmente, pero sí paulatinamente, y será gran victoria el lograrlo”.

Es lamentable para el País que, después de transcurridos veinte meses de Gobierno, doce de ellos bajo el imperio de facultades económicas especiales, lo único que el Ministro de Hacienda de hoy puede hacer, ante la opinión pública y el Congreso, es repetir las mismas promesas que jamás fueron cumplidas... más que eso, que jamás se hizo nada por cumplir.

Y es que la verdad, la dura verdad, superior a toda palabrería, es que nunca hubo un plan. La real labor de todos los Ministros de Hacienda se ha reducido a solucionar los problemas del instante que vivían, vale decir, a buscar nuevos recursos para hacer frente a nuevos gastos. El Ministro Rossetti habló de economías, de consolidación de deudas, de préstamos; el Ministro Herrera buscó el sistema de la diferencia cambiaria; el Ministro Del Pedregal, el camino directo de la emisión inorgánica; ahora el Ministro Prat adopta el del alza de la tasa de los tributos y la creación o resurrección de otros. Todos han tratado de utilizar, para sus intentos, nombres de “camouflage”: cambio único, reforma tributaria. La verdad es que son

solamente arbitrios para obtener mayores entradas.

Desgraciadamente, ninguna de estas iniciativas llevaba en sí el espíritu de realización que hubiera permitido esperar que alguna de ellas pudiera ser la última en que se recurriera a procedimientos arbitrarios. Tampoco lo tiene esta iniciativa del Ministro señor Prat. Si continúa el desorden financiero, si el Estado aumenta cada día sus gastos de consumo, si persisten el entorpecimiento y las trabas a la producción y se deforma, por medidas artificiales, nuestro comercio exterior, entonces, periódicamente los Ministros de Hacienda tendrán que llegar hasta el Congreso a hablarnos de un nuevo “plan económico”...; pero, en realidad, sólo vendrán a decirnos que hay un nuevo déficit fiscal y que necesitan más dinero. ¿Hasta cuando?

Señor Presidente, como tengo todavía la intención de desarrollar otras materias, ruego a Su Señoría que, de ser posible, suspenda la sesión por algunos minutos, a fin de poder descansar.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, suspendemos la sesión hasta las seis, hora a que corresponde votar la petición de desafuero en contra del Gobernador de Castro.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17.40

—Continuó la sesión a las 18.7.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

PUBLICACION DE DEBATE

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor González Madariaga formula indicación para que todo el debate a que dé

lugar el proyecto de reforma tributaria sea publicado "in extenso".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

MODIFICACION DEL D.F.L. 200, QUE CREO LA CORPORACION NACIONAL DE INVERSIONES DE PREVISION. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente formula indicación para pasar a la Comisión de Trabajo las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 200, que creó la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión. (Quedó para tabla en la Cuenta de hoy, de acuerdo con el Reglamento).

—*Se aprueba la indicación.*

DESAFUERO DEL GOBERNADOR DE CASTRO

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — De conformidad a un acuerdo del Senado, corresponde votar la acusación deducida en contra del Gobernador de Castro, señor Luis Subiabre Rojas.

—*El informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en la petición de desafuero del Gobernador de Castro figura en las Anexos de la sesión 15ª, en 27 de julio de 1954, documento N° 12, pág. 901.*

El señor LAVANDERO.—Con la venia del señor Presidente, pido se dé lectura a los nuevos antecedentes que han llegado a la Mesa, acerca de esta petición de desafuero.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar lectura a los nuevos antecedentes.

El señor SECRETARIO.— Los nuevos antecedentes que han llegado a la Mesa vienen precedidos de un oficio del Ministro del Interior que dice así:

"N° 2361.—Santiago, 26. jul. 1954.

"Ante el Honorable Senado se ha deducido una acusación en contra del Gobernador de la ciudad de Castro, don Luis Subiabre Rojas, ex mayor de Ejército en retiro, formulada por los señores Mateo y Domingo Miserda, en razón de que, según ellos, habrían sido detenidos arbitrariamente por el señor Gobernador.

"Es el caso que los nombrados señores Miserda fueron detenidos de orden del señor Gobernador y puestos de inmediato a disposición de la Justicia Ordinaria, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 258, N° 8 del C. de P. P., en atención a que se habían permitido injurarlo y amenazarlo en su propio despacho y en presencia de las siguientes personas: Notario del Departamento, señor Antonio Vidal Cárdenas, Capitán-Comisario de Carabineros, señor Luis Salazar Quevedo, Delegado de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, señor Héctor González Lombar, Secretario de la Gobernación, don Horacio Oyarzún Andrade, Jefe de Investigaciones, don Pedro Bosnich Pascual, y Oficial de Partes de esa misma Gobernación, señor Eugenio Márquez Oyarzún. En consecuencia, el señor Subiabre ha actuado, en todo momento, con arreglo a la ley y en resguardo del principio de Autoridad que los acusadores intentaron menoscabar.

"Atendiendo a una justificada petición del señor Gobernador, ya que de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado no se le escuchó por la Comisión respectiva ni tampoco ésta contó con suficientes elementos de juicio, me permito poner en conocimiento de V. E. estos antecedentes, a fin de que el Honorable Senado pueda pronunciarse, con mejor conocimiento del caso, de tal manera que la resolución que habrá de adoptar, en definitiva, sea la que en justicia corresponda.

"Acompaño al presente oficio 22 anexos, a fin de acreditar lo expuesto precedentemente y, además, algunos antecedentes relacionados con la conducta y actuaciones anteriores de falta de respeto a autorida-

des de parte de los señores Miserda (documento 13 al 21), como al igual, otros, respecto a la hoja de servicios del señor Gobernador en el Ejército de Chile, quien, a juicio del Gobierno, se ha desempeñado en su cargo a entera satisfacción.

“Dios gue. a V. E.

“*Abdón Parra Urzúa*
Ministro del Interior”.

A continuación, viene una serie de antecedentes que la Comisión no tuvo en vista.

Un oficio dirigido por el señor Ministro del Interior al Director General de Carabineros, a fin de que se pida informe al señor Comisario de Carabineros de Castro al tenor de los puntos que se señalan:

“Sírvese Ud. dirigir telegrama extra rápido al señor Comisario de Carabineros de Castro, Capitán don Luis Salazar Quevedo, para que, a vuelta de comunicación, informe sobre los siguientes puntos:

“1º.—Si es efectivo que él se encontraba presente en la sala del Gobernador, señor Luis Subiabre, el día 24 de diciembre, a las 10 horas, cuando se suscitó el incidente que promovieron los señores Mateo Miserda y Domingo Miserda;

“2º.—Si es efectivo que ambos señores Miserda amenazaron de hecho y palabra al señor Gobernador, perpetrando el delito de desacato en su contra;

“3º.—Si es efectivo que estos hechos ocurrieron cuando el señor Gobernador ejercía sus funciones de tal, disponiendo éste la detención de los señores Miserda, en conformidad a lo prescrito en el artículo 258, Nº 8, del Código de Procedimiento Penal;

“4º.—Si es efectivo que el señor Gobernador se limitó a ordenar se pusiera a los detenidos a disposición de la Autoridad Judicial; y

“5º.—Si es efectivo que en las circunstancias que se señalan en el número 1º, se encontraba también presente el Notario Conservador de esa ciudad, señor Antonio Vidal Cárdenas.

“Estimaré a Ud. se sirva hacer llegar de inmediato a este Ministerio, la contes-

tación telegráfica que, sobre el particular, reciba.

“Saluda atentamente a Ud.

“(firmado) Por el Ministro”.

A este respecto, contesta, por telegrama, el Prefecto señor Arellano lo siguiente:

“Resuradio 94 Punto Capitán Salazar informa todos los puntos son efectivos”.

Y el Notario señor Vidal, en telegrama también, contesta:

“Resugrama número dos uno tres nueve del veinticuatro corriente informo ser efectivos diversos ptos. esclareciendo punto segundo profirieron injurias y amenazaronle perdería cargo”.

También aparece una declaración del ex Jefe de Investigaciones, señor Pedro Bosnich Pascual, que dice así:

“Certificado.— A petición del señor Gobernador de Castro, don Luis Subiabre Rojas, certifico que es efectivo lo que expongo a continuación y que me encontraba presente esa oportunidad que los hechos sucedieron en la sala de su despacho:

“1.—Con fecha 22 de diciembre ppdo., el señor Gobernador, me ordenó citara a su despacho a los señores Miserda, con el objeto de poner en conocimiento de éstos una resolución del Ministerio del Interior, por la cual se desestimaba una acusación deducida por ellos en contra del señor Gobernador antes mencionado.

“2.—Practicada la citación, éstos llegaron al despacho del señor Gobernador, en los momentos en que se encontraban presentes las siguientes personas: don Antonio Vidal Cárdenas, Notario Conservador de Bienes Raíces de Castro; el señor Comisario de Carabineros de la misma ciudad, don Luis Salazar Quevedo; el señor Delegado de la Superintendencia de la misma ciudad, don Héctor González Andrade; el señor Oficial de Partes de la misma Gobernación, don Eugenio Márquez Oyarzún, y el declarante que, a la fecha, se desempeñaba como Jefe de Investigaciones de ese Departamento. Todas estas personas se encontraban reunidas formando el Co-

mité para reunir fondos para la Pascua de los Niños Pobres.

“3.—Anunciados los señores Miserda, el señor Gobernador solicitó se le excusara, a fin de que le permitieran notificar a los señores Miserda, en el mismo despacho.

“4.—Practicada la notificación, los referidos Miserda reaccionaron en forma impropia, violentamente, con injurias e intentando recurrir a las vías de hecho en contra del señor Gobernador, lo cual tuvo que ser impedido por el Capitán de Carabineros, señor Salazar y el infrascrito.

“5.—Fuera del despacho, en el hall de la Gobernación, trataron de penetrar nuevamente al despacho, lo cual hacían notoriamente violentados, al tiempo que profirían injurias y amenazas en contra del señor Gobernador”.

El señor ACHARAN ARCE.— ¿Quién dice eso? ¿Quién lo afirma?

El señor SECRETARIO.—El ex Jefe de Investigaciones en retiro de Castro, don Pedro Bosnich Pascual, que era Agente de Investigaciones en ese entonces.

El señor ACHARAN ARCE.— Muchas gracias.

El señor SECRETARIO.—“6.—Los hechos llegaron a adquirir tal proporción que el señor Gobernador se vió obligado, en resguardo tanto de la dignidad del cargo que inviste, cuanto de su misma persona, a ordenar se procediera a detener a los señores Miserda, con el objeto de ponerlos inmediatamente a disposición del Juez del Crimen de la localidad, como autores del delito de desacato, orden que fué cumplida por el Capitán de Carabineros, señor Salazar y por el suscrito.

“7.—Los señores Miserda, fueron puestos de inmediato a disposición del Juez del Crimen de Castro, siendo esta autoridad judicial quien los pasó, conjuntamente con los antecedentes, a la Corte de Apelaciones de Valdivia. En consecuencia, en esta medida no le cupo participación al señor Gobernador, don Luis Subiabre Rojas.

“8.—En mi calidad de Jefe de Investigaciones del Departamento de Castro, tuve oportunidad de conocer los antecedentes

policiales de los señores Mateo y Mateo Segundo Miserda, quienes registran antecedentes policiales judiciales”.

Además, se acompañan algunos oficios anteriores que dicen relación a algunas sanciones que se habrían aplicado a los señores Miserda como embarcadores de papas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde proceder a la votación del informe.

La votación debe ser secreta y se hará con balotas.

El señor IZQUIERDO.—¿Me permite, señor Presidente?

Quería expresar al Senado que yo concurrí a firmar, con los demás colegas de la Comisión, el informe que conoce la Sala y en el cual se recomienda que se dé lugar a la formación de causa previo desafuero en contra del señor Gobernador de Castro. Concurrí a ese acuerdo, porque, desgraciadamente, los antecedentes de que dispuso la Comisión no me permitieron, en ese momento, formarme un juicio cabal favorable al señor Gobernador. Inclusive, llegué a opinar que la sola versión que se consignaba en el parte de Carabineros y las declaraciones en conjunto de distintos funcionarios que presenciaron el incidente, no bastaban para considerar que existía causal suficiente para acusar a una persona del delito de desacato.

Pero, posteriormente, pudimos conocer, en el seno de la Comisión, como lo acaba de oír el Senado, numerosos antecedentes que permiten cambiar el juicio, por lo menos del Senador que habla, acerca de la actitud del señor Gobernador. Y si el plazo legal, que creo vence mañana, nos hubiera permitido disponer del tiempo necesario para revisar el informe, yo habría firmado un informe con conclusiones favorables para el señor Gobernador de Castro.

Como soy uno de los firmantes del informe que se va a votar en estos momentos, quiero hacer esta aclaración en el Senado, con el fin de que se sepa, en definitiva, cuál es el juicio que el Senador que habla se ha formado respecto de la peti-

ción de desafuero del señor Gobernador de Castro.

Además, ante la imposibilidad de presentar un nuevo informe y a pesar de haber puesto mi firma en el emitido por la Comisión, votaré por el rechazo de la petición de desafuero.

Era todo lo que deseaba decir.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Como se trata de un asunto delicado, me parece lo más indicado precisar con anticipación el significado de las balotas para la votación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Los señores Senadores que voten a favor del desafuero, deben votar con la balota negra, y los que voten en contra del desafuero, con la balota blanca. La balota blanca favorece al interesado.

El señor AMUNATEGUI.—Y la tercera balota empezará a usarse desde el 1º de agosto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor RIVERA.—¿Me permite, señor Presidente?

Entre los antecedentes que se acaban de leer, me parece haber oído que la actitud del señor Gobernador se limitó a poner a disposición de la justicia ordinaria a los dos acusadores.

El señor IZQUIERDO.—Y el juez se declaró incompetente, por lo cual los puso a disposición de la Corte de Apelaciones de Valdivia. Pero la detención fué ordenada por el señor Gobernador dentro de sus atribuciones legales.

El señor ACHARAN ARCE.—De los antecedentes que rolan en el expediente, hay constancia de que los señores Misericordia son reincidentes. Ya antes habían cometido desacato contra otro Gobernador. Me parece que eso sucedió en 1947 ó en 1948, y se produjo una situación similar a la actual, porque estos dos vecinos de ese lugar, son hombres de un temperamento violento.

El señor MARTONES.—Caciques.

El señor ACHARAN ARCE.—Y los antecedentes reunidos en esta investigación no son del todo favorables a ellos. No deseo desprestigiar a nadie, pero quisiera que mis Honorables colegas, al votar, se impusieran de los documentos que están en la Mesa, a fin de quedar en condiciones de emitir su veredicto a plena conciencia y no incurrir en un error.

El Gobernador señor Subiabre fué un distinguido militar y llegó, en el Ejército, hasta el grado de Capitán.

Un señor SENADOR.—De Mayor...

El señor ACHARAN ARCE.—Y todas las personas de Castro que conozco —y que son honorabilísimas—certifican que este Gobernador del Departamento es una persona intachable. Mal, pues, se podría acoger la petición de desafuero que formulan estos dos ciudadanos, sobre quienes pesan muchas faltas que no los acreditan como los mejores. Por otra parte, son extranjeros; su falta, por consiguiente, es mayor.

El señor FIGUEROA.—De las opiniones que se han dado, parecería desprenderse que los miembros de la Comisión no hubiéramos estudiado detenidamente este asunto, dado que el informe respectivo aconseja conceder el desafuero solicitado, por cuatro votos a favor y una abstención, aparte la posición que acaba de sustentar el Honorable señor Izquierdo. Sin embargo, las cosas son un tanto diferentes.

De los antecedentes que conoció la Comisión, se desprende que el señor Gobernador hizo conducir a manos de carabineros a dos personas: una, el padre, un anciano de 75 ó 78 años de edad, y la otra, el hijo de éste.

El día 24 de diciembre, por un supuesto delito de desacato, se detuvo a dichas personas. ¿Y en qué consistió ese delito de desacato a la autoridad? En lo siguiente: en presencia del Gobernador y otros funcionarios, el hijo del anciano —entiéndase bien— (así se desprende de los antecedentes), le habría dicho al Gobernador: "Esto le va a costar su puesto,

señor Gobernador". Esta es la frase que aparece dicha y que se supone involucra la comisión del delito de desacato. Digo esto, señor Presidente, porque en el parte policial firmado por el propio Capitán de Carabineros, que ahora hace otra declaración, a la cual me referiré después, se dice que se detiene al padre y a su hijo porque éste último expresó lo que acaba de oír el Senado.

Después de evacuado el informe por la Comisión, con fecha 21 de este mes, el señor Ministro del Interior envió un radiograma urgente al Jefe de Carabineros de Castro, para pedirle tomara nuevas declaraciones. ¿Y a quién se les tomó nuevas declaraciones? A las cuatro o cinco personas que ya lo habían hecho y cuyas declaraciones constan en los antecedentes que la Comisión tuvo a la vista.

Es claro que las nuevas declaraciones tomadas ahora a los dependientes del señor Ministro del Interior, agregan algunas cosas que no figuraron en las que hicieron la primera vez. Pero son declaraciones pedidas cuatro días después que se conoció el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que acordaba el desafuero solicitado.

El señor VIDELA (don Manuel).—¿Me permite, Honorable colega?

Del informe que acaba de leerse se desprende que el Prefecto de Investigaciones no está actualmente en servicio y, por lo tanto, ya no obedece órdenes directas del Ministro del Interior. Se trata, ahora, de un ciudadano cualquiera. Por lo menos, así se desprende de los antecedentes a que ha dado lectura el señor Secretario; de modo que no ha habido presión alguna de parte de la autoridad.

El señor FIGUEROA.—Puede ser que lo hayan trasladado a otro punto del territorio. En todo caso, ello no altera en nada lo que estoy diciendo.

El señor VIDELA (don Manuel).—Se trata de un funcionario que ahora está fuera del Servicio.

El señor FIGUEROA.—Después de

cuatro o cinco días que padre e hijo estuvieron detenidos por la supuesta frase que pronunció el hijo, ya que se comprende que un viejo de 78 años no va a faltar al respeto al señor Gobernador en su propia sala y en presencia del Capitán de Carabineros y del Jefe de Investigaciones...

El señor LAVANDERO.—No conoce el temperamento de las gentes del Sur Su Señoría.

El señor FIGUEROA.—...; después de cuatro o cinco días —digo— que estas personas estuvieron detenidas, fueron puestas a disposición de la Corte de Apelaciones de Valdivia, la que, inmediatamente, las puso en libertad por no haber mérito para juzgarlas. Estos son los hechos, y, a mi juicio, las nuevas declaraciones que se prestaron a petición del Ministro del Interior, con fecha posterior al informe evacuado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, no tienen valor.

El señor LAVANDERO.—En todo caso, la culpa sería del Juez.

El señor ACHARAN ARCE.—Pido que el señor Secretario dé lectura al certificado autorizado por el señor Notario de Castro, que es Ministro de Fe.

El señor FIGUEROA.—El señor Notario, como los demás, primero certificó una cosa y después, otra.

El señor PRIETO.—Ya se leyó.

El señor SECRETARIO.—El certificado autorizado por el señor Notario de Castro dice: "CERTIFICO: Que con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se ingresó en este Juzgado una causa criminal con el N° 9890, por Desacato a la autoridad (Gobernador de Castro), habiendo sido puesto a disposición del Juzgado por la Comisaría de Carabineros los detenidos Mateo Miserda S. y Domingo Miserda Bencich. Este tribunal procedió a interrogar a los detenidos, o sea practicó las primeras diligencias habiendo ingresado a la cárcel a los aludidos, detenidos que se pu-

sieron a disposición del señor Presidente de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia, por oficio N° 356, de 24 de diciembre de 1953 y por corresponderle su conocimiento". Viene firmado por el señor Humberto Montero Carrasco. Hay un timbre que dice Juzgado de Letras de Castro. El documento está autorizado por el notario señor José Antonio Vidal Cárdenas.

El señor FIGUEROA.—Señor Presidente, pido que se lea el parte de Carabineros con que se puso a disposición del Juzgado a los dos ciudadanos. Advierto que está firmado por el Capitán de Carabineros que también declaró posteriormente a pedido del Ministro del Interior.

El señor LAVANDERO.—Que se lean también los antecedentes de estas personas, que son reincidentes.

El señor PEREZ DE ARCE.—Y en la primera oportunidad, el caballero tenía menos años.

El señor LAVANDERO.—Que se lea la hoja de antecedentes del acusador.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar lectura al parte.

El señor SECRETARIO.— "Parte N° 360.

Castro, 24 de diciembre de 1953.

"Al Juzgado de Letras del Crimen.

"Castro.

"Domingo Miserda Bencic, 30 años, soltero, lee y escribe, sin carnet de identidad consigo, comerciante, natural de Castro, domiciliado en calle Irarrázaval N° 186; y

"Mateo Miserda Skeic, 78 años, casado, lee y escribe, sin carnet de identidad consigo, yugoeslavo, comerciante, natural de Dalmacia (Yugoeslavia) y domiciliado en Castro, calle Irarrázaval N° 186, detenidos hoy a las 10.30 horas en la Oficina del señor Gobernador Departamental de Castro, don Luis Subiabre Rojas, por el Jefe de Investigaciones don Pedro Bosnich Pascuales y a petición del señor Gobernador Departamental, pasan a disposición de US. porque mientras se les procedía a notificar, en presencia de las si-

guientes personas: Notario don Antonio Vidal, Comisario de Carabineros don Luis Salazar, Jefe de Investigaciones don Pedro Bosnich y Delegado departamental de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios don Héctor González Lomba, de que se desestimaba la acusación telegráfica hecha al Ministerio del Interior por el segundo de los detenidos, en contra de la persona del Gobernador Departamental don Luis Subiabre, el señor Domingo Miserda le expresó en términos amenazantes a la autoridad departamental, que tendría que responder con su puesto ante la justicia ordinaria, hecho que involucra un desacato por la consiguiente amenaza al Gobernador, prescrito y penado en los Artículos 264, 265 y 266 del Código Penal.

"Los detenidos no fueron puestos en inmediata libertad mientras ese Tribunal no califique la gravedad del delito cometido, por lo que se remiten en seguida a disposición de ese Juzgado.

"José David Soto Muñoz

"Cabo de Carabs. Subof. Gdia.

"V° B°

"Luis Salazar Quevedo

"Cap. de Carabs. y Comisario".

El señor FIGUEROA.—Se ve claramente, señor Presidente, que quien pronunció la frase, que difícilmente se puede estimar como desacato, fué el hijo. Sin embargo, fueron tomados presos los dos: el hijo y el padre.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Entre las muchas virtudes que adornan a los miembros del Cuerpo de Carabineros, no siempre está la de poseer un perfecto dominio del idioma y de la redacción de documentos. De modo que me parece indudable que es mucho más digna de crédito la afirmación que hace un Notario Público que la que puede hacer un Oficial de Guardia, redactada, muchas veces, por un Cabo de la Comisaría.

El señor FIGUEROA.—Pero quien firma el parte es el propio Capitán, que declara después también.

El señor RODRIGUEZ.—¿Y quiénes son los acusadores?

El señor SECRETARIO.—Las fichas con los antecedentes judiciales y policiales de los acusadores consignan que el señor Mateo Miserda Skeich tiene una anotación por estafa el día 10 de noviembre de 1926, y otra por lesiones el 21 de julio de 1943. En la causa por estafa, se dictó auto de sobreseimiento.

El señor LAVANDERO.—¿Eso se refiere al padre o al hijo?

El señor SECRETARIO.—Al padre.

El señor FIGUEROA.—El desafuero se ha pedido por una actuación del señor Gobernador. No estamos juzgando a los reclamantes.

El señor SECRETARIO.—Y en la ficha del señor Domingo Miserda Bencich, aparecen una anotación por estafa el 24 de marzo de 1936, y dos por ebriedad, el 13 de noviembre de 1950 y el 2 de abril de 1951, respectivamente.

El señor MARTINEZ.—Y son los acusadores.

El señor VIDELA (don Manuel).—Esos son los acusadores.

El señor RODRIGUEZ.—Además, debe de haber en el expediente un oficio del ex Ministro de Economía señor Baltra, quien, en tal carácter, se vió obligado a sancionar a estos caballeros con ocasión de pretender sacar de su puesto al Gobernador radical en el año 1947.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Querría agregar que aquí no se trata de dilucidar una cuestión política; estamos procediendo con espíritu de jurado. Por lo mismo, me parece digna de ser tomada en cuenta la circunstancia que se anota en ese informe en cuanto se trata de colocar en una balanza, por un lado, las afirmaciones de dos personas con antecedentes policiales y, por otro lado, la actuación de un funcionario distinguido en el servicio público durante su carrera como militar y durante el desempeño de sus funciones de Gobernador, cosa que, según entiendo, es reconocida por todo el pueblo de Castro.

El señor RIVERA.—A mí me parece que el caso es simple. El Senado tiene que fallar en calidad de jurado. La actuación del señor Gobernador de Castro se limitó a poner a disposición de la justicia ordinaria a dos personas que, según él lo estimó, lo habían injuriado o habían cometido desacato en su contra. Puede ser que, al estimar que hubo desacato en su contra, haya cometido un error. Pero lo cierto es que cumplió su deber y procedió en resguardo de la autoridad legítima. Es decir, se limitó a hacer lo que habría hecho cualquiera persona revestida de autoridad, en su caso. Decidir si, por tales o cuales razones, se excedió en su actuación o fué más allá de lo permisible, es una cuestión diversa. Creo que no podemos, ante hechos tan evidentes, sino evitar que el Gobernador de Castro pueda ser arrastrado a los tribunales de justicia.

El señor FIGUEROA.—Su Señoría podría tener razón si el señor Gobernador hubiera procedido contra quien pronunció las frases que estimó injuriosas; pero lo hizo también en contra de otra persona.

El señor RIVERA.—¿Quizás si el que no dijo nada de palabra, lo ofendió mucho más con gestos...!

—*Risas.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a proceder a la votación. Repito que quienes voten por el desafuero deben hacerlo con la balota negra. La blanca favorece siempre al interesado.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 25 balotas blancas y 12 negras.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En consecuencia, no ha lugar a la petición de desafuero.

PRORROGA DE LA HORA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la discusión ge-

neral del proyecto de reforma tributaria.

Si le parece al Senado, podríamos adoptar el acuerdo de prorrogar esta sesión hasta las 8 ó las 8 y media, para no citar a sesión en la noche.

El señor PRIETO.—Hasta las nueve, mejor, señor Presidente.

El señor TORRES.—Eso está de acuerdo con nuestras edades.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hubiera oposición, quedaría prorrogada la sesión hasta las nueve.

Acordado.

REFORMA TRIBUTARIA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la discusión general del proyecto de reforma tributaria.

Puede seguir usando de la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.—Hasta aquí, señor Presidente, he estado haciendo reflexiones de orden general sobre la política del Gobierno para procurarse nuevos recursos, para hacer frente a las necesidades de la Caja Fiscal. Creo haber expresado y señalado con precisión, en términos generales, la conducta que han observado los rectores de la economía nacional, frente a los planes propiciados por el propio Gobierno.

Ahora entraré a considerar el aspecto positivo del proyecto en discusión. Lo haré porque estimo útil que el País tome conocimiento de cuáles son las modificaciones substanciales que se proponen a nuestro sistema tributario; y, por otra parte, porque quiero, también, señalar la conducta que los diversos partidos han observado o pueden observar en el curso del debate frente a la creación de nuevos impuestos o al aumento de los que ya existen.

No me referiré, naturalmente, en particular, a cada uno de los artículos del proyecto en debate, ya que sería sumamente largo y, en algunos aspectos, tal vez in-

necesarios, pues todos los Honorables colegas tienen a la vista el informe de la Comisión. De ahí que enfoque sólo aquellas modificaciones que considero sustanciales. Dentro de este orden de ideas, me referiré, en primer lugar, a uno de los puntos más importantes del proyecto: el impuesto a la compraventa.

Un tributo similar se estableció en el País en 1933 y se mantuvo en vigencia hasta el mes de enero de 1936, fecha en que fué derogado por impopular y odioso.

Pues bien, el Gobierno ha estimado oportuno volver a implantarlo, y, al efecto, ha propuesto al Congreso Nacional que lo sancione. La Cámara de Diputados le ha prestado su aprobación en la forma en que viene redactado en el proyecto.

Las razones que aduce el Gobierno en favor de esta iniciativa se relacionan directamente con la falencia de la Caja Fiscal y el déficit enorme que arroja su balance. Efectivamente, dicho déficit, como se ha dicho tantas veces, alcanzará, al final de este año, a la enorme suma de \$ 18.626.000.000, a lo cual hay que agregar el déficit de arrastre, que suma veinte mil millones más. En estas circunstancias, el Ejecutivo ha recurrido al impuesto que comento, a pesar de existir, como he dicho hace un momento, el peligro de que sea derogado en una fecha próxima.

En el seno de la Comisión, hicimos presentes nuestros puntos de vista al respecto, que dicen relación a la inconveniencia que dicho tributo representa, ya que será, sin duda alguna, el que le comunicará una velocidad jamás soñada al proceso inflacionista. Basta sólo mencionar que cada artículo, antes de llegar al consumidor, deberá pasar, por lo menos, por tres o cuatro manos, lo que equivale a gravarlo en otras tantas veces con la tasa que se le asigna a cada uno de ellos. No es aventurado predecir, entonces, que todos los artículos gravados con este impuesto llegarán al consumidor recargados en un 30 ó un 40% sobre su valor actual.

Por estas razones y muchas otras similares que se podrían agregar, dimos el

voto contrario a esta disposición. Pero, aprobado ya por la Comisión, en principio, tratamos por todos los medios de hacerlo menos gravoso para el contribuyente.

En efecto, el proyecto, tal como lo aprobó la Cámara, establecía cuatro tasas diferentes de impuestos, que eran de 2% para los valores mobiliarios y acciones que se transaran en las bolsas de comercio; 3% general para todos los actos o contratos que no estuvieran expresamente gravados con otra tasa especial en el proyecto; 6% para las transferencias de vehículos motorizados; los productos que se venden en "restaurantes", clubes sociales, quintas de recreo, las compraventas de muebles, géneros de seda artificial, géneros de algodón, perfumes y cosméticos nacionales; y, por último, se grava con el 10% a cada transferencia que se efectúe sobre los artículos denominados suntuarios, como la cerveza, los refrigeradores, lámparas, géneros importados, artículos de fantasía, etc., etc.

La Comisión aprobó sólo dos tasas de impuesto: una de 3% para todas las transferencias que no sean las de carácter suntuario. Esto es, que todas las compraventas que se efectúen en el País y que se relacionen con artículos necesarios, pagarán dicha tasa, y los suntuarios, la tasa del 10%.

También hicimos presente la gravedad que significaría el aprobar el proyecto de la Cámara en el sentido de gravar no sólo las compraventas, sino, también, cualquiera otra transferencia, de cualquiera naturaleza que ella fuere. Esto, como se comprenderá, era de tal amplitud que su solo enunciado hacía peligrar la economía general de la Nación. De esta manera quedarían gravados los aportes, en dinero o especies, que se hicieran a cualquier capítulo, como asimismo cualquiera otra clase de transferencias. Se dejó reducido este impuesto sólo a las compraventas de bienes muebles corporales de cualquiera naturaleza.

El rendimiento atribuido a este impuesto es, como comprenderán los señores Senadores, muy difícil de calcular, y por ello ha habido apreciables divergencias entre los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado y el Ejecutivo. Mientras este último sostenía que, en el mejor de los casos, dicho tributo rendiría, para un año completo, la suma de 14 millones, la gran mayoría de los Senadores concurrentes a la discusión estimamos que su rendimiento alcanzaría a los 18 ó 20 mil millones de pesos. Para sostener tal aseveración nos basábamos en el rendimiento que dicho impuesto produjo en los años 1934 y 1935 y en el primer mes del año 1936.

El año 1934 rindió 125 millones de pesos; el año 1935 dió 137 millones de pesos, y el primer mes del año 1936 dió 36 millones de pesos. Si a estas sumas les calculamos la devaluación de la moneda en estos últimos 20 años y el aumento que han experimentado el comercio y la industria del País, podemos concluir fácilmente, y sin peligro de pecar de exagerados, en que esos rendimientos llegarán sin duda alguna a la cifra que he mencionado. El Presupuesto de la Nación para el año 1935 era de 800 millones de pesos, y el del año 1954 alcanza a 87 mil millones, de manera que el Presupuesto de 1935 ha aumentado, hasta la fecha, en 100 veces su monto total. Es lógico, entonces, aumentar el rendimiento del impuesto correspondiente a ese año en 100 veces, con lo que llegamos a 13.700 millones de pesos. Si a eso le agregamos el aumento del comercio y de la industria, gravados por este impuesto, llegamos sin temor a equivocarnos, a los 18 ó 20 mil millones de pesos que he señalado.

Asimismo, la Comisión ha considerado, en este proyecto, el sistema de arrendamiento de la propiedad urbana.

El proyecto que en estos momentos analizamos contiene una disposición por la cual se establece que la contribución de los bienes raíces del segundo semestre del

presente año se pagará con un recargo del 100% sobre la contribución que ya se encuentra girada. Para los años 1955 y 1956, los avalúos de los bienes raíces se considerarán aumentados en un 100% básico, más un 10% por cada año transcurrido desde la vigencia del rol correspondiente al último avalúo comunal. Esto, como comprenderá el Honorable Senado, tiene una repercusión inmediata y directa sobre las rentas de arrendamiento de la propiedad raíz urbana. Actualmente la ley dispone que el máximo de las rentas de arrendamiento podrá ser el que resulte de aplicar un 11% sobre el valor del avalúo de la propiedad correspondiente.

Si por un lado miramos el hecho de que los avalúos, desde el 1º de enero de 1955, se consideran aumentados en un 120% o en un 130%, y se mantiene la disposición actual en el sentido de que pueda aplicarse el 11% sobre estos avalúos aumentados, llegamos de hecho y con precisión absoluta a establecer que las rentas de arrendamiento deberán ser alzadas, a su vez, en un 120% o en un 130%, lo que equivale a decir que se elevará en más del doble el valor actual que el arrendatario paga por el bien que ocupa.

Para salvar esta dificultad, que habría tenido caracteres catastróficos para la clase más necesitada de nuestro país, que generalmente vive en una propiedad arrendada, la Honorable Cámara de Diputados dispuso que solamente podría cobrarse hasta un 7% del valor de los nuevos avalúos.

Si los señores Senadores se toman la molestia de calcular numéricamente la renta que actualmente paga una propiedad, sobre la base de aplicar el 11% sobre su avalúo, y la renta que pagaría la misma propiedad aplicando la limitación del 7%, podrán establecer que, a pesar de la rebaja del límite señalado, la renta se podrá subir en una cantidad apreciable, cercana al 60%.

Este grave hecho nos movió a tratar de hacer lo menos gravosa posible para el arrendatario la disposición que debía dic-

tarse en tal sentido. Porque, por otra parte, tampoco parece justo y lógico que el arrendador, dueño de la propiedad raíz que proporciona habitación a la mayoría de los habitantes de nuestro país, soporte todo el peso de este impuesto extraordinario. Así, conciliando los dos aspectos de la cuestión, llegamos a una fórmula intermedia y que consiste en autorizar al propietario para que recargue la actual renta de arrendamiento en lo que le signifique la mayor contribución que debe pagar al Fisco por el alza del avalúo de su bien raíz, recargo que, además, puede adicionar con un 10% sobre la renta primitiva para el año 1955, y un 20% sobre dicha citada renta, para el año 1956.

Creo que con esto hemos resguardado, dentro de lo posible, los intereses de los arrendatarios y de los arrendadores.

Nuevo sistema de avalúo de los bienes raíces agrícolas

El proyecto despachado por la Cámara de Diputados contenía algunas ideas de innegable interés para el mejoramiento de la tributación agrícola, que la Comisión de Hacienda del Senado consideró con todo detenimiento, a fin de perfeccionar el sistema de todo aquello que fuera posible, procurando conjugar las necesidades fiscales con el imperativo del momento actual, en orden a propender al fomento de la producción agrícola, al cual se encuentra vinculada la solución de urgentes problemas de abastecimiento alimenticio de la población.

Como el Senado sabe, la tributación agrícola se compone, hasta el presente, de tres impuestos principales:

La contribución a los bienes raíces, con una tasa variable en todas las comunas y aun entre predios de una misma comuna, que en promedio alcanza aproximadamente al 14 por mil de los avalúos. En segundo término, el agricultor debe pagar impuesto de 3a. Categoría, que resulta de una serie sucesiva de cálculos bastantes complejos, que tienen como ba-

se inicial el avalúo de la propiedad a la cual se le supone una renta presunta del 9%, de la que se deduce la presunción de 7% de la 1a. Categoría y se le aplica la deducción por sueldo patronal, a fin de hacer recaer sobre las sumas restantes las tasas propias de la 3ª categoría y de la 6ª categoría. Este impuesto afecta a los predios de avalúo igual o superior a un millón de pesos, cuyos propietarios deben presentar una declaración anual, conjuntamente con la declaración para el impuesto global complementario, que es el tercero de los impuestos que afectan al agricultor. El impuesto global complementario se calcula sobre una renta presunta de 9%, de la cual se hacen las deducciones por cargas de familia, impuestos pagados en el año anterior y demás que autoriza la ley de la Renta.

Puede, entonces, advertirse que el avalúo de los predios agrícolas es el punto de partida de toda la tributación y que, en consecuencia, de la ejecución de las tasaciones fiscales depende, en última instancia, toda la tributación agrícola.

Por ello, la Cámara de Diputados dedicó especial atención a la forma de practicar los avalúos agrícolas, y llegó a determinar que la elaboración de los avalúos ha estado presidida hasta el presente por un criterio de orden puramente fiscalista, según el cual tiene una mayor tasación aquella propiedad que en el acto del avalúo se presenta en mejores condiciones de rentabilidad, o sea, aquella que tiene sus terrenos limpios y cuyo propietario ha cuidado de realizar en ella mejoras que valoricen el predio y aumenten su rendimiento, ya sean casas de inquilinos o ya se trate de galpones, silos, plantaciones forestales, instalaciones de energía motriz, etc.

Puede advertirse, entonces, que este régimen de tasación implica un castigo para el propietario progresista y representa, inversamente, una menor carga para el propietario que no ha cuidado de mejorar las condiciones de su predio.

Reaccionando en contra de este prin-

cipio, la Cámara de Diputados aprobó una disposición en virtud de la cual se eximen del avalúo fiscal las nuevas mejoras que se realicen en los predios agrícolas, y se dejan sometidas al gravamen todas las mejoras que en la actualidad ya están ejecutadas. Asimismo, aprobó la Cámara una segunda idea de gran trascendencia, en el sentido de que el reavalúo general de los predios agrícolas que debe efectuarse según el proyecto, se haría considerando la capacidad de producción del suelo, esto es, estableciendo un avalúo equivalente para predios de una capacidad productora también equivalente. De ello resulta que el propietario que ha logrado alcanzar un mejor nivel de productividad pasaría a tener una carga tributaria proporcionalmente igual a la de aquel otro que no hubiere alcanzado el nivel de producción para el cual su predio tenía aptitudes naturales. De ello, se deriva, automáticamente, un castigo para este último y un beneficio para el primero, o sea, un régimen totalmente inverso al que hasta ahora existe.

Los Senadores miembros de la Comisión de Hacienda llevaron estas ideas hasta sus últimas consecuencias y proponen que la tasación de los predios agrícolas comprenda solamente el valor de los suelos, y que no se incluya en ella ninguna mejora, aun cuando ella se encuentre ya realizada a la fecha de la dictación de la ley.

Este concepto más amplio concuerda en mejor forma con el principio ya aceptado según el cual la tributación agrícola debe estar determinada por la aptitud natural de producción de los suelos, y que el mayor rendimiento que provenga de una explotación muy eficiente resulta beneficiado, con un recargo correlativo de la tributación del predio que responde en forma deficiente al imperativo social de una producción satisfactoria. En consecuencia, propusieron que, para los efectos del avalúo de las propiedades agrícolas, se considere la aptitud actual del suelo para la producción, o sea, lo que la pro-

piedad puede naturalmente producir, según sus características en el momento de la tasación, pero considerando condiciones técnicas y cultivos normales en la zona, dentro de artículos esenciales de subsistencia.

Las mejoras que en lo futuro se introduzcan en los predios y que favorezcan sus condiciones de productividad, como sería, por ejemplo, poner regadío a un terreno de rulo, no serán consideradas en el avalúo y no gravarán la carga tributaria que pesa sobre el agricultor. Esta situación se mantendría por un plazo de 20 años y, en 1974, deberá procederse a un nuevo avalúo agrícola general que registre todos los adelantos que han podido producirse mientras tanto en las condiciones de productividad de los suelos.

La situación anterior no significa que los avalúos agrícolas quedarán estáticos. Existe una necesidad, ampliamente reconocida, de que los avalúos vayan siendo modificaciones paulatinamente a fin de procurar en forma periódica un mayor ingreso al Estado.

Esta necesidad ha sido también conjugada con el propósito de fomento que inspira al proyecto. Se ha considerado que la utilidad general de la agricultura constituye un índice apropiado para reajustar los avalúos de los predios agrícolas. Esto significa que, partiendo de la base de los cálculos sobre la renta nacional que la Corporación de Fomento de la Producción viene realizando desde 1940, se determina la utilidad neta general de la agricultura. Según el aumento que experimente la utilidad neta general, deberán también aumentarse los avalúos agrícolas, lo que implica dos consecuencias de importancia. La primera de ellas consiste en que el Estado tendrá un interés directo vinculado al mejoramiento de la utilidad neta general de la agricultura y que el agricultor que se manifiesta reacio a mejorar su producción de acuerdo con los mejoramientos generales que vaya experimentando la producción agrícola de todo el País, verá aumentar anualmente

su tributación, en términos de que la carga tributaria irá siendo cada vez más onerosa y difícil de soportar.

Tuvimos en la Comisión oportunidad de conocer las objeciones de los técnicos de la Corporación de Fomento de la Producción, por las dificultades que actualmente existen para realizar con prontitud los cálculos de la renta agrícola por atraso en la información que debe entregar el Servicio Nacional de Estadística. Consideramos que tales dificultades deben inducir a mejorar el sistema estadístico, a fin de propender a una más rápida y eficiente recolección de todos los datos; pero no podrían dar lugar a que se rechazara un procedimiento que a todas luces aparece como conveniente, tanto para el interés fiscal como para el interés nacional, ya que permitirá que la tributación agrícola pase a ser un instrumento de fomento de la producción.

Además del aumento anual que tendrán los avalúos de los predios agrícolas, según las variaciones que experimente la utilidad neta general, podrán modificarse los avalúos cuando la ejecución de obras públicas o factores naturales hacen variar la aptitud productora de los suelos. Por ejemplo, si se construye un camino público, hasta una zona que carecía de medios de movilización, las condiciones de producción de los predios de esa zona mejoran considerablemente. Por el contrario, si los terrenos de una zona sufren los efectos de la erosión, su aptitud productora desmerece. En todos estos casos, se autoriza para modificar los avalúos y ponerlos de acuerdo con las nuevas condiciones de los terrenos. La modificación de los avalúos se practica por la Dirección de Impuestos Internos a requerimiento del Ministerio de Agricultura, cuyos servicios técnicos estarán en situación de vigilar permanentemente las modificaciones que las aptitudes productoras de los suelos experimenten.

Puede, entonces, advertirse que los avalúos tendrán modificaciones anuales por variaciones de la utilidad general de la

agricultura, o modificaciones zonales por cambios en las condiciones productoras, cuando ellas sean debidas a obras públicas o a factores naturales. El mejoramiento de las aptitudes productoras de los suelos por la acción particular —deseccación de pantanos, regadíos, etc.— no acarrea aumento de impuestos. Naturalmente, este mejoramiento de la producción individual de los predios provoca aumento de utilidad neta general de la agricultura; pero, en este caso, el mayor tributo que proviene de este aumento de la utilidad se reparte entre todos los agricultores, y el agricultor que verdaderamente provocó ese aumento, sólo tiene que soportar una cuota muy reducida del mayor tributo. En esta forma, siempre sigue operando el mecanismo de favorecer al agricultor progresista y agravar paulatinamente la carga tributaria del que sigue en su predio un ritmo inferior de mejoramientos.

La ejecución de los avalúos sobre la base de considerar la aptitud de los suelos para la producción agrícola permitirá también resolver problemas que hoy día se están produciendo en diversas zonas agrícolas del País y que representan perturbaciones para la normalidad de la producción agropecuaria. Dentro de las prácticas hasta ahora existentes para la tasación de las propiedades, los valores de las transferencias pasan a constituir verdaderos índices para la estimación de los predios. Así, se ha dado el caso de que en zonas en que se han realizado transacciones de propiedades por precios altos, los avalúos tienden a situarse a esos niveles más elevados. Sin embargo, bien se advierte que tales transacciones corresponden, en muchos casos, a la adquisición de pequeños predios o parcelas de agrado, a la destinación de propiedades a fines de urbanización o, por último, a la mera inversión de capitales con fines de resguardo, para ponerlos a cubierto de su desvalorización monetaria. Tales circunstancias no podrán ahora influir en lo que se busca al mismo tiempo: hacer po-

sible y permanente la explotación de predios agrícolas en zonas adyacentes a las grandes ciudades, que hoy día soportan avalúos de tipo urbano, que obligan materialmente a los propietarios a abandonar la explotación agrícola y a buscar la urbanización de sus propiedades, con menoscabo del abastecimiento alimenticio de los grandes centros de consumo y extensión progresiva de los nuevos barrios que crean multitud de problemas de locomoción, agua potable, red telefónica y demás.

En cuanto al segundo de los impuestos que actualmente gravitan sobre la producción agrícola, esto es, el impuesto de 3ª Categoría, la Cámara de Diputados ya aprobó su derogación y la sustitución de él por una tasa adicional de 4 por mil que recarga la contribución a los bienes raíces. Se propone ahora acoger el sistema aprobado por la Cámara de Diputados, por las evidentes ventajas que representa para la simplificación del sistema, que elimina una declaración del contribuyente, suprime un innecesario recargo en las labores del personal de Impuestos Internos y hace más expedita la percepción del tributo, toda vez que es un hecho comprobado que la contribución de bienes raíces está entre los impuestos en que se produce un mayor porcentaje de recaudación en relación al impuesto girado.

Las sociedades anónimas agrícolas seguirán, como hasta el presente, tributando en la 3ª Categoría sobre la base de las rentas que se determinan en sus contabilidades según el sistema en vigencia, y, en consecuencia, sus predios no tendrán el recargo de 4 por mil que sustituye a la 3ª Categoría. La tasa de 4 por mil representa un mayor ingreso fiscal por razón de que el actual impuesto de 3ª Categoría constituye una proporción de los avalúos del orden del 2 1/2 por mil.

En cuanto al impuesto global complementario, los agricultores seguirán pagándolo, como hasta el presente, sobre la base de una renta presunta del 10% del

avalúo, que sustituye a la del 9% en vigencia.

Con la derogación del impuesto de 3a. Categoría aprobada por la Cámara de Diputados, resultaba que el arrendatario de predios agrícolas quedaba exento de impuesto para las rentas provenientes de la explotación de los predios arrendados. La Comisión de Hacienda propone que respecto de los arrendatarios se establezca una presunción de renta del 2% del avalúo, sobre la cual tributarán en el impuesto global complementario.

Del carácter de la presunción de renta agrícola, hicimos un especial examen, y discutimos la posibilidad de que fuera simplemente legal o de derecho. El primero de los casos habría significado que el productor que tiene una producción deficiente, habría podido liberarse del pago de impuestos justificando mediante contabilidad el monto de su renta. Esta situación aparece como contradictoria con el principio de sanción tributaria que se propone para este tipo de propietario, por lo cual la presunción fué aprobada con carácter de derecho. Ello significa también que el agricultor que tiene una renta superior a la presunta, por efecto de una buena explotación, quedará también liberado de tributo por esta mayor renta, con lo que se completa el mecanismo de estímulo previsto.

Como consecuencia lógica del establecimiento de una renta presunta del 10% del avalúo, se dispone también que el monto total de los avalúos que empezarán a regir el 1º de enero de 1957 será equivalente a diez veces la utilidad neta general de la agricultura, o sea, que la renta imponible presunta coincidirá exactamente con la utilidad neta general, para lo cual la Dirección de Impuestos Internos practicará los ajustes necesarios en los avalúos, a fin de encuadrarlos dentro de dicha cifra total. Con el fin de establecer una garantía para el Fisco en orden a que la aplicación de este límite no representará una rebaja de la tributación agrícola,

la, se propone que el total del avalúo agrícola que empezará a regir el 1º de enero de 1957, no será inferior al total del avalúo agrícola vigente el 31 de diciembre de 1956, cifra que, por lo demás, se supone que tendrá necesariamente que ser alcanzada, ya que no se cree que la utilidad neta general del último año que se determine pueda ser inferior a 12.500 millones de pesos, lo que daría un avalúo total de 125 mil millones de pesos, que corresponde a la cifra que se ha calculado como total del avalúo que existirá en diciembre de 1956.

En el orden del impuesto global complementario, la Cámara de Diputados aprobó dos medidas que tienden a mejorar el rendimiento de este impuesto en la parte agrícola, que nosotros proponemos aceptar. La primera de ellas consiste en suprimir en el inciso primero del artículo 49 de la ley de la Renta, la rebaja que actualmente puede hacerse en la renta afecta al Complementario de las sumas destinadas al mejoramiento de las condiciones de explotación del predio o las condiciones de vida de los obreros. La segunda consiste en que la rebaja por intereses pagados no podrá exceder del 40% de la renta presunta del agricultor, o sea que se elimina la posibilidad de que, mediante el pago de intereses, el agricultor llegue a liberarse del pago del impuesto global complementario.

En consecuencia, puede advertirse que las proposiciones que en materia de tributación agrícola contiene el proyecto responden a una concepción progresista, de estímulo al agricultor eficiente, para favorecer la capitalización de los predios agrícolas, para contribuir al adelanto de la productividad y poner al servicio de estos objetivos del más evidente interés social, toda la legislación tributaria agrícola dentro de un todo armónico y bien coordinado. En esta forma, considero que se está impulsando una modernización a fondo del sistema tributario de la agricultura, para hacer que éste sirva como

un instrumento efectivo de una política económica orientada hacia el fomento de la producción, dentro de una legítima consideración de los intereses fiscales.

Debo hacer presente que esta reforma del sistema tributario, en el fondo, es la que aprobó la Comisión de Hacienda del Senado y que no había prosperado en la Cámara de Diputados.

Régimen de Sueldos Vitales

Para el estudio de las modificaciones que se proponen a la ley de Impuesto a la Renta, se adoptó un criterio uniforme en el sentido de reemplazar toda cantidad fija en pesos que ella establece, por su equivalencia en sueldos vitales, por estimar que, de este modo, se evita el tener que estar periódicamente legislando para modificar dichas cifras, ya que, debido a la devaluación monetaria, ellas, a poco de dictadas, no reflejan la voluntad del legislador. El adoptar este nuevo sistema de fijar dichas cantidades en sueldos vitales, tiene la enorme ventaja de que ellas se reajustarán en forma automática cada año, según el alza del costo de la vida y otros antecedentes que determinan la fijación de aquél.

No parece justo que, mientras los sueldos de los empleados y obreros se reajustan automáticamente cada año, o sea, en una palabra, mientras los gastos públicos tienen un aumento automático, los ingresos fiscales tengan establecidas cantidades fijas, así como las exenciones o rebajas autorizadas por la ley a las distintas categorías de impuesto a la renta estén consideradas en sumas determinadas. Ello nos llevó a modificar estas cifras, dándoles la flexibilidad que les corresponde y que permitirá, como ya lo decía, ponerlas de acuerdo con la realidad cada año, mediante el reajuste automático que ellas experimentarán.

Modificación de la ley 7.200.

El artículo 15 de la ley 7.200, en su in-

ciso 8º, dispone que el Presidente de la República podrá autorizar al Tesorero General de la República para que emita y coloque directamente o por intermedio de las empresas bancarias y de la Caja Autónoma de Amortización, vales de impuesto que podrán ser adquiridos por personas naturales o jurídicas, con el objeto de hacer provisiones para el pago de impuestos y contribuciones en las épocas en que éstas sean exigibles. El monto total de dichos vales de impuesto no podrá exceder, en conjunto, del 12% del presupuesto fiscal del año respectivo, como lo saben los Honorables Senadores.

Como podrán apreciar mis Honorables colegas, por esta disposición el Ejecutivo puede girar hasta un duodécimo del presupuesto de la Nación, como adelanto de las contribuciones por percibir. Estos giros podrá hacerlos por el total del duodécimo ya sea de una vez o en las veces que estime prudente, sin sujeción a plazo ni condición alguna fuera de las señaladas.

El Gobierno actual, en uso de estas atribuciones, giró el total de estos vales de impuesto antes de completar el primer semestre del año en curso y así se originó la deuda de 7.550 millones de pesos que actualmente mantiene con el Banco Central y que debe ser pagada antes del 31 de diciembre del presente año. Ya tuve oportunidad de decir que esta deuda se propone consolidar en un documento a largo plazo.

El Ejecutivo ha comprendido que el hecho de girar todas las posibilidades pecuniarias que le brinda la ley 7.200, en el primer semestre de un año, lo deja, prácticamente, sin recursos para afrontar los gastos del segundo semestre, ya que el pago de las contribuciones en este último período debe efectuarse en noviembre de cada año.

Para que, en lo futuro, no se produzca esta anomalía, hemos creído conveniente introducir una disposición al proyecto que propicia el señor Ministro de Hacienda, por la cual se limitan las facultades que

actualmente tiene el Presidente de la República, de girar todos los recursos en cualquier momento, y dichos giros sólo podrán alcanzar al 66% del duodécimo correspondiente, en un semestre de cada año. Así, si en el primer semestre de un año se gira el 66% del total de los recursos que le proporciona la ley 7.200, para el segundo semestre siempre le quedará una cantidad suficiente y que debe alcanzar al 34% del duodécimo del Presupuesto vigente.

Comprenderán los Honorables Senadores que, en esta materia, sólo el Ejecutivo es el llamado a resolver la conveniencia o inconveniencia de esta reforma, porque en sus manos estaba el usar o no íntegramente la facultad que se concedía por esta ley.

Si el Ministro anterior hizo uso, en los primeros seis meses, de la totalidad de esta facultad, evidentemente es de responsabilidad del Gobierno el haberlo aceptado.

En todo caso, el Ministro de Hacienda señor Prat propuso, y encontró eco en el seno de la Comisión, la idea de restringir estas facultades tan amplias establecidas en esta ley, con el objeto de que el Gobierno no se encuentre, en un momento dado, con que un Ministro de Hacienda haya hecho uso de la totalidad de tales facultades y su sucesor se halle con las manos amarradas y no pueda disponer de ninguna de ellas.

También en este proyecto se aprobó la indicación formulada por el Ejecutivo por la cual se autoriza al Presidente de la República para contratar con la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, préstamos en moneda extranjera, con cargo a impuestos o a otros ingresos que el Fisco puede recibir en oro o en monedas extranjeras.

Existen casos, como el actual, en que se adeuda al Fisco una cantidad apreciable de moneda extranjera. Esta deuda proviene de la venta de nuestro "stock" de cobre al Gobierno de Estados Unidos

y que no ha sido totalmente cancelada por dificultades administrativas y de otra índole que generalmente se presentan en la resolución de estos negocios. De esta manera, el Fisco, a pesar de contar con la seguridad de que esas divisas le serán entregadas en un plazo determinado, no tiene en su presupuesto de divisas, monedas extranjeras con que hacer frente a la importación de artículos esenciales para la marcha del País, y aun, lo que es más grave, para cancelar deudas pendientes en el extranjero con plazo próximo a vencer o ya vencido.

Parece justo, entonces, que, en estos casos, el Ejecutivo pueda recurrir a las instituciones nacionales que, por diversas causas tienen, en un momento determinado, las divisas que son necesarias y con que no cuenta la Caja Fiscal.

Por estas razones y teniendo siempre en vista los altos intereses nacionales, hemos creído conveniente sancionar esta disposición, esperando que el Ejecutivo hará un buen uso de estas facultades que se le otorgan y que no llegará el día de mañana a pedirnos que consolidemos la deuda que mantiene en divisas extranjeras con entidades nacionales.

En el aspecto administrativo estudiamos importantes indicaciones, tanto de algunos señores Senadores como del Ejecutivo. Entre las de éste, cabe destacar una en que se lo autorizaba para contratar técnicos extranjeros a fin de que estudiaran una mejor estructuración de nuestra Administración Pública y, para los efectos de cumplir los proyectos que de esta Misión emanaran, se facultaba al Presidente de la República para reorganizar los servicios e instituciones públicas, fiscales y semifiscales.

El fondo de esta iniciativa nos pareció correcta, pues ella permitiría hacer frente a una ordenada y orgánica reforma de nuestra Administración Pública; pero la forma como ésta debería realizarse fué impugnada por nosotros. El Ejecutivo nos pedía, nuevamente, facultades extraordi-

narias de carácter administrativo. Rechazamos terminantemente la fórmula propuesta, por estimarla, por una parte, inconstitucional, ya que significaba una amplia delegación de facultades legislativas y, por otra, por estimar que ya el Poder Ejecutivo tuvo en sus manos esa herramienta y, en lugar de reorganizar la Administración Pública, la desorganizó: en vez de suprimir, creó nuevos servicios; en vez de coordinarlos, los desarticuló aun más; en lugar de fusionar instituciones, las dividió, y, por último, en vez de introducir economías, produjo mayores gastos.

Teníamos muy reciente el recuerdo de la ley 11.151 como para otorgar facultades similares.

Por esto, formulamos indicación para rechazar esa fórmula en esta parte, y se aprobó, en cambio, un procedimiento que no tiene esos inconvenientes: establecer que el informe que emita dicha Misión Técnica será revisado por un comité de tres personas, que el Ejecutivo designará con el acuerdo del Senado. Tal comisión, a base de dicho informe, redactará proyectos de ley y los presentará al Presidente de la República, dentro del plazo de tres meses, contado desde la fecha del último informe que emita la Misión Técnica. Copias de tales informes deberán, además, remitirse a ambas ramas del Congreso Nacional.

Como puede apreciarse, tal sistema permitirá llevar a cabo la citada reorganización, si el Presidente de la República así lo desea, y si ello no ocurre, podrá el Congreso, al tomar conocimiento de las copias de los informes, adoptar medidas de carácter legislativo, o la Cámara de Diputados ejercer la labor fiscalizadora que le es propia.

Asimismo, se autoriza al Presidente de la República para contratar otra Comisión de Técnicos, a fin de que estudie, en el País, *el sistema impositivo nacional y proponga las modificaciones necesarias y su codificación*. Tal fórmula, presentada por el Ejecutivo y que mereció el apoyo

amplio de todos los Senadores miembros de la Comisión de Hacienda, es una de las proposiciones de mayor trascendencia, porque involucra el concepto de ir rápidamente a la modificación de nuestro arcaico y desequilibrado sistema tributario. Ya la Dirección General de Impuestos Internos ha manifestado que Chile, con seis millones de habitantes, sólo tiene enroladas para el pago del impuesto global complementario a 220 mil personas, de las cuales sólo 117 mil lo pagan. Y si agregamos que en esta cifra se hallan comprendidos los ochenta mil empleados públicos, se comprenderá el absurdo que resulta. Es, por lo tanto, imperioso buscar solución a tal problema, y ello debe tender primordialmente a aumentar el número de contribuyentes, lo cual se traducirá en disminución de las tasas de impuestos que hoy día se cobran; y al simplificar también el sistema, se podrá obtener un mayor rendimiento de parte de la Dirección General de Impuestos Internos.

Luego, como ya he tenido ocasión de manifestarlo, el proyecto en debate faculta la consolidación de la deuda que tiene el Fisco con el Banco Central. Asimismo, he dicho que, a virtud de la ley N° 7.200, dicha deuda alcanzaba a la suma de 7.550 millones de pesos.

Se ha aprovechado este proyecto de ley, también, para dar un financiamiento a las Municipalidades del País, las cuales, a virtud de distintas leyes, llevan una vida limitada y penosa debido a la carencia de medios financieros para atender las necesidades que les son propias. Este año, en general, todas las Municipalidades aparecen con un déficit total de 1.200 millones de pesos.

La iniciativa para esto correspondía al Gobierno; pero la totalidad de los Senadores expresamos al Ministro señor Prat nuestro deseo de que se diera solución a tal problema, y el señor Ministro ha aceptado incorporar al proyecto la creación de una serie de recursos, algunos nuevos y la enmienda de los rendimientos de otros

ya existentes y que son propios de las Municipalidades. Mediante dichas disposiciones, se proporcionaría a todas las Municipalidades de la República, por una parte, alrededor de 800 millones de pesos, con los impuestos que se contienen y cuya enunciación se hace en el proyecto, y, por otra parte, una cantidad cercana a los 500 millones de pesos, proveniente de los reavalúos de los bienes raíces. De esta manera, prácticamente, las Municipalidades

de la República podrán afrontar la crisis por que atraviesan y podrán contar con una mayor entrada de 1.300 millones de pesos, aproximadamente.

No entraré en mayores detalles, para no cansar a mis Honorables colegas, en el resto del articulado del proyecto.

Pero señalaré las cifras que representan el déficit y los rendimientos de los recursos para absorberlo.

Déficit Presupuestario año 1954.

<i>Gastos:</i>	(miles de millones)	
Aprobado Ley Presupuesto	62.951	
Mayor gasto no financiado	5.206	
Nuevos gastos:		
Encasillamiento FF. AA.	2.870	
Nueva Planta Investigaciones	110	
Aumento Administración Civil	5.000	
Suplemento ítem Reajuste	2.100	
Aporte CORFO	3.200	
Aporte Empresa FF. CC.	4.960	
Aporte Empresa Trans. Colec.	850	18.990
	<hr/>	<hr/>
<i>Entradas:</i>	87.147	87.147
Aprobadas Ley Presupuesto	62.951	
Menor entrada por baja cobre	1.000	61.951
	<hr/>	<hr/>
<i>Economías:</i>	61.951	25.196
Por rebaja en suplem. (5.206)	2.200	
Por rebaja en aportes CORFO	1.050	
Por rebaja en aporte FF. CC.	2.960	
Por rebaja en aporte E. T. C.	350	6.560
	<hr/>	<hr/>
Déficit reducido		18.636

<i>Recursos para cubrir el déficit</i>	Consolidación deuda Banco Central	7.500.—
Cálculo rendimiento proyecto Reforma Tributaria (C. de D)	Rebaja de la menor entrada consultada para el cobre (\$ 1.000 mill.)	400.—
	Nuevas indicaciones hechas	

por el Ejec. en la Comisión de Hacienda:

Recargo de 30% a imp. renta, 2º semestre	800.—
Arancel Consular	160.—
Embarque y Desembarque ..	170.—
Banco del Estado	35.—
Imp. deudores bancos	100.—
Imp. dólares importadores..	1.065.—
Patente Importadores	100.—
Recar 20% Ley de Timbres	190.—
Transacciones Bolsa de Comercio	30.—
Impuesto a la base	670.—
Patentes automóviles	700.—
Condonación de intereses, multas, etc.	470.—
Aumento 5ª Categoría ..	350.—
Anticipo imp. vinos	300.—
1/2 mes de vigencia de esta ley	600.—
<hr/>	
Total recursos	\$ 18.640.—

A indicación del que habla, la Comisión de Hacienda aprobó las mayores cargas tributarias en el carácter de transitorias, esto es que ellas regirán por lo que resta del presente año, y no se aplicará este predicamento para los impuestos de las ventas y de la propiedad raíz y del arancel consular, que tendrán el carácter de permanentes.

Quiero poner término a mis observaciones, y, al hacerlo, deseo destacar, señor Presidente, que no es un temor baladí ni exento de fundamento el que muchos tenemos en cuanto a que sea una labor completamente estéril, en sus resultados definitivos, financiar el actual déficit de la Caja Fiscal, porque creemos que si no se modifica profunda y seriamente la política económica y financiera, en algunos meses más estaremos nuevamente enfrentados a un déficit superior al actual.

Hay una realidad tangible y dolorosa en la alarmada inquietud con que contemplamos el desquiciamiento de aspectos vitales de nuestra economía nacional. La

producción agrícola se mantiene estacionaria, la producción minera decrece, la tasa de capitalización del País se mantiene peligrosamente baja, el sistema tributario ha hecho crisis, y los mecanismos monetarios, ideados como freno de la inflación, se han transformado, por los abusos del Gobierno al aplicarlos, en un factor estimulante de ella.

Por otra parte, la política gubernativa en materia de gastos continúa siendo la principal fuente de presión inflacionista y, como es natural, frente a este panorama de desorganización y crisis, en todos los sectores del País hay inquietud y angustia.

Frente a la etapa de zozobras y desesperanzas que vive la República en esta hora, quiero afirmar que el Partido Radical cree que el camino para superarla no se encuentra ni en la violencia ni en la alteración de nuestra sólida estructura institucional, sino, por el contrario, en el acatamiento más estricto de las supremas normas constitucionales y de los principios jurídicos que nos rigen, y en el recíproco respeto que debe existir entre los distintos Poderes del Estado.

Una vez más, los Senadores del Partido Radical, conscientes de su responsabilidad republicana, van a dar al Ejecutivo los recursos necesarios para mantener la marcha del País, al votar favorablemente en general este proyecto.

He dicho.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor AMUNATEGUI.— Señor Presidente, el interesante discurso que ha escuchado la Sala al Honorable señor Fáiovich me va a evitar hacer ante el Honorable Senado muchas observaciones que pensaba formular.

Me limitaré a dar a conocer a mis Honorables colegas, en la forma más breve posible, los fundamentos que tuve en vista, en el seno de la Comisión informante, para negar mi voto al proyecto en discusión, y las razones por las cuales los Se-

nadores liberales tenemos honda preocupación y falta de confianza en cuanto a los resultados positivos de la ley que discute el Senado.

Antes del señor Prat, tres Ministros de Hacienda del actual régimen vinieron hasta el Congreso a formular observaciones de orden económico y a presentarnos planes que ellos decían eran completos, para abordar el problema financiero chileno: el señor Rossetti, en su exposición de la hacienda pública de 18 de noviembre de 1952, recién iniciado el régimen del Excelentísimo señor Ibáñez; el señor Herrera, ante la Cámara de Diputados, el 14 de julio del año pasado, y el señor Del Pedregal, en la exposición que le correspondió efectuar sobre el estado de la hacienda pública a fines del año pasado —5 de noviembre de 1952—. Los tres antecesores del actual Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda nos dieron a conocer sus planes y esbozaron ante nosotros los proyectos que tenían para contener la inflación. Resulta interesante hojear un poco las exposiciones y los discursos de esos Ministros.

Decía el señor Rossetti, hace ya casi dos años: “La batalla contra la inflación, para asegurar el poder adquisitivo del peso, tiene que ser sostenida sin vacilaciones ni reserva, cualesquiera que sean los desagradados e impopularidades que ella nos depare en el primer tiempo” De ensayo en ensayo, e intento en intento, hemos llegado a una situación cuya peligrosidad nadie desconoce. Todos comprenden que se debe aplicar el viejo aforismo popular que dice: “A grandes males, grandes remedios” “El Gobierno tiene confianza en que esta vez será posible lograr el cumplimiento de las esperanzas colectivas porque está seguro del patriotismo del Congreso y de que ante la gravísima situación del país, que hasta ahora no ha sido posible remediar siguiendo los caminos tradicionales, le otorgará poderes especiales para iniciar, de inmediato, un programa que ponga al país a cubierto de los estragos de la inflación y de la banca-

rrota de las finanzas fiscales, que asegure la estabilidad de nuestras instituciones y que libere al pueblo de la miseria, el hambre y la desesperación”. Más adelante, agregaba: “En opinión del Ministro que habla, resulta imposible poner orden y equilibrar las finanzas del Estado para reducir el impacto inflacionista que provocan los crecidos presupuestos, si no se enfrenta valerosamente la reorganización de la Administración Pública en todas sus ramas”.... “El incremento desordenado de los impuestos ha llegado a producir una real saturación tributaria para ciertos grupos y actividades del país, lo cual presiona en forma permanente hacia el alza del nivel de precios”. Y terminaba proponiendo una política de emergencia basada en ocho puntos que los señores Senadores conocen, o, en todo caso, adivinan, ya que estaban basados en todos aquellos remedios que en nuestro país conocen hasta los niños pequeños para detener inflación: “control” del crédito y política monetaria, ordenamiento de los presupuestos y gastos fiscales, estabilización de sueldos y salarios, etc., etc.

El señor Herrera, a su turno, al dar a conocer sus planes para encarar este mismo problema, expresaba: “El Gobierno capta en toda su magnitud que la tarea que tiene por delante es vasta, y que exigirá sacrificios. Pero también comprende que la obligación de economizar comienza por el propio sector público, cuya gravitación y responsabilidad en el desequilibrio económico de la hora actual es evidente”. Y, en seguida, proponía el respectivo plan para estabilizar el proceso inflacionario.

“Estamos dispuesto a triunfar —concluyó el señor Herrera—, porque sabemos que nuestros errores no podrían jamás compararse con la fatalidad de la inacción gubernativa. Su Excelencia el Presidente de la República ha pedido sacrificios al país, ha pedido cooperación y buena fe, ha pedido que la tónica de la actividad económica de los chilenos tome un ritmo de trabajo y sobriedad”.

Finalmente, el antecesor del señor Prat, el señor Del Pedregal, nos habla sobre esta grave situación. Nos habla de un plan, conscientemente elaborado, para detener la inflación. "El Gobierno —dice— cree que es necesario encauzar la política económica y financiera inmediata hacia una regulación de la inflación, para que este proceso se convierta en una acción más conscientemente dirigida, que atenúe sus efectos desfavorables. Para ello es indispensable la creación de la Junta Reguladora de Precios y Remuneraciones, en que encuentren representación los diversos grupos afectados por el desequilibrio inflacionista. Mediante este instrumento, cree el Gobierno poder "controlar" en forma flexible el espiral inflacionista, mientras el reajuste definitivo de nuestra economía se logra a través de las diversas medidas que en el campo inversionista, monetario, tributario, está empeñado el Gobierno".

Como ven los señores Senadores, los tres Ministros que han ocupado el cargo hasta la llegada a él del Honorable señor Prat, nos han expresado conceptos parecidos. Han sostenido que el Gobierno disponía de planes minuciosamente elaborados para curar los males del País, y nos han pedido la colaboración necesaria para llevarlos adelante.

De todos estos buenos propósitos, señor Presidente, sólo queda el recuerdo. Y, también, el recuerdo del buen deseo de la Oposición, que nunca se negó a aceptar proyectos de este tipo presentados por el Ejecutivo. Hay que dejar buena constancia de ello, pues, de todo cuanto aquí se nos ha dicho y prometido sólo han quedado en pie los factores inflacionarios de las medidas obtenidas del Congreso Nacional. Todo ello, por falta de acción gubernativa y a pesar del inmenso deseo de la Oposición de que se obtenga, de una vez por todas, un remedio contra nuestros males económicos.

Ese ha sido el resultado de cuanto nos prometieron, en esta Sala o en la Cámara de Diputados, los personeros del actual

régimen, el cual, hasta ahora, ha ido de fracaso en fracaso, especialmente en los campos económico y financiero.

Antes de continuar, debo, todavía, señalar lo siguiente. Decía, hace un instante, que todos los Ministros de Hacienda habían obtenido franco apoyo del Congreso Nacional y que éste había llegado hasta votar las Facultades Extraordinarias, que sólo sirvieron para acelerar el proceso inflacionario. Pero de ese fracaso, de ese gran fracaso del Gobierno que preside el Excelentísimo señor Ibáñez, en la aplicación de las Facultades Extraordinarias, debe quedarnos, en todo caso, una experiencia útil para el País: aquella de que, en lo futuro, no puedan volver a ser acogidas esas peligrosas iniciativas que van en desmedro de un verdadero régimen democrático como el nuestro.

El Ministro de Hacienda actual, señor Prat, no nos propone un plan completo para combatir la inflación. Esbozó ese plan, como lo hicieron sus antecesores, en la exposición que hizo en la Cámara de Diputados, pero ante nosotros sólo se presenta con un proyecto que, para él, constituye una cuestión previa: el equilibrio presupuestario. A juicio del señor Ministro de Hacienda, constituye este problema la base para iniciar el camino hacia adelante. Y en esto consiste el desacuerdo fundamental que entre él y yo ha existido durante los debates de la Comisión. El Senador que habla, y con él todos los miembros de su partido, está convencido de que, para hacer frente a la inflación, es necesario buscar una solución simultánea de todos los puntos de esta grave situación. Y voy a enumerarlos sumariamente, aunque todos los señores Senadores los conocen demasiado bien, pues ésta es una materia, como decía hace un instante, que hasta los niños pequeños la saben: se puede decir que en Chile éstos nacen y crecen oyendo hablar de los problemas de la inflación y de sus remedios.

Hay que ir al equilibrio presupuestario, pero no como una cuestión previa, sino como un resorte de la maquinaria que se

necesita mover para combatir la inflación. Y este equilibrio presupuestario no sólo debe obtenerse con nuevos tributos, sino con economías, con ingentes economías. Hay que ir a la estabilización de sueldos, salarios y de los precios. Hay que abordar, de inmediato, el problema de los cambios. Hay que dar solución a los problemas del salitre y del cobre. Hay que ir a una orientación de los créditos hacia la producción. Por fin, y en forma principal, es preciso prestar decidido estímulo a la producción nacional. Siempre ha sido ésta la posición del sector político en que milito.

Cuando ocupaba la Cartera de Hacienda, en 1947 y 1950, el señor Jorge Alessandri —ya formara parte de un Ministerio técnico o de uno político apoyado por mi partido— nosotros le planteamos invariablemente, o lo apoyamos en su posición al respecto, estos puntos de vista: abordar el problema de la inflación en su totalidad, pero jamás en forma parcial. Se lo dijimos el año 47 y lo apoyamos con todo vigor en 1950, cuando él hizo el más serio de los esfuerzos realizados en Chile para detener la inflación: aquel plan general de estabilización de sueldos, salarios y precios, que contenía toda clase de medidas, en el orden crediticio, financiero y económico, para detener el proceso inflacionario. Ese fué el proyecto que llegó a ser aprobado en general por el Honorable Senado y que triste acontecimientos que extraviaron un momento la mente de la opinión pública impidieron su desarrollo ulterior.

También mi partido hizo presente dicho criterio cuando se discutió, en diciembre pasado, aquél absurdo proyecto de bonificación a los empleados públicos, que sólo vino a significar un nuevo impulso a la inflación y un inútil y perjudicial derroche de los fondos fiscales. Nosotros, los Senadores liberales, no apoyamos ese proyecto, y creo, como lo demuestra la experiencia, que la actitud que adoptamos era conveniente para el País.

Cuando el actual Ministro de Hacienda

dirigía una revista de bastante circulación o colaboraba en ella, estaba también de acuerdo con nuestros puntos de vista. Yo he estado revisando pasados editoriales en relación con el asunto y, al respecto, voy a leer algunos conceptos que en esa revista se estampaban el 13 de diciembre de 1947:

“La Semana Nacional.

“Por la buena senda (página 7).

“Se ha anunciado que el señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri Rodríguez, ha presentado al Consejo de Ministros un proyecto de reestructuración de la Administración Pública que se haría eco de la ya unánime aspiración de todo el país en orden a disminuir el pesado lastre que soporta nuestro erario.

“Pero aunque carezcamos hasta el momento de datos precisos que establezcan el monto de las economías sugeridas, estimamos que su solo anuncio es ya síntoma promisor para el futuro de nuestra patria.

“No puede el país seguir impasible contemplando cómo camina nuestra economía hacia el mayor de los abismos. Más aún en estos momentos en que ya se principia a hablar de una posible prórroga para todo el año 1948 (y después para siempre)de las ingentes y extraordinarias contribuciones que se impusieron el mes pasado, por el lapso de fin del año”.

Pero hay algo más a este respecto que la opinión del Partido Liberal, más que la opinión del actual Ministro de Hacienda, don Jorge Prat. Me refiero a un documento cuyo conocimiento viene a ser una primicia para el Senado, porque acaba de ser recibido por el Banco Central.

Se trata de la respuesta del Directorio Ejecutivo del Fondo Internacional relacionada con la consulta del Gobierno chileno efectuada en conformidad con el Convenio del Fondo. El Directorio Ejecutivo de éste, en un acápite de su respuesta, dice al Banco Central de Chile lo siguiente:

“2.—El Programa de Estabilización de 1953 se ha cumplido sólo parcialmente. Esto se puede atribuir a una deterioración en la situación del cobre, con su con-

siguiente impacto en la situación fiscal, como, asimismo, a una falta de persistencia en la aplicación del programa. La inflación ha alcanzado un plano en que amenaza a la economía entera. El Fondo cree que es urgente para Chile tomar medidas para alcanzar el equilibrio fiscal y buscar financiamientos transitorios a los déficit presupuestarios —evitando así la consolidación de los préstamos del Banco Central al Gobierno— como también restringir cualquiera otra expansión indebida de otros créditos. Con el fin de fortalecer e introducir mayor flexibilidad en su economía, Chile necesita también abocarse al reexamen de sus políticas fundamentales, particularmente a aquellas que se refieren a las relaciones precios-salarios, y a las que pueden afectar negativamente su producción de materias primas y su producción industrial”.

Y en otro punto dice:

“4.—La deterioración de la posición externa y la persistencia de la inflación han conducido a una intensificación de las restricciones de importación y a la adopción de diversos expedientes para mantener las exportaciones menores, incluyendo sistemas de subvención a los precios y el uso de tipos de cambio cruzados con premio para ciertas monedas ajenas al área dólar, produciendo efectos negativos no sólo sobre los ingresos en divisas dólar del país, sino sobre la estructura de su comercio exterior en general. Esta situación implica un retroceso con respecto a la substancial unificación de la estructura cambiaria alcanzada en 1953 y amenaza minar el sistema cambiario”.

Como pueden apreciar los Honorables Senadores, el Fondo Internacional atribuye gran importancia a que Chile ponga en práctica planes de estabilización y se aboque a la definitiva solución del problema cambiario. Esta es también la tesis que yo he sostenido en el seno de la Comisión de Hacienda, de acuerdo con mi invariable línea a este respecto: solución total y no planteamientos parciales.

El señor Ministro nos ha dicho en cam-

bio que piensa abordar, sucesivamente, los diversos puntos relacionados con la inflación. Sin duda en el deseo de evitar las dificultades que se producirían en la marcha del Gobierno si tomara el señor Ministro el impopular camino de atacar todos los problemas en conjunto, comenzó por la más fácil de las soluciones: el aumento de los impuestos y el “control” de los créditos. Al fin y al cabo, los contribuyentes carecen de organizaciones sindicales y la unión de productores es difícil de realizar....

Empezó el actual Secretario en la Cartera de Hacienda su tarea por un proyecto que, en sí, es de absoluto efecto inflacionario. ¿Podrá más tarde, cuando haya dinero en las arcas fiscales, y no estén vacías, como hoy, hallar otras soluciones para las importantísimas materias que deben preocupar su atención, si quiere detener el proceso inflacionario? ¿Habrá alguien con voluntad de sacrificio si ya ha pasado el peligro inmediato? ¿Y si el señor Ministro se encuentra con dificultades para abordar esas materias o bien si es reemplazado?

En el régimen parlamentario, tan atacado, las crisis se producían muchas veces por maniobras en los pasillos del Congreso. En el actual régimen presidencial, tan alabado, las crisis se producen con frecuencia por intrigas de palacio. Entonces, puede el señor Ministro tropezar con dificultades, que, de acuerdo con ciertas informaciones, ya ha tenido en varios problemas, o bien, ser reemplazado por decisión del Presidente de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales, o por causas ajenas a su voluntad, como también suele suceder en los años que corren. Uno de nuestros colegas, el Honorable señor Frei, reconoció públicamente sin ser desmentido que el fracaso de su nombramiento como Ministro de Hacienda y de la formación del respectivo Ministerio que lo iba a acompañar, se debió a causas ajenas a la voluntad del Presidente de la República.

Si una de esas dos cosas ocurriera —que

yo no deseo, pues considero interesante la actual posición del señor Ministro de Hacienda, hombre joven y dinámico, que ha manifestado indudables deseos de colaborar con los representantes de la voluntad popular en la solución de los problemas nacionales—; si cualquiera de las dos alternativas señaladas se produjera —si encontrara dificultades o si fuera de súbito reemplazado en su cargo, como ha ocurrido a varios de sus antecesores—, ¿en qué quedaría el proyecto en discusión? En nada que no significara un nuevo e importante factor de inflación, y esto, en nuestra débil estructura económica actual, vendría, tal vez, a producir los efectos de una verdadera bomba de hidrógeno en el futuro de Chile.

Imaginemos que el proyecto ha sido ya aprobado —lo que no dudo, dado el ritmo que lleva su tramitación—, y analicemos un poco la situación de los demás factores, de los que están aún sin ser resueltos, pero que deben serlo para detener la inflación. ¿Qué voluntad hay, actualmente, en el Ejecutivo, en el conjunto de sus componentes, para resolver esos demás problemas? Comencemos por el propio Jefe del Estado. Al parecer Su Excelencia el Presidente de la República concentra, en estos instantes, su atención no en los problemas financieros —tal vez, por haberlos confiado a su Ministro de Hacienda—, sino en un extraño proyecto de reforma constitucional. En una carta que, sin duda, sorprendió a la opinión, señala puntos de revisión de nuestra Carta Fundamental, como la creación del cargo de Vicepresidente, la reelección del Presidente de la República y otros puntos que —de eso estoy seguro— no interesan a la agobiada población de Chile.

De las palabras del Jefe del Estado sobre esta materia, bien o mal interpretadas, se han desprendido ataques al Congreso Nacional, siempre tan combatido por todos aquellos que anidan en sus almas el fracaso y la amargura.

De esa intención que se supuso al Presidente de la República, se han valido, con

júbilo, plumarios y turiferarios de quinto orden, para realizar una agitación contra el Congreso, que yo sospecho, con fundamento, está impulsada a menudo por el dinero foráneo. Ayer oímos, con estupor, al Honorable señor Torres leernos el prontuario de algunos de esos individuos que, en papeluchos diversos, insultan groseramente al Congreso Nacional. Todas estas embestidas al Congreso merecerán, sin duda, una reacción de los que somos partidarios de nuestro sistema representativo de gobierno. Con seguridad, esas reformas, a cuya sombra hay quienes pretenden herir al Congreso Nacional, traerán una contrarreforma. Conozco ya algunos proyectos relativos a introducir modificaciones en la Constitución Política del Estado, destinadas a impedir actos de nepotismo que hieren la conciencia nacional.

Yo no entiendo, señor Presidente, cómo en estos momentos, cuando el señor Ministro, como todos sus antecesores, nos ha hablado de unión y de sacrificios colectivos y pedido la colaboración del Congreso, que nunca la ha negado —quizás por error—, se pretende iniciar una árida lucha entre los partidarios y los enemigos del Parlamento.

¿Acaso hay similitud entre esta actitud de nuestros gobernantes y, guardando las debidas proporciones, por cierto, la de aquellos Césares romanos que, fracasados sus intentos por solucionar las grandes aspiraciones nacionales, daban a sus pueblos circo en lugar del pan que no habían sido capaces de proporcionarle?

Pero sigamos en nuestro examen.

Hablábamos de espíritu de economía, y yo preguntaba si el Ejecutivo lo habría de aplicar para llevar a cabo las reformas. ¿Existe espíritu de economía en el Ejecutivo? Creo que, de parte del señor Ministro de Hacienda, sí lo hay. Me complazco en reconocerlo, pues, en las numerosas y largas sesiones de la Comisión de Hacienda, me he formado la impresión de que él desea sinceramente realizar economías en los gastos públicos. Pero ¿existe colabo-

ración para ello de parte de sus compañeros de Gabinete? Los Ministros viajan; unos llegan, otros anuncian su partida.

El atribulado contribuyente y el productor, que necesita créditos, se preguntan si acaso los problemas que atañen a Chile se resuelven alrededor de la mesa de trabajo de los Gabinetes, o en Caracas, Berlín o alguna otra capital del mundo, ya visitada o en plan de visita por los Ministros chilenos.

Los Senadores encontramos, todos los días, nuestros casilleros de correspondencia llenos de publicaciones inútiles, pero lujosamente impresas, editadas por los distintos organismos fiscales y semifiscales. Al lado mío, el Honorable señor Moore tiene en estos momentos uno de esos ejemplares en sus manos. En todo caso, nosotros diariamente arrojamos al cesto de papeles, montones de esas publicaciones, tan lujosas como inútiles, en las que se malgasta el dinero tan duramente arrancado del bolsillo de los contribuyentes.

En el Servicio Exterior se anuncian economías. Esta ha sido la gran batalla librada entre el Congreso y el Ejecutivo; extraña batalla, que no debió existir entre dos Poderes del Estado, en torno a la subsistencia o disminución de nuestra representación en el extranjero.

Un Ministro de Hacienda, sentado, justamente, en el mismo banco en que se halla el Ministro señor Prat, al conocer nuestros propósitos de introducir economías en los gastos variables del Ministro de Relaciones, llegó a hablar de rompimiento entre el Ejecutivo y el Congreso, y aunque a mí, personalmente, ello no me causó alarma y mantuve mi voto contrario a las pretensiones del Ejecutivo, semejante declaración preocupó naturalmente a la opinión pública y a otros señores Senadores. ¡Se nos habló de rompimiento porque deseábamos hacer economías!

Ahora, con ocasión de la llegada del nuevo equipo ministerial, al parecer se

han suprimido algunos gastos innecesarios. Y la pintoresca lista de sitios de partidos de los funcionarios traídos al País nos está indicando que teníamos toda la razón los Parlamentarios que, desde hace años, hemos luchado por que no hubiera representación diplomática en Damasco, en Argel y en otros puntos donde existían funcionarios chilenos que gozaban de cuantiosas remuneraciones.

Las Fuerzas Armadas mantienen también en el exterior un fuerte contingente de hombres. En fecha reciente se ha publicado una lista de jefes que regresan al País. Los he contado: suman alrededor de cincuenta. Pero tengo mis dudas sobre la eficacia de tal medida, porque gran número de ellos vienen de vuelta después de cumplido su tiempo de permanencia en el exterior, es decir, después de terminada su misión, y, en cambio, sé, de fuente oficial, que, en los primeros seis meses del año, han salido al extranjero 14 miembros de las Fuerzas Armadas, muchos de ellos con sus familias. De modo que, en el semestre actual, mientras vuelven sólo 50, salen más de 140.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Tiene mucha razón Su Señoría.

El señor CORREA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Tiene mucha razón Su Señoría al señalar las curiosas economías que el Gobierno nos anuncia cada día. Y para confirmar lo que estoy expresando, voy a leer al Honorable Senado lo que dice "El Diario Ilustrado" de hoy, como una nueva expresión del espíritu de economía y de sacrificio de que nos ha hablado el señor Ministro de Hacienda fuera de esta sala. Dice "El Diario Ilustrado": "—La representación chilena ante el Congreso Interamericano Cultural, que inaugurará sus reuniones el 25 de octubre en Brasil, quedó compuesta por el Embajador de Chile en Méjico, señor Juan Smitmann, por el Rector de la Universidad de Chile, señor Juan Gómez Millas, por el profesor señor

Ricardo Donoso y por el señor Fernando Maqueira, Secretario de nuestra Embajada en Méjico”.

De manera que, mientras angustiamos al contribuyente con nuevos y mayores impuestos, el Gobierno da, con tales designaciones, que yo califico de pintorescas, una expresión de sus propósitos de compartir los sacrificios.

El señor PRAT (Ministro de Hacienda).—¿Me permite una interrupción?

El señor AMUNATEGUI.—Con todo agrado.

El señor PRAT (Ministro de Hacienda).—Yo no he querido hacer interrupciones a cada uno de los discursos, porque espero hacer una brevísima exposición final, antes que termine la discusión general.

Naturalmente, en esa exposición me referiré a materias de fondo, y no tocaré sino en forma muy breve cierto orden de consideraciones que yo no estimo del todo justas y que, en mi concepto, no corresponde hacer presentes en este momento. Me parece que lo que nos tiene aquí reunidos reviste mucha importancia, demasiada gravedad, para que estemos haciendo este tipo de consideraciones, las cuales a menudo se apartan de la realidad. La noticia que nos acaba de leer el señor Senador me sorprendió, a mí, en la mañana. Hablé con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien me la desmintió totalmente. El señor Canciller no ha conferido misión alguna al señor Embajador en Méjico, ni a ningún funcionario del Ministerio, con relación a un congreso cultural en el Brasil.

Se tratará —me imagino— de alguna comisión designada por la Universidad de Chile a dicho congreso cultural, y de que, tal vez, la Universidad ha incluido oficiosamente, o invitado por su cuenta, o ha tenido la intención de que el Ministerio de Relaciones Exteriores incluya, a ciertos funcionarios.

En la Comisión de Hacienda, tuve oportunidad, muchas veces, de contestar al

Senador señor Amunátegui sus observaciones respecto de estas economías que se presentan como si fueran falsas. En el mes y medio en que está en funciones el Ministerio en que me corresponde la Cartera de Hacienda, no puedo, naturalmente, ir planteando economías de orden total. Hice presente en la Honorable Cámara de Diputados que, en ese lapso, habíamos logrado reducir en 6.000 millones de pesos el monto de los gastos necesarios para el Presupuesto del año en curso. Hice presente, inclusive, en qué consistían esas economías, de orden bastante importante —no de 1.500 millones, como expresó un Senador integrante de la Comisión de Hacienda, sino del orden de los 6.000 millones de pesos—, e hice ver, asimismo, las consecuencias que algunas de ellas tendrían.

Y con relación a estos pormenores respecto de viajes de funcionarios militares, creo que hay una equivocación en el planteamiento que acaba de hacer el Honorable señor Amunátegui, al sostener que, aparentemente, se estaría haciendo una burla al País al enviar 144 oficiales y al anunciar que se ha economizado trayendo 50. Seguramente esos 144 Oficiales, como lo sabe el señor Senador, estaban fuera; no se trata de que ahora hayan sido enviados al exterior.

El señor AMUNATEGUI.—Yo hablo bien claro, señor Ministro: he dicho “salir”.

El señor PRAT (Ministro de Hacienda).—Su Señoría ha dicho que se han traído 50 y se han enviado 144. Correspondería haber usado el verbo adecuadamente. La verdad es que se habían mandado esos 144 Oficiales desde hacía un lapso bastante largo —porque no todos correspondan al semestre— y se ordenó, en el último mes, que regresaran 50, lo que importa, ya, una medida de importancia. Y no crea el señor Senador que esto, que en parte tendrá que seguir haciéndose, se hace graciosamente. Esta Corporación aprobó un convenio militar,

y ese compromiso internacional tiene como consecuencia el envío al extranjero, para que reciban instrucción de muchos de nuestros militares....

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se autorizó, señor Ministro....

El señor PRAT (Ministro de Hacienda).—Permítame continuar, señor Senador.

Yo no he tenido ninguna participación en la discusión de ese convenio; más aún, por las circunstancias entonces prevalecientes, no fuí partidario de él, como no lo fué el actual Presidente de la República. Pero ese convenio aprobado, que el Primer Mandatario ha reconocido como conveniente en las circunstancias actuales, hay que cumplirlo; y no me parece justo que los que votaron por ese compromiso militar, estén ahora criticando las medidas a que obliga su cumplimiento.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Celebro la declaración del señor Ministro respecto a Su Excelencia el Presidente de la República.

Ella demuestra que estábamos en lo justo quienes defendimos la aprobación del Pacto Militar.

El señor PRAT (Ministro de Hacienda).—De acuerdo con ese convenio, se ha traído mucho material para las Fuerzas Armadas. Los señores Senadores lo saben. Y, para aprender el manejo de ese material, se necesita enviar al extranjero a Oficiales y Suboficiales. Además, por la misma razón de defensa hemisférica, los Estados Unidos, muchísimas veces, invitan a funcionarios de las Fuerzas Armadas a congresos o reuniones interamericanas que se realizan en aquel país o en algún otro del Continente. Y los gastos inherentes a la misión de esos Oficiales, son de cargo del país invitante. No creo que sea edificante, serio, seguir insistiendo en esos viajes, como si las Fuerzas Armadas estuvieran en un fiesta continua de turismo, cuando no están sino cumpliendo con las obligaciones derivadas de un compromiso internacional serio e importante.

El señor CORREA.—Nadie, en esta Sala, ha dicho lo contrario.

El señor AMUNATEGUI.—Me parece que lo que no es serio son las últimas palabras del señor Ministro. Tal vez Su Señoría, por inexperiencia parlamentaria, ha supuesto cosas que nadie ha dicho. Nadie ha hablado de "fiesta continua". Eso sí, insisto —y acostumbro emplear muy bien los verbos, tal vez mejor que lo que podría hacerlo Su Señoría— en que han *salido* del País, con pasaporte oficial, 144 Oficiales en los primeros seis meses del año, y que se ha hecho regresar a Chile a 50. De manera que mantengo mi afirmación.

El señor PRAT (Ministro de Hacienda).—El señor Senador dijo que primero se llamó al país a 50 Oficiales, y que luego salieron de él más de 140. Quedaría, entonces, una diferencia en contra....

El señor AMUNATEGUI.—Ruego a Su Señoría me escuche bien. Dije lo siguiente: en los seis primeros meses del año, han salido del País 144 Oficiales, y han sido llamados a él, últimamente, 50. Ello, desde que Su Señoría desempeña el Ministerio de Hacienda. Todavía más, atribuí, al respecto, al señor Ministro, un buen propósito del cual comienzo a dudar ahora. Ruego, pues, a Su Señoría que no trate de hacer dos cosas: ni colocarme en una posición en la cual no estoy, ni suponer que he dicho palabras que, si deseara pronunciarlas, tendría la hombría suficiente para decirlas, como siempre acostumbro.

El señor PRAT (Ministro de Hacienda).—No lo pongo en duda.

El señor AMUNATEGUI.—En consecuencia, después de la larga interrupción del señor Ministro, mantengo en todas sus partes el cargo que formulé. Continúan yendo al extranjero numerosos miembros de las Fuerzas Armadas. Y aunque algunas veces lo hagan con gastos pagados, especialmente de estada, empiezan ellos a ganar sueldos en dólares desde que ponen el pie en la pasarela del avión en que viajan. Esta circunstancia, que ha cuidado

de no anotar, la conoce muy bien el señor Ministro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y, además, hay normas de carácter internacional que imponen la reciprocidad en este tipo de atenciones.

El señor AMUNATEGUI.—Aun a riesgo de que el señor Ministro estime que estas cosas no son serias, que son baladías, que es fútil seguir en esta enumeración, y lamentando desagradarlo —pero no estoy aquí para agrandar a Su Señoría, sino para expresar lo que mi conciencia me obliga a decir al Senado—, quiero tratar lo relativo a los automóviles fiscales.

Se hallan empadronados cerca de dos mil automóviles fiscales, sin contar los que pertenecen a las Fuerzas Armadas y a otras reparticiones. Creo no estar equivocado al estimar en más de 2.200 el número de automóviles fiscales que circulan por el País. Imagine el Senado qué fortuna fiscal es la que corre por las calles, plazas y caminos de Chile, si cada automóvil se avalúa sólo en \$ 500.000 —avalúo extremadamente pequeño—: ¡más de mil millones de pesos en automóviles fiscales!

Se me dirá que estos automóviles tienen discos que los individualizan, para evitar su uso indebido. Por mi parte, sostengo que, en infinidad de casos, quienes usan sin derecho esos vehículos fiscales sólo utilizan tales discos para violar los reglamentos del tránsito y las disposiciones sobre estacionamiento. ¡Estas son economías que debieran hacerse y que no se hacen!

Y sigo en mi análisis sobre los demás puntos de un plan completo para combatir la inflación.

Política de cambios. Todos los señores Senadores saben que no se ha hecho nada en esta materia. Cuando el señor Ministro de Hacienda aceptó la Cartera que sirve actualmente, buscó como colaborador al señor Vinagre, persona de vastos conocimientos en la materia, para que se hiciera cargo de la presidencia del Consejo Nacio-

nal de Comercio Exterior. Era urgente abocarse a la solución de importantes materias que estaban pendientes en esa repartición. Pero todos los Honorables colegas conocen las dificultades que encontró el señor Vinagre —a pesar de que, sin duda alguna, estaba apoyado por el actual señor Ministro de Hacienda—, las que determinaron su no aceptación del cargo, después de diez o doce días de consultas y tramitaciones. Después, se designó a una persona, muy preparada sin duda, pero que estaba ausente del País. Entiendo que hoy, 28 de julio, ha podido, por fin, hacerse cargo de su puesto el titular e iniciar el estudio de las importantes materias que debieron haber sido resueltas, hace ya bastante tiempo, en beneficio de nuestro comercio exterior.

Problema del salitre. También sabemos que en esto nada se ha avanzado. Se va de vacilación en vacilación: decretos que se dictan y decretos que se rompen. Tampoco se resuelve nada en este otro importante problema, cuyo estudio tiene tanta trascendencia para la economía nacional.

Sobre estabilización de sueldos y salarios, no se dice nada en las altas esferas de Gobierno. No sé si el señor Ministro de Hacienda vaya a abordar este delicado problema una vez financiados los presupuestos. Pero lo único claro es que, hasta el presente, el crecimiento de los gastos de la Administración Pública no se ha detenido. De las noticias de los diarios, se desprende solamente que la ANEF se halla en "estado de alerta", a fin de que no vaya a haber ninguna vacilación en el crecimiento de los emolumentos de los servidores públicos.

Nos quedaría una última materia: el estímulo a la producción. Hasta ahora, todos ignoramos qué medidas se han adoptado en este sentido. Y hay una sola verdad: los productores están absolutamente desalentados ante la actual situación y sólo piensan en cambiar el giro de sus actividades. ¡Consecuencia de la intervención estatal y de la política gubernativa!

Se está produciendo un verdadero desbande de los que, hasta ahora, estaban labo-
rando en la producción nacional. Esto se
observa especialmente en provincias, don-
de muchos hombres jóvenes no quieren ya
trabajar independientemente y han per-
dido por completo el espíritu de empresa.
¡Todos desean sólo asilarse en algún car-
go público! Y, sin duda, el "control" de
los créditos y el enorme incremento de los
impuestos va a dar un impulso aun ma-
yor a este desconcierto que estoy señalan-
do. Una vez aprobado el proyecto en de-
bate, la situación presupuestaria, el 31 de
diciembre, será más o menos la que paso
a indicar.

Los Presupuestos en vigencia ascien-
den a 80.500 millones de pesos. Sin du-
da, habrá que restablecer, para el próxi-
mo año, ciertos aportes a determinadas
corporaciones, aportes que se han supri-
mido de acuerdo con el plan de econo-
mías a que ha hecho mención el señor Mi-
nistro de Hacienda. Van a regir, además,
en 1955, los aumentos para las Fuerzas
Armadas y la Administración Pública du-
rante todo el año, en lugar de seis meses.
Se producirá, también, el reajuste auto-
mático de los sueldos con relación al
enorme alza del costo de la vida. En se-
guida, viene el aumento vegetativo de los
gastos del Presupuesto. Todo esto alcanza
a una cifra que, sin duda, hará llegar los
Presupuestos para el año 1955 a unos 115
ó 120 mil millones de pesos. Para hacerles
frente, tendremos las entradas actuales,
más el aumento vegetativo de los impues-
tos, más ciertas contribuciones que van
a regir en forma definitiva si se aprueba
el proyecto que estamos discutiendo. He
sumado estas partidas, las cuales alcan-
zarían a 93 mil millones de pesos. Que-
daría, entonces, un déficit mínimo de 22
mil millones de pesos, fuera de una posible
amortización del déficit de arrastre, que
alcanzaría en total a unos 20.000 millones
de pesos. De modo que al 31 de diciembre
habremos terminado el año volviendo al
mismo actual punto de partida, después
de haber empeorado la situación desde el

punto de vista de la inflación, y nos encon-
traremos con muchos miles de millones de
déficit, cuyo financiamiento habrá que
encontrar. Y esto sucederá después de ha-
ber aprobado los pesadísimos impuestos
consignados en el proyecto, respecto de los
cuales yo desconfío que puedan ser paga-
dos por los contribuyentes, salvo que re-
curran al crédito, con las obvias consecuen-
cias.

Hay mucha gente que no se ha dado
cuenta de cuál es el alza de los impuestos
que estamos aprobando en estos momen-
tos en el Congreso. Para aclarar las ideas,
voy a citar un ejemplo que estuve estu-
diando sobre la tributación de un emplea-
do particular.

He supuesto el caso de un empleado
que gana \$ 30.000 al mes y que compró,
por intermedio de la Caja de Previsión,
una propiedad avaluada en \$ 1.500.000.
Según las actuales disposiciones sobre la
materia, como esta propiedad está hipo-
tecada, tenía derecho a deducir del ava-
lúo de \$ 1.500.000, para los efectos del im-
puesto, el 40% de la deuda hipotecaria,
o sea, \$ 600.000.

Pues bien, en 1953, por concepto de
contribución de bienes raíces, pagaba ese
empleado \$ 16.686. En 1954, esta contri-
bución aumenta, porque, según el proyec-
to en debate, la contribución del segun-
do semestre se duplica. O sea, por ese
concepto, pagará \$ 25.029. En 1955, esa
misma propiedad, suponiéndole el avalúo
vigente en 1952, tendrá un recargo del
120% (un 100% base y un 10% por cada
año transcurrido), de modo que el ava-
lúo imponible será de \$ 3.300.000. Y co-
mo por una indicación aprobada por la
Comisión —naturalmente, con mi voto en
contra— no podrá deducir este empleado
la deuda hipotecaria para el pago de su
contribución, tendremos que, en 1955, de-
berá pagar, por su propiedad, \$ 61.182. Es-
to aumentará, en 1956, a \$ 63.963. De mo-
do que ese empleado que gana \$ 30.000
al mes y que, en 1953, pagaba en tribu-
tos por su propiedad, \$ 16.686, deberá
pagar, en 1956, una contribución de

\$ 63.963. La diferencia de impuestos será, por consiguiente, \$ 47.277. O sea, más de sueldo y medio de lo que actualmente percibe ese empleado estará destinado a atender el solo aumento del impuesto de su bien raíz.

Esos cálculos se refieren, como vemos, únicamente al impuesto sobre la propiedad que el empleado adquirió por intermedio de su Caja de Previsión; no toman en cuenta los aumentos de los demás impuestos que tendrá que pagar por otros conceptos.

Señor Presidente, ésta es una muestra de lo que significará, para los contribuyentes de todo el País, la aprobación del proyecto en debate.

He ocupado la atención del Senado más de lo que pensaba hacerlo. Al finalizar mis observaciones, sólo quiero repetir lo que nosotros, los Senadores liberales, expusimos en diciembre de 1953 cuando se discutía el proyecto llamado de "bonificación". En aquella oportunidad, siendo yo portavoz de la opinión de mi partido, decía:

"Los Senadores liberales, al abstenernos en la votación general del proyecto, reafirmamos la posición que hemos tenido en el curso de los últimos meses, durante los cuales hemos prevenido reiteradamente al Ejecutivo que no apoyaríamos soluciones económicas parciales".

Y más adelante agregaba:

"Nosotros estimamos que la solución de nuestra gravísima situación debe abordarse mediante una política de decidido apoyo a la producción, de disminución de los "controles" y de una severa economía de los gastos públicos".

También en eso estábamos de acuerdo con lo que la Revista "Estanquero" del 1º de abril de 1950, bajo el título de "Finanzas y Renta Nacional", decía:

"No obstante existir, pues, predisposición espiritual a favor de la participación del Estado, hay un hecho que caracteriza a la opinión pública de nuestros días: podríamos llamarla nostalgia liberal. La nación se siente aprisionada por el Estado,

limitada en sus ansias de crecer, cohibida por una plétora de inspectores, delegados, interventores, jefes de sección, de departamento, de servicio, suches, fijaciones de precios, arbitrariedades de todo orden, actitudes ridículas de gente nimia, etc."

Y agregaba:

"Esta es la realidad.

"¿A qué se debe todo esto? Sencillamente a que la intervención y participación del Estado ha tenido entre nosotros sólo dos consecuencias: inflar la politocracia e inflar la burocracia.

"Se ha armado una inmensa máquina que está marchando en banda, que sólo consume y no produce, que sólo desorienta y crea dificultades, en vez de dirigir y realizar cosas positivas".

Y más adelante decía:

"Es por eso que la paciencia del país ha llegado a su límite extremo.

"¿Es inútil buscar soluciones basadas en el aumento de los tributos!"

Señor Presidente, consecuentes con nuestra opinión de antes y de hoy, nosotros, los liberales, no apoyaremos soluciones económicas parciales; lucharemos por que se hagan efectivas economías, por el aflojamiento de los "controles" que ahogan toda libre iniciativa y por que, mediante una decidida política de fomento a la producción, se detenga el desconcierto, el pesimismo y el desbande de sus filas, que arroja, en estos momentos, una pavorosa sombra sobre el porvenir entero del País.

He dicho.

El señor PRIETO.—Señor Presidente:

Al manifestar mi opinión frente al proyecto de nuevos tributos, voy a recoger una cifra que es fundamental y que fué señalada por el señor Ministro de Hacienda en la Comisión de Hacienda del Senado, y voy a recoger, también, una afirmación de gravedad trágica subrayada por él en esa ocasión.

La cifra es el monto del déficit de arrastre, que, sumado al que podría resultar en el año en curso, alcanza a 44.785

millones de pesos, o sea, a más de la mitad del monto total de los Presupuestos de este año.

Y el hecho trágico es que este enorme déficit coloca al Gobierno en una franca bancarrota, ya que, si no se disponen las medidas del caso, no podrá, dentro de poco —tal vez, uno o dos meses—, pagar a los empleados públicos, y se tendrá que paralizar la marcha normal de reparticiones públicas que son indispensables: Hospitales, Carabineros, Fuerzas Armadas, Educación, Obras Públicas y quién sabe cuantas otras.

A este hecho, de por sí gravísimo, el señor Ministro lo ha llamado, con frase más elegante que la mía, "asfixia de la Administración Pública". Acepto el eufemismo, pero la verdad es que su significado es el que yo le he señalado: la absoluta y declarada bancarrota fiscal.

Y debemos felicitarnos, señor Presidente, de que esta cifra de elocuencia trágica y estos hechos hayan sido expresados en forma documentada, seria y franca por un nuevo y joven Ministro de Estado, que no parece rehuir la responsabilidad que le plantean situaciones producidas por sus antecesores.

No se crea que yo, por mi parte, quiera cargar toda la culpa de lo que sucede, al sector público o de Gobierno. Evidentemente, al sector privado le corresponde también su parte de culpa.

Pero la actitud de este sector, en lo que podría tener de egoísta, de utilitaria o de agiotista, se explica dentro de la lógica de los hechos.

En primer lugar, a un país se lo gobierna desde arriba. El Gobierno debe, necesariamente, dar el ejemplo; debe señalar rumbos; debe tener sentido de responsabilidad, ya que él es el espejo en que, diariamente, se mira y se refleja cada ciudadano. Y este Gobierno, hasta aquí, no ha dado jamás ninguna prueba de sobriedad, de austeridad o de querer reducir a términos justos y posibles, para la economía del País, sus enormes gastos y su fastuo-

so tren de dispendios, que han ido creciendo y creciendo, día a día, hasta el punto de que ya no hay dinero suficiente para alimentarlos.

¿Qué de raro tiene, entonces, que el sector privado se haya lanzado, también, por el camino del desborde y del derroche, sin ningún sentido de previsión ante el porvenir? ¿Cómo podría exigírsele ahorro el buen juicio, si el Gobierno, que es su espejo, resulta el más alto exponente del derroche, de la fantasía y de la falta de síntesis, al gastar o invertir los dineros públicos?

Y, en seguida, señor Presidente, es un hecho que no admite prueba en contrario, para usar la frase de nuestro Código Civil, que el principal motor inflacionista en estos últimos cuatro años, lo ha constituido el sector público, o sea, el Gobierno, y, por su intermedio, las instituciones fiscales y semifiscales.

Han venido al País técnicos de todas las instituciones internacionales: técnicos de la CEPAL, técnicos del Banco Internacional, técnicos del Fondo Monetario Internacional, y todos han emitido informes concienzudos, llenos de cuadros minuciosos y detallados, que se han traído muchas veces aquí, a nuestros debates, y que, por conocidos, no voy a repetir. Todos estos técnicos, absolutamente todos, han coincidido en señalar que el principal factor de inflación y de desvalorización monetaria en estos últimos años, ha sido el sector público, o sea, el Gobierno, que lo dirige y que es directamente responsable de él. Y han coincidido, también, con ellos, nuestros técnicos nacionales, quienes han comprobado, hace ya mucho tiempo, que el Gobierno es el mayor fabricante de billetes sin respaldo de producción, el mayor causante de desvalorización monetaria y de falta de capitalización, tan necesaria para aumentar la producción. Las cifras que han dado, ya todos las conocemos.

En estas condiciones, ¿podría pedirse al sector privado que redujera el consumo de mercaderías?; ¿podría pedírsele que no

gastara tanto y que ahorrara más, cuando todo ahorro, día a día, valía menos y toda capitalización resulta difícil y aleatoria por la misma acción inflacionista que ha estado desarrollando el Gobierno?

Por todo esto, señor Presidente, el culpable absoluto de la situación en que estamos es el Gobierno, que tiene, o que debería tener, el mando, y que en lugar de frenar la máquina, la ha acelerado al máximo, sin medir la gravedad ni el alcance de su acción, ni mirar al despeñadero hacia donde ha llevado al País, con extraordinaria frivolidad y sin un mínimo de sentido de responsabilidad?

Nosotros no somos responsables

Señor Presidente, desgraciadamente y sin que nosotros lo queramos, estamos frente a hechos que constituyen la más triste realidad.

A nosotros, como partido político, se nos presenta una situación muy curiosa. Somos Oposición y hemos permanecido totalmente alejados del Gobierno —de este Gobierno y del anterior— en los últimos cuatro años.

Aun más, las consecuencias gravísimas que ahora sufre el País y la Administración Pública las veíamos venir, y hombres de nuestras filas las señalaron constantemente en todos los tonos, en el Parlamento y en la prensa. No fuimos oídos, y aún fuimos tildados de egoístas o de estar defendiendo intereses mezquinos. La mentecatez ambiente no ha tenido límites en este último tiempo.

No somos responsables, pues, ni de los derroches de estos últimos cuatro años, ni de los descabellados desbordes burocráticos, ni de la debilidad de una autoridad claudicante que se ha dejado supeditar por los gremios, por el que más grita o más gravemente amenaza.

Pero frente a estos hechos, ahora debemos pronunciarnos sobre nuevos y cuantiosísimos tributos para evitar que la Administración Pública tenga un colapso y se paralice totalmente.

Examinemos, entonces, aunque sea brevemente, la causa y la extensión del mal para el cual se nos piden los nuevos tributos.

Ya hemos visto que el déficit total que tiene estrangulado al Gobierno puede alcanzar, a fines de este año, si no se buscan nuevas entradas, a la fantástica suma de 44.000 mil millones de pesos.

¿Cómo ha llegado a formarse este verdadero ras de marea que amenaza sepultarnos?

Los déficit de arrastre de los años 1950, 1951 y 1952, o sea, de los últimos tres años de la Administración anterior, alcanzan a 9.186 millones de pesos, y el déficit de arrastre de un solo año de la actual Administración, el año 1953, alcanzó a 10.403 millones de pesos. En total, en estos últimos cuatro años, los déficit suman 19.589 millones de pesos. A esto habría que agregar el déficit que podría resultar del ejercicio del año actual —25.196 millones de pesos—, y tenemos la suma total del déficit, al 31 de diciembre, de 44.785 millones de pesos.

En otras palabras, de estos déficit, corresponden a la anterior Administración 9.186 millones de pesos, y a la actual, 35.599 millones de pesos. Cada uno saque las consecuencias que desee.

El señor Ministro señala, en su exposición, que ha podido recortar gastos y aportes a instituciones semifiscales por la suma de 6.560 millones de pesos; y, por eso, cree que logrará reducir el déficit de este año a 18.636 millones de pesos. Para esta cifra pide los nuevos tributos. Los déficit de los años anteriores quedan para después.

¿Pero son éstas todas las economías que podrían hacerse? Para dar una respuesta, veamos un poco la intimidad de algunas cifras del Presupuesto.

Comparemos, en primer lugar, el actual Presupuesto con el de años anteriores.

El Presupuesto, más los gastos en suplementos y otros, para el año 1950, alcanzó a 21.789 millones de pesos. Igual-

mente, por los mismos capítulos, para el año 1951, a 27.640 millones de pesos. Y, por los mismos capítulos, para el año 1952, a 40.924 millones de pesos. Y el del año 1953 subió a 52.224 millones de pesos.

Pero el de ahora, del año 1954, por gastos de Presupuesto y gastos de suplementos y subvenciones, sin contar las reducciones que a última hora ha logrado hacer el nuevo Ministro de Hacienda, ha alcanzado a 87.147 millones de pesos. En cuatro años ha saltado de 21.700 millones de pesos a 87.100 millones de pesos: ha subido más de un 40%.

No es que la riqueza pública, que ha debido alimentar todos estos gastos, haya subido cuatro veces. Muy lejos de eso: la verdad es que la moneda se ha desvalorizado y que a las rentas de la producción se les ha exigido constantemente un mayor sacrificio, en detrimento de la capitalización.

No sería posible entrar aquí, señor Presidente, al análisis de las innumerables partidas del Presupuesto que producen este desastre. Sería de nunca acabar. Pero quiero, sin embargo, señalar algunos casos que sirven como para tomar el pulso al enfermo.

Veamos los gastos en dólares, ya que en varias ocasiones han sido objeto de debates en esta Corporación.

El Gobierno gastará, en el presente año, 41.198.000 dólares, o sea, la enorme suma de 4.532 millones de pesos moneda corriente. Esta cifra representa el 20% del total de las monedas extranjeras de que dispone el País y el 30% de los dólares efectivos que sirven para nuestro intercambio comercial.

De la suma señalada, el Ministerio de Relaciones Exteriores gasta 4.800.000 dólares, o sea 528.000.000 de pesos moneda corriente. De éstos, se reparte entre 172 funcionarios la bonita suma de 3.503.000 dólares, por concepto de sueldos y sobresueldos, sin contar gratificaciones. Cuestan al País, en consecuencia,

estos 172 funcionarios, 385.318.000 pesos moneda corriente, o sea, un término medio de \$ 2.240.000 cada uno, sin contar otras ventajas anexas al cargo.

Debe notarse que en esta planta de 172 funcionarios figuran, fuera de Embajadores, que son 18, y de Enviados Extraordinarios, que son 17, los Ministros Consejeros, los Consejeros de Embajadas, los Secretarios de Primera y Segunda Clases y los Cónsules de Primera, Segunda y Tercera Clases, que no deberían considerarse funcionarios de alto escalafón. Hay, a no dudarlo, exceso de sueldos y exceso de funcionarios.

Ahora se les ha ocurrido salir a viajar y a gastar dólares en el extranjero a casi todos los Ministros de Estado: acaba de regresar de un Congreso en Venezuela el Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación; salen luego en visita a Alemania y Francia los Ministros de Economía y de Tierra; a continuación irán a Brasil el Ministro de Educación, y, además, el Rector de la Universidad de Chile. No sé de dónde van a salir todos estos dólares.

Hay otra partida algo misteriosa en el presupuesto del Ministerio de Hacienda, que tiene relación con todos los funcionarios que trabajan en el extranjero. La partida es por 643.344 dólares, o sea, \$ 70.767.000 moneda corriente. Hay una glosa que dice únicamente: "suma global consultada para dar cumplimiento al artículo 132 de la ley 10.343 (reajuste al personal en el extranjero)".

¿De qué se trata, señor Presidente? La ley 10.343 otorgó un reajuste anual de sueldos a todos los empleados públicos, en relación con el alza del costo de la vida en Chile y como compensación permanente por esta alza. Pero es el caso que esta misma compensación les ha correspondido a aquellos funcionarios que viven y desempeñan cargos en el extranjero. En Inglaterra, en Estados Unidos, en Suecia, en España o en cualquiera otro país en que no ha variado en nada o en casi

nada el costo de la vida, y todavía se les paga en dólares. No hay explicación posible para esta prodigalidad.

La Comisión de Hacienda del Senado ha aprobado una indicación para suprimir este reajuste en dólares.

Vale la pena examinar, también, aunque sea superficialmente, el gasto en dólares del Ministerio de Defensa Nacional. Sus tres Subsecretarías gastan 12.617.805 dólares, o sea, la respetable suma de 1.387 millones de pesos moneda corriente.

De esta suma, claramente, se gastan en sueldos, sobresueldos y gratificaciones del personal en el extranjero, 2.085.000 dólares, o sea 230 millones de pesos moneda corriente. Y digo claramente, porque hay otro personal que se paga con cargo a la partida de gastos secretos del Consejo Superior de Defensa Nacional y que viaja al extranjero a comprar material o a hacer cursos de perfeccionamiento. No se sabe, ni podrá saberse jamás, el número de este personal y cuánto gana.

En estas partidas, la obscuridad es muy densa y no soy capaz de poner los hechos en evidencia. Prefiero, por esto, seguir con el Ministerio de Obras Públicas. Se invierten, por medio de este Ministerio, 6.191.000 dólares, o sea 681 millones de pesos moneda corriente. Principalmente se trata, según las glosas respectivas, de adquisición de materiales. Pero, cosa curiosa, entre estos materiales sobresalen los "camiones y camionetas". Así, tenemos glosas del Presupuesto para comprar "camionetas" para la Dirección de Arquitectura; "camionetas" para la Dirección de Pavimentación; "camionetas" para la Dirección de Vialidad. Y se sigue en el mismo tono en otros Ministerios: "camionetas para la Dirección General de Agricultura; ocho "camionetas" para el Departamento de Ganadería; 19 "camionetas" para el Servicio de Extensión Agrícola, dos "camionetas" para el Departamento de Fruticultura, cuatro "camionetas" para el Departamento de Defensa Agrícola, tres "camionetas" para el Departamento de Conservación de Re-

ursos Agrícolas; ocho "jeeps" para el Departamento de Ganadería, etc.

Como es sabido, todos estos vehículos, por disposición legal, deben llevar pintados de azul y blanco un gran disco que los señale como de propiedad fiscal. Por eso, no es raro, señor Presidente, que con tantos autos y camionetas se vea, en días de fiesta o de trabajo, en paseos y balnearios, en calles y caminos, cruzarse, a altas velocidades, estos verdaderos discos voladores que jamás nadie podrá saber si están cumpliendo una misión de servicio público o simplemente una de expansión familiar y de recreo. Lo único que sabemos es que el gasto fiscal, por compra de estos vehículos y por bencina, es cuantiosísimo.

Sería largo y agotador, señor Presidente, seguir analizando partidas absurdas o descabelladas de este presupuesto infinito de 87.000 millones de pesos. Es la culminación de la peor experiencia de economía dirigida que ha tenido el País en toda su historia y, especialmente, en los últimos quince años.

El mal es muy hondo para que no se le atribuya todo su alcance y gravedad, o para que se crea que se va a remediar con simples operaciones aritméticas: cobrar más tributos para pagar mayores gastos, y que después siga la danza de la frivolidad, de la prodigalidad y del desborde administrativo.

Alcance económico de los tributos

Frente a estos gastos tan considerables, creemos que se abre un interrogante que toca al fondo de la cuestión. ¿Puede el País pagarlos? ¿Y al pagarlos, se detendrá el torrente de la inflación y comenzaremos de nuevo a subir —como en otros años— por el camino de una mayor producción y de una mayor capitalización, única manera de mejorar el "standard" de vida de la población del País?

Para contestar, basta la simple revisión

de algunos principios elementales y de algunas cifras irredargüibles.

Es ley inexorable que el nivel de vida de los habitantes de un país está en relación directa con el volumen de su producción. La Organización de las Naciones Unidas ha publicado estadísticas que no dejan lugar a dudas. Estados Unidos figura a la cabeza de esas estadísticas, porque le corresponden 1.700 dólares de la renta nacional a cada uno de sus habitantes. Y viene, a continuación, Inglaterra, con 700 dólares; después, Francia, con 540; Rusia, con 160, y, con renta inferiores, China y Japón. Chile figuraba, hace tres años, con 200 dólares por habitante. La simple observación de la vida que llevan los pobladores de cada uno de esos países comprueba la exactitud de las apreciaciones que resultan de esas cifras.

La razón es muy sencilla: el mayor o menor nivel de vida de una población está en relación directa con el consumo que pueden realizar sus habitantes, y este consumo, en ningún caso, puede ser —cualquiera que sea el valor de su moneda— superior a la producción total, salvo que viva de prestado.

Este principio axiomático rige para cualquier régimen, ya sea socialista, como el de Rusia, o de libre empresa, como el de Estados Unidos. Y, por eso, en todos los países, socializados o no, el problema económico más fundamental para los gobernantes es aumentar la producción.

Desgraciadamente, a este respecto, el cuadro que ofrece Chile no puede ser más desconsolador.

En los últimos años se han realizado entre nosotros estudios serios y encuestas minuciosas para determinar, de acuerdo con normas internacionales, la producción nacional, el consumo y la capitalización.

De estos estudios, se desprende la gravedad que entraña para el presente y, aun más, para el futuro, la situación de descapitalización que se ha ido creando en los últimos cuatro años.

Ya en el año 1951 la renta nacional bruta se dedicaba sólo en un 11,2% a la capitalización, cuando en otros países este porcentaje fluctúa entre un 18% y un 30%. Si separamos, de este porcentaje, lo que corresponde a reparaciones o a reposición de maquinarias ya existentes y a construcción de vivienda, la capitalización baja a 2,62% de la renta bruta. Prácticamente, las cifras son las mismas para 1952. Después de esa fecha no se tienen datos definitivos, pero los cálculos probables son de que hemos entrado en un franco proceso de descapitalización.

Si es así, ¿qué va a consumir muy luego la actual generación y qué va a comer y a consumir más adelante la población que demográficamente cada día aumentará? ¿Acaso no se ve y no se palpa, desde ahora, la pobreza de mercaderías en que vivimos? ¿Acaso no lo saben mejor que nosotros, sin necesidad de que se lo digan las estadísticas, las dueñas de casas, que no encuentran leche, que no encuentran carne, que no encuentran aceite, que no encuentran té, ni azúcar, ni géneros, ni los cien mil artículos que antes abundaban en cualquier comercio de la capital o de provincia?

Señor Presidente, ésta es la gravedad que desde el fondo proyectan para el futuro los nuevos recursos que se solicitan. Ellos significan que se van a traspasar casi íntegramente al consumo, rentas y entradas que constituyen los débiles márgenes de ahorro del productor o del simple contribuyente, renta y entrada que así se desvían de la capitalización y, finalmente, del incremento de la producción.

La demanda de consumos aumentará con los nuevos tributos, pero la fabricación de mercaderías y la producción de artículos no podrá aumentar si al productor se lo deja a brazos cruzados, sin posibilidad de capitalizarse.

De ahí, señor Presidente, que nosotros creamos que este proyecto sólo puede tener un carácter transitorio para remediar una

situación de emergencia y circunstancial, mientras se restablece el correcto camino que debe seguir una economía sana e inteligentemente distribuída.

Si se dan los tributos sin rectificar rumbos, si se cobran los tributos para seguir gastando sin tasa ni medida, necesariamente la inflación tendrá que seguir, y todo el sacrificio que se pide será estéril, será inútil y, aun más — lo que es peor—, será contraproducente, pues no hará sino agravar el ya exorbitante costo de la vida.

Los Ministros señores Rossetti y del Pedregal, en forma solemne, en este mismo recinto, nos ofrecieron, y ofrecieron al País, hacer las economías que ellos también estimaban indispensables. Por una u otra razón, no cumplieron sus promesas y por una u otra razón la danza de los millones y la algazara burocrática siguió su curso hasta llegar a la bancarrota franca y declarada de ahora.

La verdad es que hasta ahora no ha habido rectificación alguna en los rumbos, ni se ha producido la adaptación de los gastos del sector público a lo que en realidad les corresponde en la renta nacional.

Todos están de acuerdo en que deben hacerse economías y deben rectificarse los rumbos, pero las economías en Chile, como en cualquier país del mundo, son esencialmente del resorte administrativo. Corresponde al ritmo que desee o pueda dársele a las inversiones del sector público y a los gastos del presupuesto nacional. Para hacer economías y rectificar rumbos, es necesario más bien revisar todo un criterio financiero y actuar sobre todas las partidas que suman el conjunto de los presupuestos fiscales y semifiscales. Esta es una obra que debe emprender el Ejecutivo, ya que de él depende el ritmo final que se le dé a los gastos públicos.

Es la obra de mayor significación que tendrá que emprender el nuevo Ministro. Es una obra de constancia y de largo aliento. Los tributos y sacrificios que aho-

ra se solicitan son sólo una etapa para salvar el actual momento de dificultades en que se está y que el propio Ejecutivo se ha creado.

Nosotros no deseamos, en estas circunstancias, tomar la responsabilidad de la paralización de los servicios públicos negando nuestros votos al proyecto de tributos, pero queremos, como lo desea y lo quiere la inmensa mayoría del País, que se rectifiquen los rumbos torcidos de la política económica y financiera que hasta aquí se ha seguido.

Por eso, frente al proyecto de tributos que se nos presenta, decimos: sacrificios, sí, pero siempre que vengan acompañados de fuertes y drásticas economías y, más que todo, de una voluntad que penetre en el ambiente fiscal y en las administraciones autónomas, y establezca como única solución para la bancarrota que ahora los aflige, la de que deben adecuarse los gastos a lo que en realidad produce el País y de que no pueden sobrepasarse éstos, so pena de un nuevo colapso, ya que no tendría ninguna justificación, ni remedio.

Si se hicieran efectivamente estas economías y si se calmara la euforia de derroche y de despilfarro que hoy existe, los tributos que ahora se exigen, en su mayor parte, no tendrían razón alguna para ser renovadas. Pero si no se hacen esas economías y si no se modifica esa conciencia, nosotros declaramos desde ahora, terminantemente, que le negaremos nuestros votos a cualquiera renovación que en el futuro se nos solicite.

Señor Presidente:

Decía, al terminar su exposición en la Honorable Cámara de Diputados, el señor Ministro de Hacienda, que el momento requería "mirar hacia adelante con criterio estrictamente nacional, unidos en un esfuerzo colectivo de rectificación". Y agregaba: "La tesis del Gobierno es la del sacrificio compartido: el sector público, primero, en sus gastos, en las normas de trabajo de sus empleados, en la modera-

ción de sus ambiciosos planes; en una palabra, en su sometimiento a un molde rígido y austero". Y señalaba a continuación normas para los otros sectores del capital, del trabajo o del sector pasivo de la población.

Queremos recoger esas palabras en toda su extensión. Nuestro partido no está al servicio de ningún interés particular; está y ha estado permanentemente al servicio del País.

Ha llegado, lo creemos, la hora del sacrificio común, equitativamente compartido, como lo dice el señor Ministro. Pueda ser que lo hayan comprendido los altos personeros del Gobierno y los directores de la Administración Pública. Recojo esas palabras y, con débil esperanza, arriesgo una vez más mi buena fe. Pueda ser que el señor Ministro, a quien estimo sincero y bien inspirado, logre mantenerse y, más que todo, logre mantener a todos los sectores del Gobierno en el camino de austeridad y de economía en los gastos públicos que ha señalado y que solamente ha ofrecido.

Pero, si no se cumplen las promesas, si no se detiene el carro de los gastos desorbitados y desproporcionados a nuestra capacidad productora, si, ciegos y sordos al llamado del buen sentido y de la técnica, se nos sigue arrastrando al abismo, caiga sobre el Gobierno todo el peso de la bancarrota; caigan sobre él las consecuencias de la extinción del valor de nuestro signo monetario; caiga sobre él la anulación de los ahorros de la gente más modesta; caiga sobre él el dolor y la aflicción de los que viven de sueldos y salarios; caiga sobre él la falta de artículos en los mercados y la disminución del ritmo de la producción por falta de capitalización; caiga sobre él la quiebra de nuestro régimen constitucional y democrático, que nos ha hecho grandes, a pesar de ser país pequeño, que nos ha hecho ser admirados, a pesar de que sufrimos una crisis difícil de salvar.

Esperamos ahora, señor Presidente, no

ser defraudados como lo fuimos en ocasiones anteriores. Sólo con esta esperanza y para evitar males mayores, que inevitablemente sobrevendrían, otorgaré mi voto, en general, al proyecto que se nos presenta, con las modificaciones y restricciones que le hemos introducidos en la Comisión de Hacienda de esta Corporación.

He dicho.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Sólo restan 8 minutos para el término de la hora. Si le parece a la Sala, se levantaría la sesión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Presidente).— Está inscrito, a continuación, el Honorable señor Poklepovic.

El señor POKLEPOVIC.— Prefiero hablar en la sesión de mañana; pero, mientras tanto, concedo una interrupción al Honorable señor González Madariaga.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra el Honorable Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, no quiero que queden flotando en la Sala las afirmaciones que hace un instante se escucharon al señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro, en un tono un tanto desacostumbrado en este hemiciclo, quiso formular cargos a los Parlamentarios que aprobaron el proyecto sobre el Convenio Militar con Estados Unidos; en efecto, manifestó que las excesivas comisiones que han salido al extranjero son de responsabilidad de ellos.

Quiero refrescar la memoria del señor Ministro con la lectura del informe de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, que fué aprobado íntegramente por el Senado al aprobar el Convenio Militar.

Dicho Convenio trata en el artículo 5º del envío de personal a los países contratantes para que conozca las naciones relacionadas con él. Al mismo tiempo, establece el tratamiento a que debe sujetarse

dicho personal por parte del país que lo recibe; dispone que funcionará como parte de la Embajada y bajo la dirección del Jefe de la Misión Diplomática correspondiente y que gozará de las mismas inmunidades y prerrogativas que las del personal de rango equivalente de las Embajadas.

El número 2 del artículo 5º establece que ambos Gobiernos dictarán, de común acuerdo, los reglamentos necesarios, a fin de determinar la clasificación de dicho personal, cuyo número se mantendrá al más bajo nivel posible.

Ahora bien, yo quiero reiterar exactamente lo que dice el informe de las Comisiones unidas, porque es de interés en este aspecto:

“De acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se calcula que este personal no excederá de nueve personas en total, Tres para cada rama de las Fuerzas Armadas y su misión será exclusivamente la de entregar el material y demás elementos de la ayuda militar e instruir en su uso y manejo el personal chileno que será destacado para su empleo futuro.

Ni la letra ni el espíritu de esta disposición dan margen para sostener, como se ha afirmado por algunos, de que se trata de misiones militares de Estados Unidos que vendrán a Chile.

Esta interpretación es tanto más antojadiza, cuanto que, como lo hiciera presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores en el seno de las Comisiones, el Gobierno de Chile entró en negociaciones para suscribir el Convenio sobre la base expresa de que se excluía la autorización de misiones militares, fuera de las actualmente existentes.

En consecuencia, se trata de un per-

sonal muy limitado, cuya labor específica será también restringida y que al igual que el personal chileno que sea menester enviar a Estados Unidos de América, gozará de las inmunidades y prerrogativas a que se ha hecho referencia”.

De aquí se deduce que ninguno de los países contratantes enviaría misiones especiales al otro y que el personal que se enviaría por los respectivos gobiernos, como quedó establecido en el informe que yo suscribí en la Cámara de Diputados, correspondería a razón de tres por cada una de las ramas de las Fuerzas de la Defensa Nacional. De manera que, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, ese personal no podía exceder de un total de nueve componentes.

Ahora, si ese número se ha excedido, en circunstancias y condiciones que son onerosas para las finanzas del País, se ha cometido, simplemente, un abuso. Conviene que el Gobierno lo tenga presente, y, en virtud de lo expuesto, corrija tal conducta.

El señor CORREA.—¡Menos mal que, en esto, el Gobierno nos ofrece superávit!

El señor AMUNATEGUI.—Pero lo que, en ningún caso, se justifica, es que el señor Ministro de Hacienda explique estos gastos diciendo que se originan en el Pacto Militar, el cual no los autoriza, sino que, al contrario, los limita,

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Eso es, precisamente.

Muchas gracias.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20.55.

Dr. Orlando Oyarzun G.,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS**ACTA APROBADA**

SESION 14ª, EN 20 DE JULIO DE 1954.

Presidencia de los señores Alensadri, (don Fernando) Figueroa y Correa.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 782).

Se da por aprobada el acta de la sesión 12ª, en sus partes pública y secreta, de fecha 6 del presente.

El acta de la sesión 13ª, en 13 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 782.

A indicación del señor Aguirre, se acuerda eximir del trámite de comisión e incluir en el Orden del Día, de esta sesión, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a maquinarias destinadas a dicha Corporación.

A indicación del señor Figueroa, se acuerda eximir del trámite de Comisión e incluir, también, en el Orden del Día de esta sesión, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley 10.595, que destinó fondos para la celebración del IV Centenario de Angol.

A indicación del señor Presidente, se acuerda suspender la sesión por 30 minutos, a fin de que se ponga término a la reunión que celebra el Ministro de Hacienda con los Senadores representantes de los Partidos Políticos de esta Corporación, con el objeto de estudiar el procedimiento para discutir el proyecto de ley sobre reforma tributaria.

Se reanuda la sesión.

El señor Presidente formula indicación para someter la discusión del citado proyecto de ley sobre reforma tributaria, cuya urgencia sería retirada por el Ejecutivo, al siguiente procedimiento, acordado en la reunión a que se aludió más arriba: suprimir la sesión ordinaria de mañana y empezar a discutir el proyecto en la sesión ordinaria del miércoles de la semana próxima. Se fija a la Comisión de Hacienda un plazo que vencería el martes de la misma semana para evacuar su informe, con el objeto de que los Senadores tengan tiempo de imponerse de él antes de empezar a tratar el proyecto. Poner término a la discusión general y particular y votar el proyecto el sábado de la semana indicada, y si esto no fuera posible, a más tardar, el lunes 2 de agosto a las 13 horas.

La oportunidad para presentar indicaciones y otros detalles del procedimiento, serían objeto de un nuevo acuerdo, el cual se propondría oportunamente a la Sala.

Así se acuerda.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados, encargada de estudiar la consulta de la Sala, acerca de la procedencia del retiro por el Ejecutivo de proyectos, iniciados por Mensajes, que han sido aprobados ya en algún trámite constitucional

En discusión el informe, usan de la palabra los señores Quinteros, Rettig, Bulnes y Mora.

Cerrado el debate, se aprueba el informe con el voto en contra de los señores Quinteros, Bossay, Rettig, Mora y Videla Lira, quedando, en consecuencia, los acuerdos a que se llega en dicho informe incorporados al Reglamento del Senado y en lo que se refiere al que empezará a regir el 1º de agosto próximo, el señor Presi-

dente formulará la correspondiente indicación.

A indicación de la Mesa, se acuerda tratar en el Orden del Día de la sesión ordinaria del martes próximo, los Mensajes de retiro que dieron origen a la consulta mencionada anteriormente.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a seis millones de libras de leche descremada en polvo, importada por el Servicio Nacional de Salud.

Se pone en discusión general y particular a la vez el proyecto enunciado en el rubro, juntamente con el informe de la Comisión de Hacienda que propone reemplazar las palabras "seis millones de libras" por "seis millones de kilos".

El señor Ministro de Salud Pública formula indicación para suprimir las palabras "para el uso exclusivo de sus actividades".

Usan de la palabra los señores González Madariaga, Torres y García.

El señor González Madariaga propone agregar en punto seguido la siguiente frase final: "Esta leche se destinará al Servicio Nacional de Salud y al Desayuno Escolar".

Cerrado el debate, se da por aprobado en los términos en que lo hizo la Cámara de Diputados, con las enmiendas propuestas por la Comisión, el señor Ministro de Salud Pública y el señor González Madariaga.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Exímese del pago de todo derecho, tasa, impuesto o contribución que se perciba por las Aduanas, a los seis millones (6.000.000) de kilos de leche descremada en polvo que ha importado el Servicio Nacional de Salud desde los Estados Unidos de Norte América,

por intermedio de la UNICEF, y que se desembarquen en los puertos de Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso y Talcahuano durante el curso del presente año. Esta leche se destinará al Servicio Nacional de Salud y al Desayuno Escolar.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos de aduana a maquinarias destinadas al Servicio de la Corporación.

En discusión general y particular a la vez el proyecto enunciado en el rubro, al cual se acordó, en esta sesión, eximir de Comisión y agregar al Orden del Día, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado en los términos en que viene formulado.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución, a las siguientes maquinarias destinadas a la Cámara de Diputados, salidas de los puertos de Nueva York y de Hamburgo, con destino a Valparaíso:

Del vapor "Soennavind".

10 cajones numerados del 1 al 10, que contienen dos linotipias y sus accesorios, modelo 31-3-90, con motor y crisol eléctrico, juegos de matrices y demás implementos indispensables para su correcto funcionamiento.

Valor C. I. F. Valparaíso US. 22.719,30
Peso bruto total: 4.322,80 kilogramos.

Del vapor "Essen".

14 cajones que contienen una prensa

automática de cilindro marca "Planeta", modelo ZT-2b y sus accesorios, con un peso bruto total de 15.140 kilogramos.

Valor C. I. F. Valparaíso: US. 18.135.

Si en el plazo de diez años, contado desde la publicación de esta ley, se enajenaren a cualquier título las especies más arriba mencionadas o se les diere otro destino, deberá integrarse en arcas fiscales los derechos e impuestos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las entidades o personas que hubieren intervenido en los actos o contratos respectivos".

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que modifica la ley 10.595, que destina fondos para la Celebración del IV Centenario de Angol.

En discusión general y particular a la vez el proyecto enunciado en el rubro, que se acordó en esta sesión eximir de Comisión e incluir en el Orden del Día, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado en la forma en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Modifícase la letra h) del artículo 1º de la ley Nº 10.595, de 13 de octubre de 1952, que destina recursos para la construcción de un puente sobre el río Vergara, en Angol, substituyendo la frase "que unirá las calles Covadonga y Freire", por la siguiente: "en la ubicación que determine la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas".

Se da cuenta de dos Mensajes del Ejecutivo, uno en el que retira la urgencia para el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre reforma tributaria y otro en que hace presente una nueva urgencia para el mismo proyecto.

Se acuerda acceder a lo solicitado en

el primero y calificar de "simple" la urgencia que se hace valer en el segundo.

Se constituye la Sala en sesión secreta para tratar de ascensos en las Fuerzas Armadas y de asuntos particulares de gracia.

De esta parte de la sesión se da cuenta en acta por separado.

Se reabre la sesión pública.

El señor Figueroa renuncia como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores.

La Mesa propone en su reemplazo al señor Torres.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

Se suspende la sesión y se acuerda prorrogar la hora de Incidentes hasta que hagan uso de la palabra todos los Senadores inscritos.

INCIDENTES

El señor Figueroa rinde un homenaje póstumo a la memoria del dramaturgo español Jacinto Benavente.

Se adhiere a este homenaje el señor Marín.

A proposición del señor González Madariaga, se acuerda publicar "in extenso", dentro de la versión oficial extractada, los discursos pronunciados en este homenaje.

El mismo señor Senador formula indicación, para incluir en la cuenta de esta sesión y enviar a la Comisión de Agricultura y Colonización, una moción de que es autor Su Señoría, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley Nº 6.152, sobre arrendamiento de terrenos a la Junta de Beneficencia de Magallanes.

Así se acuerda.

El señor Marín, refiriéndose al discurso pronunciado por Su Señoría, en la sesión anterior, sobre la descapitalización, proporciona antecedentes sobre la organización de la economía en Suecia y en España, contestando así a las preguntas que le habían formulado los señores Mora y Quinteros.

Da a conocer, en seguida, el concepto que el pensador español José de Ortega y Gasset tiene del Liberalismo político y económico, en relación con reparos que le habían merecido al señor González Rojas las observaciones anteriores del señor Senador sobre esta materia.

Termina aludiendo al sistema del sufragio universal y al proyecto de reforma constitucional que ha presentado Su Señoría, que corrige los defectos de que adolecería tal sistema.

El discurso del señor Senador promueve un debate en el que intervienen los señores Rettig, González (don Eugenio) y Mora.

A indicación del señor Rivera, se acuerda publicar "in extenso", dentro de la versión oficial extractada, el debate promovido por el discurso del señor Senador.

El señor Izquierdo se congratula de que en Antofagasta hayan comenzado a descargarse las cañerías importadas de Italia destinadas a la instalación del Servicio de agua potable en esa ciudad.

A propósito de sus observaciones, usan de la palabra los señores Mora, y Alessandri (don Eduardo).

El mismo señor Izquierdo se refiere a la conveniencia de mantener las franquicias tributarias concedidas a las nuevas industrias que se instalen en los extremos norte y sur del País.

El señor González Madariaga se adhiere

a los conceptos vertidos por el señor Senador.

El señor Izquierdo desmiente, en seguida, las versiones que lo hacen aparecer colaborando en la última reforma constitucional de Argentina.

A continuación, el mismo señor Senador da respuesta al discurso pronunciado en sesión anterior por el señor Moore sobre el caso de Guatemala.

Impugna, en especial, las apreciaciones contenidas en dicho discurso, en orden a que existirían factores raciales e históricos que determinarían la suerte de los países de la órbita del Caribe.

Anota, más adelante, la diferencia entre el procedimiento empleado por España en la conquista de América y el seguido por las naciones anglosajonas.

Termina relatando la forma como se han desarrollado los últimos acontecimientos en Guatemala, que culminaron con la caída del Gobierno del Coronel Arbenz y la ascensión de la actual Junta Militar.

Sus observaciones promueven un debate en el que participan los señores Moore y González (don Eugenio).

A indicación de los señores García y Bellolio, se acuerda publicar "in extenso", dentro de la versión oficial extractada, el discurso del señor Izquierdo sobre el caso de Guatemala.

El señor Acharán Arce se refiere a la paralización de los trabajos del puerto de Corral y a la reacción que ha provocado este hecho en la zona afectada.

Termina pidiendo se envíe oficio directamente al Presidente de la República, en nombre de Su Señoría y en el de los señores González Madariaga y García, solicitándole se haga presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley pendiente en la Cámara de Diputados, sobre un plan de construcciones portuarias.

Se acuerda dirigir el oficio pedido, en nombre de los expresados señores Senadores, a la autoridad que, de acuerdo con el Reglamento de la Corporación, corresponde.

DOCUMENTOS

1

ACUERDOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS RECAIDOS EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE MODIFICA EL D. F. L. N° 200, QUE CREA LA CORPORACION NACIONAL DE INVERSIONES DE PREVISION

Santiago, 24 de julio de 1954.

A indicación del mismo señor Senador, se acuerda enviar un oficio, en nombre de Su Señoría y el de los señores García y González Madariaga, al señor Ministro de Obras Públicas, representándole la justificada alarma que ha producido en todo el País, la dictación del decreto que alza el precio de las tarifas de agua potable y rogándole derogar el referido decreto y, si ello no fuera posible, que éste sea revisado a fin de que el alza de precio resulte moderada.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos acerca de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el D. F. L. N° 200, de 5 de agosto de 1953, que creó la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión:

El señor Acharán Arce formula indicación para agregar a la cuenta de esta sesión y enviar a la Comisión de Gobierno, una moción de que es autor Su Señoría, y que pasa a la Mesa, en que propone la derogación de la ley 7.173, de 15 de mayo de 1942, que creó la Dirección General de Transporte y Tránsito Público.

I) Ha desechado la que consiste en suprimir la letra c) del artículo 1º y ha insistido en la supresión consultada en el texto primitivo.

II) Ha aprobado la que tiene por objeto suprimir las letras b) y c) del artículo 2º.

El señor Videla Lira se ocupa de la restricción de créditos bancarios y los trans-tornos que dicha medida está produciendo en la provincia de Coquimbo.

Alude, en seguida, al hecho de que el Consejo Nacional de Comercio Exterior no ha otorgado a la oficina de La Serena cuota de divisas para la adquisición de repuestos y maquinarias destinadas a la producción.

III) Ha desechado la que propone al artículo 3º del proyecto y que tiene por objeto reemplazar en la letra d) del artículo 4º del D. F. L. N° 200, la frase que dice "y proponer al Consejo la designación de los representantes en las sociedades en que participe la Corporación", por la siguiente: "y proponer al Consejo, a propuesta en quina de los respectivos Consejos la designación de los representantes en las sociedades en que participe la Corporación o las instituciones que la integren. Un reglamento especial señalará el procedimiento para la confección de las quinas y demás condiciones en que la Corporación o sus instituciones integrantes ejercerán sus derechos de socios ante estas sociedades", y ha insistido en la supresión de dicha frase.

Termina pidiendo se transcriban sus observaciones a los señores Ministros de Hacienda y Economía, en nombre de Su Señoría.

Se acuerda enviar los oficios solicitados, acompañando un ejemplar del correspondiente "Diario de Sesiones".

IV) Con respecto a las observaciones formuladas al artículo 5º, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Se levanta la sesión.

a) Ha aprobado la que tiene por objeto suprimir la letra a) ; y

b) Ha desechado la que tiene por objeto reemplazar los incisos segundo y tercero del artículo 8º del Decreto con Fuerza de Ley N° 200, por el siguiente: "Los bienes de renta de la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social, de las Juntas Locales de Beneficencia, del Servicio Nacional de Salud y del Servicio de Seguro Social, serán administrados por la Corporación Nacional de Inversiones y los Consejos del Servicio Nacional de Salud y del Servicio de Seguro Social, respectivamente. Para este efecto, constituirán las sociedades que sean necesarias, en la forma que determine el Reglamento o que acuerde el Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión", y ha insistido en mantener el texto primitivo de las letras b) y c) del artículo 5º, que corresponden a la supresión del inciso segundo y a la substitución del inciso tercero del artículo 8º del Decreto con Fuerza de Ley antes referido.

V) Ha aprobado la que tiene por objeto reemplazar el artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley N° 200, con excepción de la frase que figura en el inciso 17º, referente al representante de los empleados y obreros, que ha sido suprimida y que es del tenor siguiente: "designados directamente por el Presidente de la República".

En consecuencia, el artículo aprobado queda concebido en los siguientes términos:

"Artículo—Substitúyese el artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley N° 200, por el siguiente:

"Artículo 2º—La Corporación será administrada por un Consejo integrado por las siguientes personas, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N° 8.707:

El Ministro de Salud Pública y Previsión Social;

El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación;

El Director del Servicio Nacional de Salud;

El Superintendente de Seguridad Social;

El Director General del Seguro Social;

El Presidente del Banco del Estado;

El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda;

El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción;

El Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola;

El Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;

El Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares;

El Director General de Agricultura;

El Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado;

El Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional;

Un representante del Presidente de la República, y

Un representante de los obreros y un representante de los empleados.

El Presidente de la República indicará los otros Vicepresidentes Ejecutivos de instituciones de previsión social que de conformidad con el plan a que se hace referencia en el artículo 1º de este Decreto con Fuerza de Ley, deban integrar este Consejo.

Las personas nombradas podrán hacerse representar por delegados que tendrán la calidad de Consejeros Suplentes, con los mismos derechos y atribuciones que tienen los propietarios, con excepción de los Consejeros representantes del Presidente de la República y de los obreros y empleados.

El Consejo será presidido por el Ministro de Salud Pública y Previsión Social, y a falta de éste, por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación y a falta de ambos, por el Consejero que designen los asistentes a la reunión".

VII) Ha aprobado la que consiste en reemplazar el inciso primero del artículo 4º del D. F. L. 200, con excepción de la expresión "por sí, o por medio de un delegado".

En consecuencia, la disposición aprobada por esta Honorable Corporación queda concebida en los siguientes términos:

Artículo.....—Reemplázase el inciso primero del artículo 4º del Decreto con Fuerza de ley N° 200, por el siguiente:

“La Corporación Nacional de Inversiones de Previsión estará regida por lo dispuesto en el artículo 106 de la ley N° 10.343, y su Vicepresidente Ejecutivo podrá asistir, sin derecho a voto, a los Consejos de las instituciones representadas en el Consejo de esta Corporación”.

VIII) Ha aprobado la que tiene por objeto agregar un nuevo artículo, que pasaría a ser 9º, al Decreto con Fuerza de Ley N° 200, y que es del tenor siguiente:

“Artículo.....—Agrégase a continuación del artículo 8º y como artículo 9º del D. F. L. 200, el siguiente:

“Artículo 9º— Los contratos que celebren las instituciones que integran la Corporación de Inversiones con organismos fiscales, semifiscales o semifiscales de administración autónoma, no pagarán ninguno de los impuestos contenidos en la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, y pagarán la mitad de los derechos notariales”.

IX) Ha aprobado la que tiene por objeto consultar como artículo final del proyecto el siguiente:

“Artículo.....— Lo dispuesto en el artículo 6º regirá desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto con Fuerza de Ley N° 200”.

Acompaño los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa L.*
—*Eduardo Goycoolea C.*

2

MODIFICACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO, DESPACHADO POR EL SENADO, SOBRE REPRESION DE ESTADOS ANTISOCIALES Y MODIFICACION DEL CODIGO PENAL EN LO RELATIVO A LOS DELITOS DE ASALTO Y ROBO

Santiago, 23 de julio de 1954.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que legisla sobre los estados antisociales e introduce modificaciones al Código Penal, con excepción de las siguientes que ha rechazado:

Artículo 24.

La que consiste en suprimir este artículo, que es del tenor siguiente:

“Artículo 24.—En los juicios que se substancien en conformidad al presente título, no procede la declaratoria de reo.

En caso que se decrete la detención, ésta no podrá realizarse en las cárceles, penitenciarias u otros sitios destinados a los delincuentes”.

Artículo 47.

La que tiene por objeto redactar el inciso primero de los nuevos incisos que se agregan al artículo 450 del Código Penal en los siguientes términos:

“La tentativa de los delitos de robo o hurto a que se refiere este artículo se castigará como delito consumado”.

Acordó, además, proponer a esa Honorable Corporación la substitución de la referencia al artículo 1º que se hace en el artículo 62 del proyecto, por la del artículo 3º.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 235, de fecha 22 del mes próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa L.*
—*Eduardo Goycoolea C.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR UN PREDIO AL CLUB DEPORTIVO “UNION”, DE SAN CARLOS

Santiago, 23 de julio de 1954.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Club Deportivo "Unión" de San Carlos un predio fiscal ubicado en la ciudad de San Carlos, comuna y departamento del mismo nombre, provincia de Ñuble, inscrito a nombre del Fisco a fs. 45, N.º 120 del Registro de Propiedad de San Carlos del año 1890, con los siguientes deslindes: Norte, calle de Puralí, hoy Vicuña Mackenna; Oriente, Plaza de Armas, calle Maipú de por medio; Sur, propiedad de don José Félix del Piño, y Poniente, sitio de don Toribio Acuña que perteneció a la sucesión de doña Isabel Canales de la Cerda.

Artículo 2.º—La presente transferencia es sin costo alguno para el club favorecido y la escritura que para tal acto se suscriba, deberá establecer todas las disposiciones necesarias para asegurar a dicho Club la nuda propiedad del bien que se cede a perpetuidad.

Artículo 3.º—La enajenación a título gratuito que se autoriza en el artículo 1.º, se resolverá en cualquier tiempo si se destinaren dichos terrenos a otros fines que no sean los deportivos, pasando el predio y las mejoras existentes en él a propiedad fiscal. Dicha prohibición deberá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces".

Dios guarde a V. E.—Héctor Correa L. E. Goycoolea.

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS,
QUE DENOMINA "PADRE HURTADO" AL
ACTUAL PUEBLO DE MARRUECOS

Santiago, 27 de julio de 1954.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la

Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—El pueblo de Marruecos, de la comuna de Peñaflor, se denominará "Padre Hurtado". Igual nombre tomará la Estación de los Ferrocarriles del Estado".

Dios guarde a V. E.—B. Castro.—E. Goycoolea.

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS,
SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD
DE CURACAUTIN

Santiago, 23 de julio de 1954.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º—Autorízase a la Municipalidad de Curacautín para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile, con otras instituciones de crédito o con particulares, uno o más préstamos hasta por la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2.º—Para los efectos de la contratación de este préstamo no regirán las disposiciones restrictivas de la ley orgánica del Banco del Estado de Chile.

Artículo 3.º—El producto del o los préstamos se invertirán en la adquisición de terrenos y construcción de un estadio cubierto.

Artículo 4.º—Para atender el servicio del o los préstamos que se contraten, se establece una contribución adicional de dos por mil anual sobre el avalúo de los

bienes raíces de la comuna de Curacautín, contribución que regirá desde el 1º de enero de 1955 y hasta el pago total de dichos préstamos.

Mientras no se contraten el o los préstamos autorizados en esta ley, la Municipalidad podrá invertir directamente el producto del impuesto adicional que se establece en los fines a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 5º— En caso de que los recursos consultados en el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad consultará la suma necesaria, con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, éste se destinará, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Curacautín, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir el pago, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º— La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Curacautín deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios

las inversiones hechas de acuerdo con la autorización que contempla el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la cabecera del departamento un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley".

Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa L. E. Goycoolea.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS,
SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD
DE BULNES

Santiago, 27 de julio de 1954.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Autorízase a la Municipalidad de Bulnes para contratar directamente un préstamo hasta por la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) con el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito, a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el préstamo a que se refiere el inciso anterior, para cuyo efecto no registrarán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º— El producto del préstamo autorizado por la presente ley será invertido por la Municipalidad de Bulnes en las siguientes obras:

a) Terminación de la red de alumbrado en la comuna ..\$	2.500.000
b) Instalación del servicio de alumbrado en la localidad de Santa Clara	500.000

Total	\$ 3.000.000

Artículo 3º— Destínase al servicio del préstamo que se contrate en conformidad a esta ley, el producto de la contribución adicional de uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna que establece el artículo 27 de la ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido fué fijado por decreto supremo N° 2.688, de 30 de abril de 1946, del Ministerio del Interior, y que la Municipalidad de Bulnes está percibiendo en virtud de decreto del Presidente de la República.

Establécese, además, con el mismo objeto, una contribución adicional de uno y medio por mil anual sobre el avalúo imponible de los mismos bienes raíces de la comuna de Bulnes, que regirá hasta el pago total de la deuda.

Mientras no se contrate el préstamo autorizado, la Municipalidad de Bulnes podrá invertir los recursos consultados en este artículo directamente en las obras a que se refiere el anterior.

Artículo 4º— En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Bulnes completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 5º— El pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Bulnes, por intermedio de la Tesorería General de la

República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6º— La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del préstamo y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Bulnes deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del préstamo, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 7º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la cabecera del departamento un estado del servicio del préstamo y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º".

Dios guarde a V. E.— *B. Castro.— E. Goycoolea.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION A ELEMENTOS DESTINADOS AL "BOTE SALVAVIDAS", DE VALPARAISO

Santiago, 21 de julio de 1954.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas a dos motores Kermath Sea Rover N°s. 630790 y 630791 de 130 HP. de 6 cilindros con reducción de 2 a 1, 2 hélices y 2 tableros de instrumentos. Licencia de importación N°s. 3747 y 3866, en cajones con un peso bruto de 2.400 kilos y neto de 2.050 kilos, llegados al Puerto de Valparaíso por el vapor Santa Bárbara y destinado al Cuerpo de Voluntarios “Bote Salvavidas”, de Valparaíso.

Si en el plazo de diez años contado desde la publicación de esta ley se enajenaren a cualquier título las especies más arriba mencionadas o se les diere otro destino, deberán integrarse en arcas fiscales los derechos e impuestos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsable de ello las entidades o personas que hubieren intervenido en los actos o contratos respectivos”.

Dios guarde a V. E.—Héctor Correa L.
—Eduardo Goycoolea.

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS,
SOBRE CREACION DEL COLEGIO DE CONSTRUCTORES DE CHILE

Santiago, 24 de julio de 1954.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—El ejercicio de la profesión de Constructor se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º—Créase, con personalidad jurídica el Colegio de Constructores de Chile. Este Colegio estará formado por los profesionales que se inscriban en el Registro de Constructores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la presente ley.

Los inscritos en este Registro serán las únicas personas que podrán ejercer la profesión de Constructor en el territorio de la República.

Los Arquitectos o Ingenieros conservarán todos los derechos y prerrogativas que les otorgan las leyes y reglamentos vigentes, especialmente, la ley N° 7.211 y el Decreto N° 1.767 del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, de 6 de septiembre de 1945.

Artículo 3º—El Colegio de Constructores será dirigido por el Consejo Central con residencia en Santiago, el que se compondrá de once miembros que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser chileno;
- b) Tener título de Constructor, inscrito en el Registro a que se refiere el artículo 5º, y
- c) Haber ejercido la profesión, a lo menos, cinco años.

De estos 11 miembros, tres deberán ser profesores de la Escuela de Constructores, uno de la Universidad de Chile, uno de la Universidad Católica de Chile y uno de la Universidad Técnica del Estado.

Artículo 4º—Los miembros del Consejo Central, serán elegidos por los miembros que formen parte de este Colegio, desempeñarán sus funciones por un período de cuatro años, sin remuneración alguna y podrán ser reelegidos. El Consejo se renovará cada dos años por parcialidades de seis y cinco miembros, alternativamente. Si se produjere alguna vacante, el respectivo Consejo elegirá a la persona que deba ocupar el cargo por el tiempo que faltare para completar el período correspondiente.

El Consejo, en su primera reunión, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, nombrará un Se-

cretario y un Tesorero y designará los empleados necesarios, fijando sus remuneraciones. El Presidente tendrá la representación legal del Consejo, con facultad de delegar.

El Consejo Central sesionará con la concurrencia de seis de sus miembros, a lo menos.

Artículo 5º—El Consejo Central llevará un Registro de Constructores en que podrán inscribirse:

a) Los Constructores Civiles titulados en la Universidad de Chile;

b) Los Constructores titulados en la Universidad Técnica del Estado;

c) Los Constructores Civiles titulados en la Universidad Católica de Chile y en la Universidad Católica de Valparaíso;

d) Los Constructores Civiles titulados, en conformidad al Estatuto Universitario respectivo, en otras Universidades reconocidas por el Estado; y

e) Los Constructores Civiles titulados en países extranjeros, cuyas Universidades tengan convenio de intercambio de títulos con la Universidad de Chile, previa validación de su título en conformidad a las leyes y reglamentos vigentes a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 6º—A todos los profesionales inscritos en el Colegio de Constructores se les otorgará un certificado, insignia o carnet profesional con el número de su registro, que los acreditará como tales.

Para la inscripción en las Municipalidades u otros organismos, bastará estar registrado en el Colegio de Constructores.

Artículo 7º—Son atribuciones y obligaciones del Consejo Central;

1º—Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de Constructor, por su regular y correcto ejercicio y mantener la disciplina profesional;

2º—Fijar las normas contractuales por las cuales deberán regirse sus miembros;

3º—Dictar el arancel de honorarios profesionales el cual deberá ser sometido a la aprobación del Presidente de la República;

4º—Administrar los bienes del Colegio,

elaborar el presupuesto de entradas y gastos y fijar las cuotas de los colegiados;

5º—Destinar anualmente una cuota de sus entradas a la organización de concursos y al otorgamiento de premios que tiendan a estimular a los estudiantes del ramo;

6º—Propender e impulsar la formación de Escuelas Nocturnas y Vespertinas para Constructores, dependientes de las Universidades del Estado o reconocidas por éste, cuyos programas de estudios sean equivalentes a los de las Escuelas diurnas de las mismas Universidades, conforme al Estatuto Universitario respectivo;

7º—Crear Consultorios gratuitos, en cada capital de provincia, para atender las construcciones cuyo presupuesto sea inferior a cincuenta sueldos vitales mensuales.

8º—Promover la formación de artesanos y especialistas de la construcción;

9º—Reprimir en la forma que establece el artículo 10 de la presente ley, los abusos y faltas que los miembros del Colegio cometieren en el ejercicio de su profesión;

10.—Resolver las dificultades entre el Constructor y su cliente en la forma que establece el artículo 9º. Para este efecto designará, conforme al turno que él mismo fije, a uno de sus miembros para que informe al Consejo, el que emitirá fallo conforme a lo que acuerde la mayoría absoluta de sus miembros;

11.—Sesionar a lo menos una vez al mes;

12.—Llevar el Registro de Constructores a que se refiere el artículo 5º y enviar copia de él, en la primera quincena de marzo de cada año, a las autoridades judiciales, administrativas, municipales y Colegio de Arquitectos y comunicar oportunamente las variaciones que en él se introduzcan;

13.—Evacuar toda consulta que le formulen los Poderes Públicos sobre asuntos del ramo; proponer a las autoridades la revisión o dictación de Reglamentos u Or-

denancias relativas a la construcción; asimismo, la revisión o modificaciones que les sugiera el estudio de las leyes, proyectos de ley o de otras disposiciones que afecten o puedan afectar a los constructores o al Colegio; y

14.—Proponer a las instituciones fiscales, semifiscales o de otra naturaleza, los nombres que correspondan para designar a los representantes del Colegio ante dichos organismos.

Artículo 8º—El Consejo Central estará representado en las provincias, por Consejos Provinciales elegidos por sus respectivas asambleas.

Los Consejos Provinciales tendrán las atribuciones que se establecen en los números 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del artículo 7º.

Estos Consejos Provinciales constarán de 3 miembros. En Valparaíso y Concepción, los Consejos estarán constituidos por 5 miembros.

Artículo 9º—El Consejo, en el caso de arbitraje entre el Constructor y el cliente, o sólo cuando recurra ante él el cliente, podrá resolver dichas dificultades de acuerdo con las cláusulas que establezca el compromiso, o sancionándolo con algunas de las medidas establecidas en el artículo 10.

En el caso de que el reclamante sea el Constructor y el cliente no acepte la intervención del Colegio, éste practicará de todas maneras la investigación que corresponda y su dictamen se pondrá a disposición del Colegio para los fines que él estime convenientes.

En los casos indicados en el Nº 10 del artículo 7º, el Consejo exigirá como requisito previo para dar curso a cualquiera solicitud, un depósito a su orden de la cuantía que estime prudente, para responder de la seriedad del reclamo. El monto de este depósito no podrá exceder hasta \$ 10.000.- y su valor quedará a beneficio del Colegio si el reclamante es desechado por el Consejo.

Artículo 10.—Las medidas disciplina-

rias que podrá aplicar el Consejo a los colegiados serán las siguientes:

1.—Amonestación privada, verbal o escrita;

2º—Multa de \$ 1.000.— a \$ 10.000.—;

3º—Censura pública.

Estas medidas podrán aplicarse indistintamente o en forma acumulativa, de biendo en todo caso ser acompañadas por una multa.

4º—Suspensión del ejercicio profesional del Constructor por un tiempo que no podrá exceder de seis meses, con acuerdo de los dos tercios de los miembros del Consejo, y

5º—Cancelación del título de constructor, siempre que motivos graves así lo aconsejen y con el mismo quórum de los tercios, de los miembros del Consejo. Todo acuerdo del Consejo que cancele un título será apelable dentro de 30 días ante la Corte Suprema, la cuál conocerá del recurso en Tribunal Pleno. Acordada la cancelación de su título, el Constructor será eliminado del Registro.

Antes de aplicar cualquiera de estas medidas el Consejo oirá al profesional acusado, quien tendrá un plazo de 30 días, a contar de la fecha en que se le notifique la reclamación entablada en su contra o la queja que se formule acerca de sus actuaciones, para presentar verbalmente o por escrito los descargos que tenga. Vencido este término, el Consejo procederá con o sin informe del inculpado.

La notificación referida se hará personalmente por el Secretario del Consejo, quien será Ministro de Fe para estos efectos; o en los términos y casos del artículo 44 del Código del Procedimiento Civil.

Las sanciones contempladas en los Nºs. 4 y 5 se comunicarán a todas las Municipalidades del País, para su conocimiento y aplicación.

Artículo 11.—Son funciones y atribuciones del constructor inscrito en el Registro a que se refiere el artículo 5º:

a) Construir, dirigir, fiscalizar y ac-

tuar de empresario en las construcciones de edificios, obras industriales, marítimas, hidráulicas, puentes, caminos, pavimentación, ferrocarriles y aeropuertos, conforme a los proyectos y cálculos ejecutados por los arquitectos o ingenieros, los que conservarán todas sus respectivas atribuciones.

b) Proyectar, ejecutar, dirigir y fiscalizar las instalaciones anexas o complementarias para las que estén autorizados por las leyes o reglamentos vigentes; realizar estudios de presupuestos y topográficos;

c) Servir de árbitro, asesor y consultor en asuntos propios de su profesión, y

d) Desempeñar funciones docentes en materias propias de su especialidad.

Artículo 12.—No requerirán de los servicios de un Constructor inscrito en el Colegio de Constructores de Chile, las obras que se construyan cuyo presupuesto definitivo sea inferior al valor equivalente a 50 sueldos vitales mensuales, fijados para los departamentos respectivos a la fecha en que se realicen dichas construcciones.

Artículo 13.—Modifícase el Decreto N° 2.688, sobre Rentas Municipales, modificado a su vez por la ley N° 9.798, de 10 de noviembre de 1950, sobre la misma materia, en los siguientes artículos:

a) Agrégase el siguiente inciso al artículo 61 del Decreto 2688:

“Lo dispuesto en el inciso primero no se aplicará a los Arquitectos ni a los Constructores inscritos en el Colegio de Constructores los cuales pagarán su patente en el domicilio en que ejerzan su profesión”.

b) Agrégase a continuación del artículo 63 del citado Decreto el siguiente artículo nuevo:

Artículo.—Las Tesorerías Comunales entregarán semestralmente al Colegio de Arquitectos y al Colegio de Constructores, el 50% del valor de las patentes profesionales de los Arquitectos y Constructores inscritos en dichos Colegios, respectivamente.

Los Consejos del Colegio de Arquitectos y del Colegio de Constructores, distribuirán estos fondos entre las delegaciones o Consejos Provinciales, señalados en los artículos 8° de la ley N° 7.211 y 8° de la presente ley y en proporción a los ingresos que por este capítulo se perciban en las comunas de las respectivas jurisdicciones”.

Artículo 14.—Derógase el inciso 10 del artículo 7° de la ley N° 7.211.

Artículo 15.—Los Tribunales de Justicia en los casos sometidos a su jurisdicción en que se necesite informe sobre materias relativas a la ingeniería, a la arquitectura o a la construcción, deberán designar como peritos informantes a Ingenieros titulados en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y demás Universidades reconocidas por el Estado, Arquitectos o a Constructores.

Artículo 16.—El patrimonio del Colegio de Constructores de Chile, se formará:

a) Con las cuotas que paguen sus miembros;

b) Con las multas que se apliquen por el Consejo;

c) Con las herencias, legados o donaciones que se le hagan al Colegio, y

d) Con toda otra entrada que tenga su origen en esta ley, o se disponga en favor del Colegio o se determine por su Consejo.

Artículo 17.—Reemplázase en la letra d) del artículo 27 del D. F. L. 285, de 5 de agosto de 1953, la frase “de las Asociaciones Universitarias de Constructores Cíviles”, por la siguiente: “del Colegio de Constructores de Chile”.

Artículos transitorios

Artículo 1°.—Un Consejo Central Provisorio se encargará de la organización del Colegio y de practicar la inscripción de los Constructores de acuerdo con la presente ley.

Se desempeñará como tal un Consejo compuesto de once miembros, represen-

tantes de los siguientes organismos: tres de la Federación Nacional de Sindicatos de Constructores de Chile; dos de la Asociación de Constructores Civiles de la Universidad de Chile; dos de la Asociación de Constructores Civiles de la Universidad Técnica Federico Santa María de Valparaíso; dos de la Asociación de Constructores Civiles de la Universidad Católica de Chile y dos de la Asociación de Constructores Civiles de la Universidad Católica de Valparaíso. Dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, las Asociaciones antes señaladas y la Federación Nacional de Sindicatos de Constructores de Chile procederán a designar a sus representantes respectivos.

El primer Consejo Central se constituirá dentro de los 270 días siguientes a la fecha de la promulgación de esta ley, para lo cual el Presidente del Consejo Central Provisorio del Colegio, citará a sesión a todos los Constructores inscritos, en conformidad al artículo 5º y los artículos 2º y 3º transitorios de la presente ley.

Artículo 2º—Formarán también parte del Colegio de Constructores de Chile:

a) Aquellos constructores que al 1º de enero de 1954 figuren inscritos en los Registros de Constructores del Colegio de Arquitectos o de las Municipalidades y que acrediten a esta fecha, ante el Consejo, por lo menos cinco años en el ejercicio continuado de la profesión.

b) Aquellos constructores que cumplan con los requisitos de inscripción exigidos en la letra a) pero que no tengan cinco años de ejercicio continuado de la profesión, previo examen de su capacitación profesional ante una Comisión designada por el Consejo que estará integrada por un profesor de la Escuela de Constructores de la Universidad de Chile, uno de la Universidad Técnica del Estado, uno de la Universidad Católica de Chile y un

miembro del Consejo Provincial Provisorio del Colegio.

c) Los Constructores que al 1º de enero de 1954, se desempeñaban como tales en la Administración Pública, Fiscal, Semifiscal o Municipal de la República.

La inscripción de los Constructores a que se refieren las letras a), b) y c) de este artículo, se hará por una sola vez, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley.

El Colegio de Constructores de Chile deberá hacer publicar, por una sola vez, los nombres de todos los profesionales, en la forma que determine el Reglamento.

Artículo 3º—Los Constructores Prácticos que hayan cursado estudios técnicos profesionales, podrán inscribirse en el Registro que determina el artículo 5º de la presente ley, en un plazo que no exceda de un año, contado desde la promulgación de esta ley, siempre que rindan satisfactoriamente un examen de antecedentes o de capacitación ante una Comisión Especial, integrada por tres profesores de la especialidad, uno designado por la Universidad de Chile, otro por la Universidad Católica de Chile y otro por la Universidad Técnica del Estado.

Artículo 4º—Las Comisiones Técnica y Especial a que se alude en los artículos 2º y 3º transitorios, deberán trasladarse a las cabeceras de provincia a realizar sus funciones.

Artículo 5º—Tres de los miembros del Consejo Central de que trata el artículo 3º deberán ser elegidos entre los constructores inscritos en el Registro en virtud de los artículos 2º y 3º transitorios.

Esta disposición sólo regirá, mientras los constructores de que hablan los artículos 2º y 3º transitorios sea superior a un 25% del total de los miembros inscritos en el Colegio”.

Dios guarde a V. E.—B. Castro.—E. Goycoolea.

9

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS,
QUE CONDONA DEUDA DE LA SOCIEDAD
GOTA DE LECHE DE SAN CARLOS EN FAVOR
DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA

Santiago, 23 de julio de 1954.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º— Condónase la deuda de trescientos mil pesos (\$ 300.000) contraída por la Sociedad Gota de Leche de San Carlos a favor de la Corporación de la Vivienda y que se deriva del préstamo que le acordara la ex Corporación de Reconstrucción para ampliar la casa de su propiedad en la cual funciona.

Artículo 2º—La Corporación de la Vivienda dentro de 90 días contados desde la vigencia de esta ley, procederá a extender la respectiva escritura de cancelación de dicha deuda y deberá alzar las hipotecas y prohibiciones que afectaren al bien raíz de la referida sociedad como consecuencia de la deuda que se condona".

Dios guarde a V. E.—Héctor Correa L.
—Eduardo Goycoolea C.

10

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE DECLARA QUE LOS FONDOS APOR-
TADOS A LAS COMPANIAS DE CARBON Y A LA
PEQUEÑA MINERIA NO SE CONSIDERARAN
COMO APORTES DE CAPITAL POR LA COR-
PORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Santiago, 22 de julio de 1954.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados a tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Declárase que lo preceptuado en el inciso final del artículo 1º de la ley Nº 11.288, no se aplica a los rubros "Cías. de carbón \$ 16.000.000" y "Caja de Crédito Minero para fomento y mecanización de la pequeña minería \$ 20.000.000" que el mismo artículo señala.

De los \$ 16.000.000 para las Compañías de Carbón, se destinarán \$ 4.000.000 a mejoramiento de la remuneración de los operarios de la Compañía Carbonera "Victoria" de Lebu.

Los \$ 20.000.000 contemplados en la ley Nº 11.288 para fomento y mecanización de la pequeña minería pasarán a disposición de la Caja de Crédito y Fomento Minero, debiendo ser destinados exclusivamente para la adquisición de trapiches y huinches que serán vendidos con facilidades de pago a los mineros y sin utilidades".

Dios guarde a V. E.—Héctor Correa L.
—Eduardo Goycoolea C.

11

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE DESTINA FONDOS PARA LA CONSTRUC-
CION DEL HOSPITAL "NICOLAS NARANJO",
EN VALLENAR

Santiago, 21 de julio de 1954.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo único.— La Corporación de Fomento de la Producción invertirá durante los años 1954 y 1955, con cargo a los fondos consultados en la ley número 10.255 correspondientes a la provincia de Atacama, un total de dos millones de pe-

sos, con el objeto de destinarlos a la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios para la construcción del Hospital "Nicolás Naranjo", de Vallenar, sin perjuicio de los fondos consultados para el mismo objeto en la ley número 11.137.

Artículo 2º— Establécese un impuesto adicional de 1½ por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de los departamentos de Huasco y Freirina, que empezará a cobrarse desde el segundo semestre del presente año y regirá hasta el segundo semestre de 1962.

Artículo 3º—El producto del impuesto establecido en el artículo anterior será depositado en una cuenta especial en las Tesorerías Comunes de los departamentos de Huasco y Freirina y será destinado a los mismos fines contemplados en el artículo 1º. El Tesorero Provincial de Atacama girará contra esas cuentas para dar cumplimiento a esta disposición, hasta completar, con los fondos consultados en el artículo 1º, la suma de ocho millones y medio de pesos (\$ 8.500.000).

Artículo 4º—En caso de producirse excedente, éste se destinará, en la proporción que a continuación se señala, a los siguientes fines:

Para la habilitación y alhajamiento del Hospital Nicolás Naranjo, el 50%; para reparar, alhajar y ampliar el Hospital Agustín Edwards de Freirina, el 25% y para la construcción, habilitación y alhajamiento de la Casa de Socorro de Huasco, el 25%".

Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa L.*
—*Eduardo Goycoolea C.*

12

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
SOBRE MODIFICACION DE LA LEY 10.662,
QUE CREA UN DEPARTAMENTO DE TRIPULANTES DE NAVES Y OBREROS MARITIMOS
EN LA CAJA DE PREVISION DE LA MARINA
MERCANTE NACIONAL

Santiago, 22 de julio de 1954.

Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley 10.662:

1º—Agrégase al artículo 1º, el siguiente inciso:

"El domicilio legal de la Sección será la ciudad de Valparaíso. La Sección podrá establecer sucursales en otros lugares del país".

2.—Agréganse al artículo 2º los siguientes incisos:

"Asimismo, impondrán en la Sección; y serán considerados como tales, el personal de Conserjes, Ordenanzas o Mozos, al servicio de Armadores chilenos, agentes de naves o de industrias marítima nacional o extranjera, que trabajen en las oficinas, locales o establecimientos de dichos empleados".

"Serán también imponentes de la Sección los obreros pincheros, galleros y auxiliares de las faenas marítimas, fluviales y lacustres y tripulantes de naves que prestan servicio eventualmente a los empresarios marítimos, patrones o armadores".

3º—Reemplázase la letra d) del artículo 3º por la siguiente:

"d) Tres representantes de los imponentes activos, elegidos en votación secreta y directa en la forma que determine el reglamento, dos por los obreros marítimos y portuarios y uno por los tripulantes de naves".

4º—Agrégase a continuación de la letra j) del artículo 4º, la siguiente letra:

"k) Otorgar préstamos hipotecarios a organismos sindicales con personalidad jurídica, con el voto conforme de los dos tercios de los Consejeros, con el objeto de destinarlos a la adquisición de bienes raíces para fines propios del sindicato.

Estos préstamos se financiarán con el

1% de descuento sobre los salarios, regalías y demás remuneraciones que paguen las empresas marítimas, de cargo de todos los obreros que presten servicios en faenas que sean la base del sindicato al cual se le haya otorgado un préstamo para los fines contemplados en el inciso anterior. Las empresas, patrones o empleadores deberán descontar obligadamente este 1%, y remitirlo mensualmente a la Sección.

Este descuento se aplicará solamente hasta cubrir y pagar el total del dinero por la Sección para adquirir el bien raíz mencionado. La fecha de comienzo y cesación de este descuento será resuelta por acuerdo del Consejo de la Sección”.

5º—Agrégase como inciso final del artículo 4º, el siguiente:

“Para todos los efectos legales derivados del presente artículo sólo será competente el Juzgado del Trabajo correspondiente del departamento de Valparaíso”.

6º—Agréganse al artículo 6º, los siguientes incisos nuevos:

“Para calcular el salario base mensual, se amplificarán previamente las imposiciones anteriores al último año calendario contenidas en los tres que señala el inciso primero, en la proporción en que haya aumentado el salario medio de subsidios del año calendario que antecede a la fecha del siniestro, respecto al de cada uno de los años cuyas imposiciones se amplifican. Si la fecha del siniestro fuere anterior al año calendario en que se otorga la pensión, se determinará la relación entre el salario medio de subsidios del año anterior al de concesión del beneficio y el del año que precede al del siniestro, y en igual proporción se amplificará el salario base establecido según la regla de la primera parte de este inciso.

Se entiende por salario medio de subsidio el cociente entre las sumas de salarios diarios que corresponden al primer día de los subsidios concedidos a cada uno de los nuevos beneficiarios de estas prestaciones, y el número de las mismas personas en un año calendario”.

7º—Suprímese en la letra a) del artículo 9º, después de la expresión “mortuoria”, la coma (,) y la letra “y” y reemplázase por punto y coma (;).

Substitúyese en la letra b) del mismo artículo el punto (.) por un punto y coma (;) y agrégase la letra “y” después de dicho punto y coma (;).

Agrégase a continuación de la letra b) del mismo artículo, la letra c) del siguiente tenor:

“c) Los préstamos hipotecarios a que se refiere el inciso segundo del artículo 39 de esta ley”.

8º—Agrégase al artículo 10 el siguiente inciso:

“Durante el tiempo que un asegurado apatronado estuviere incapacitado temporalmente para prestar sus labores a consecuencia de un accidente del trabajo, el patrón o la respectiva institución aseguradora, en su caso, estarán obligados a efectuar el total de las imposiciones en la Sección, sobre la base del subsidio que perciba el accidentado”.

9º—Agrégase al artículo 19 el siguiente inciso:

“Las pensiones de invalidez se concederán en forma provisional por lapsos no inferiores a un año y hasta por un máximo de cinco. Durante estos períodos, el imponente estará obligado a someterse a los exámenes y tratamientos que le prescriba el Servicio Nacional de Salud bajo pena de suspensión del pago de la pensión”.

10.—Reemplázase en el inciso primero del artículo 21 la cifra “50%” por “70 por ciento” y el párrafo que comienza con las palabras: “El pensionado tendrá derecho...” por el siguiente: “El pensionado tendrá derecho a asignación familiar de cargo del fondo respectivo por las mismas cargas que la perciban los imponentes activos”.

11.—Reemplázase en el inciso segundo del artículo 23 el párrafo que comienza con las palabras: “Los beneficiarios...” por el siguiente: “Los beneficiarios de

pensión de vejez tendrán derecho a asignación familiar en iguales condiciones que los pensionados por invalidez”.

12.—Suprímese el inciso 3º del artículo 31.

13.—Substitúyese el artículo 33, por el siguiente:

“Artículo 33.—Cuando la Sección concediere pensión de vejez o invalidez a un imponente que se encuentre en las condiciones del inciso final del artículo anterior, o pensiones de viudez u orfandad a los familiares en el mismo caso, el Servicio de Seguro Social estará obligado a concurrir al pago de esas pensiones en las condiciones y proporciones que fija su ley orgánica”.

14.—Reemplázase la frase final del inciso primero del artículo 35 a partir de las palabras “e hijos legítimos”, por la siguiente:

“O natural, padre inválido, hijos legítimos, naturales, adoptivos e hijastros. Los hijos o hijastros causarán asignación si son menores de 18 años y siempre que no disfruten de renta igual o superior a la asignación; si son estudiantes, la edad se prolongará hasta los 23 años cumplidos, con las condiciones y requisitos que establezca el reglamento”.

15.—Reemplázanse en el inciso segundo del artículo 35, las cifras “7,5% de los salarios para los armadores y patrones y el 2,5% de los salarios para los imponentes”, por la siguiente: “12,5% de los salarios para los armadores, empresarios marítimos y patrones y del 2,5% de los salarios para los imponentes”.

16.—Substitúyese el inciso primero del artículo 37, por el siguiente:

“Artículo 37.—El pago de las imposiciones se hará efectivo por el patrón en el momento del ajuste del salario, por medio de estampillas o sellos, o en la forma en que la Sección lo determine”.

17.—Reemplázanse en la letra c) del artículo 4º, en el artículo 35, en los incisos segundo y tercero del artículo 37 e inciso segundo del artículo 1º transitorio, la expresión “armadores” o “armador”,

en su caso, por “patrones” o “patrón”, en su caso.

18.—Agrégase al artículo 39, el siguiente inciso final:

“No obstante lo establecido en el inciso anterior, facúltase expresamente a la Sección, con cargo a los recursos que se le conceden, para adquirir o construir inmuebles destinados al funcionamiento de sus propias oficinas”.

19.—Agrégase a continuación del artículo 40, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo—Los reclamos a que den lugar las prestaciones establecidas por la presente ley, serán atendidos y resueltos en primera instancia por su Consejo de Administración y, en segunda y última, por el Superintendente de Seguridad Social”.

Disposiciones transitorias.

Artículo 1º—Las pensiones otorgadas durante la vigencia de la ley N° 10.662, se reliquidarán a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, de acuerdo con las normas establecidas en el N° 6 del artículo único de esta ley, sobre cálculo de sueldo base.

Artículo 2º—El Servicio de Seguro Social traspasará íntegramente a la Sección creada por la ley N° 10.662, el monto total de las imposiciones que el personal que pasó a formar parte de dicha Sección hubiere cotizado en él hasta la fecha de vigencia de la ley citada. Con esta devolución de imposiciones se extingue todo derecho de ese personal ante el Servicio de Seguro Social, proveniente de las imposiciones que se traspasan.

El traspaso podrá hacerse total o parcialmente, en dinero o en bienes; en caso de desacuerdo sobre el valor de estos últimos, fallará en única instancia el Superintendente de Seguridad Social.

Artículo 3º—Facúltase al Consejo de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, por una sola vez, para dictar una nueva planta para dicha Caja la que

deberá ser aprobada por Decreto Supremo.

Artículo 4º—Con cargo al 2% para gastos de administración a que se refiere el artículo 39 de la ley Nº 10.662, la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional podrá destinar, por una sola vez, y hasta un máximo de \$ 5.000.000 para atender los gastos que por cualquier concepto demande o haya demandado la instalación y funcionamiento de la Sección Tripulantes y Operarios Marítimos creada por la ley Nº 10.662”.

Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa L.*
—*Eduardo Goycoolea C.*

13

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS,
SOBRE MODIFICACION DE LA LEY 10.342, SO-
BRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE
PELARCO

Santiago, 27 de julio de 1954.

Con motivo de la moción, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Substitúyese en el artículo 1º de la ley Nº 10.342, de 13 de junio de 1952, modificada por el artículo único de la ley Nº 11.295, de 7 de octubre de 1953, la expresión “un millón ochocientos mil pesos” por la siguiente “dos millones ochocientos mil pesos”.

El producto de la ampliación de este empréstito se destinará a dotar de energía eléctrica y alumbrado al pueblo de San Rafael de la comuna de Pelarco”.

Dios guarde a V. E.—*Baltazar Castro*
—*Eduardo Goycoolea.*

14

OFICIO DEL MINISTRO DE RELACIONES EX-
TERIORES CON EL QUE ESTE INFORMA AL
SENADO DE LA CELEBRACION, EN LONDRES,
DE LA CUARTA CONFERENCIA PARLAMEN-
TARIA MUNDIAL

Santiago, 24 de julio de 1954.

Tengo el honor de enviar a Vuestra Excelencia, con el presente oficio, una comunicación recibida de la Embajada de Chile en Gran Bretaña, relativa a la celebración de la “Cuarta Conferencia Parlamentaria Mundial”, que se llevará a efecto en Londres del 4 al 10 de septiembre próximo.

Agradeceré, especialmente, a Vuestra Excelencia quiera informar a los miembros del Honorable Congreso Nacional, acerca de la verificación de dicho torneo, por si alguno de ellos se interesare en participar en sus deliberaciones.

Saludo atentamente a Vuestra Excelencia. (Fdo.) *Roberto Aldunate.*

Al Excelentísimo Señor
Presidente del Honorable Senado de la
República.

Presente.

Londres, 22 de junio de 1954.

Señor Ministro:

He recibido una nota del “Grupo Parlamentario para un Gobierno Mundial” en la que me comunica que entre los días 4 y 10 de septiembre se efectuará en Londres la “Cuarta Conferencia Parlamentaria Mundial”.

Junto con este oficio remite a US. un folleto en el que se deja establecido el objetivo de la Conferencia y el programa de trabajo de la reunión.

Agradeceré a US., si lo estima bien, transmitir estos antecedentes al Honorable Congreso Nacional para el caso de que parlamentarios chilenos se interesen por asistir a la reunión en referencia.

Dios guarde a US.—*Enrique Balmaceda.*

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

15

MOCION DEL SEÑOR GARCIA SOBRE PEN-
SION DE GRACIA A DOÑA LUZ FONSECA
VIUDA DE PERRY

Honorable Senado:

La ley N° 9.804, de 24 de noviembre de 1950, concedió a doña Luz Fonseca Inzunza viuda de Perry una pensión de ochocientos pesos mensuales, en atención a que su único hijo, Guillermo Perry Fonseca, cadete de la Escuela Militar, falleció en el accidente ferroviario de Alpatocal el día 7 de julio de 1927.

Ahora bien, con esta escasa pensión ha debido atender a sus más vitales necesidades, resultándole en la actualidad insuficiente para poder subsistir.

Los motivos que dieron origen a esta pensión de gracia no han variado y permanece latente el recuerdo de tan lamen-

table desgracia que cubrió de dolor a todo el país.

Por estas circunstancias y atendido el hecho evidente del alza del costo de la vida, la avanzada edad de la madre del cadete Perry, que hoy cuenta con más de 71 años, me han movido a presentar esta iniciativa de ley que tiende a mejorarle la pensión de que actualmente disfruta doña Luz Fonseca viuda de Perry, en una suma que esté de acuerdo con las actuales circunstancias económicas del país.

En mérito de estas consideraciones, me permito someter a la aprobación del Honorable Senado, el siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Auméntase, por gracia, a la suma equivalente a un sueldo vital mensual, la pensión de que actualmente disfruta doña Luz Fonseca viuda de Perry.

El mayor gasto que represente el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.—*José García.*